

“Por un control efectivo y transparente”

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

Período Auditado 2013

**DIRECCIÓN SECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE**

Bogotá D.C., Diciembre de 2014

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL	13
1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO	16
1.1.1. Control de Gestión.....	17
1.1.2. Control de Resultados	18
1.1.3. Opinión sobre los Estados Contables	19
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	9
2.1. RESULTADOS POR COMPONENTE DE INTEGRALIDAD	9
2.1.1. Evaluación de la Gestión Contractual	9
2.1.1.1. <i>Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. Contrato de Prestación de Servicios No. 105 de 2013^o.</i>	13
2.1.1.2. <i>Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por Falta de Planeación en los contratos interadministrativos No. 241 de 2013, de obra Pública No. 297 de 2013 y el convenio 236 de 2013.</i>	15
2.1.1.3. <i>Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por Falta de Soporte en el Valor Estimado de los Contratos de Obra No. 254 de 2013, 294 de 2013, 297 de 2013, 281 de 2013, contrato interadministrativo 241 de 2013 y contratos de consultoría No. 119 y 147 de 2013.</i>	24
2.1.1.4. <i>Hallazgo Administrativo con Posible Incidencia Disciplinaria por falta de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP de prórrogas, adiciones, suspensiones y otrosí. Contratos de prestación de servicios No. 105 de 2013, de obra Pública No. 297 de 2013, de consultoría Nos. 119 y 147 de 2013.</i>	27
2.1.1.5. <i>Hallazgo Administrativo con Posible Incidencia Disciplinaria por Falta de Cubrimiento en los amparos de Pólizas. Contratos de prestación de servicios No. 105, No. 276 de 2013 y contrato de consultoría 147 de 2013.</i>	27
2.1.1.6. <i>Contrato de Prestación de servicios No. 095 de 2013.</i>	29
2.1.1.7. <i>Hallazgo Administrativo con Posible Incidencia Disciplinaria porque Faltaron Informes Periódicos y Falta de Informes de Seguimiento por Parte del supervisor del Contrato.</i>	30
2.1.2. Rendición de la Cuenta	39

“Por un control efectivo y transparente”

2.1.3.	Gestión Legal	39
2.1.4.	Gestión Ambiental	39
2.1.4.1.	<i>Cumplimiento metas programas del PIGA</i>	40
2.1.4.2.	<i>Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia disciplinaria por incumplimiento de metas de gestión ambiental:.....</i>	42
2.1.4.3.	<i>Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por diferencias en cifras de Gestión ambiental:.....</i>	43
2.1.4.4.	<i>Consumos Comparativos 2012 – 2013</i>	45
	<i>Programa manejo Integral de Residuos Sólidos</i>	46
2.1.4.5.	<i>Comparativo Control de emisiones a la atmósfera</i>	46
2.1.4.6.	<i>Legalidad de la gestión ambiental.....</i>	47
2.1.4.7.	<i>Rendición de la cuenta de gestión ambiental</i>	52
2.1.4.8.	<i>Hallazgo Administrativo por impacto ambiental y visual negativo, así como contaminación de áreas.....</i>	53
2.1.5.	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS)	56
2.1.6.	Control Fiscal Interno.....	58
2.1.6.1.	<i>Hallazgo Administrativo por falta de aplicación de los mecanismos de control interno y de autocontrol.....</i>	58
2.1.6.2.	<i>Plan de mejoramiento</i>	61
2.1.7.	Gestión Presupuestal	62
2.1.7.1.	<i>Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por Rubros con Baja Ejecución.</i>	66
2.1.8.	Evaluación de los Planes, Programas y Proyectos	69
2.1.8.1.	<i>Hallazgo administrativo por bajo Nivel de Ejecución de los Proyectos de Inversión</i>	73
2.1.8.2.	<i>Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por Incumplimiento de Meta 5 del Proyecto de Inversión 440</i>	77
2.1.8.3.	<i>Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por ejecución de metas fuera de la vigencia. (Desvirtuada)</i>	80



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control efectivo y transparente”

2.1.8.4.	Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de metas del Proyecto 746 (Desvirtuada).....	85
2.1.9.	Evaluación de los Estados Contables.....	86
2.1.9.1.	Inversiones.....	86
2.1.9.2.	Deudores.....	86
2.1.9.3.	Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria por no comparar el saldo del inventario de bienes con los contables y por no reclasificar unos bienes de la cuenta muebles, enseres y equipo de oficina.....	89
2.1.9.4.	Valorizaciones.....	91
2.1.9.5.	Pasivos Estimados – Provisión para Contingencias – Litigios.....	92
2.1.9.6.	Cuentas Por Pagar – Créditos Judiciales.....	92
2.1.9.7.	Ingresos.....	93
2.1.9.8.	Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria porque las reservas presupuestales no fueron registradas en contabilidad.....	93
2.1.9.9.	Informe de Control Interno Contable.....	94
3.	ACCIONES CIUDADANAS.....	95
3.1.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA porque la entidad responde peticiones, quejas y reclamos fuera del término de vencimiento.....	99
4.	OTRAS ACTUACIONES.....	101
4.1.	SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA Y/O PRONUNCIAMIENTOS.....	101
4.2.	BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL.....	101
5.	ANEXO No. 1.....	103
5.1.	CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.....	103

“Por un control efectivo y transparente”

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL

Doctora
MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ DELGADO
Directora General
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2013

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Modalidad Regular, a Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC - a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos inspeccionados, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013; la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales, la evaluación al Sistema de Control Interno y el cumplimiento al Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá; ésta incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, D.C, consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

“Por un control efectivo y transparente”

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la Organización y por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios, en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C., por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

Los hallazgos se dieron a conocer a la entidad, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporaron en el informe, las que fueron debidamente soportadas.

El control también incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como, la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Se evidenciaron debilidades en la planeación de los contratos No. 241, 297, 113 y convenio 236 de 2013; así mismo, se detectó la falta de soporte del cálculo del valor de los contratos No. 254, 294, 297, 281, del contrato interadministrativo 241 y de consultoría No. 119 y 147 de 2013. Además no se publicaron en el SECOP las adiciones, prórrogas y suspensiones de los contratos de prestación de servicios No. 105 de 2013, de obra pública No. 297 de 2013 y de consultoría No. 119 y 147 de 2013.

Falta de cubrimiento en los amparos de las pólizas de los contratos No. 105 de 2013 de 19 días, No. 276 de 2013 de 19 días y contrato de obra pública No. 297 de 2013 en 61 días.

En la ejecución de los contratos No. 01, 02, 155 y 289 de 2013, no se presentan informes de supervisión periódicos o de seguimiento.

En el desarrollo de la auditoría se encontraron algunas situaciones que se describen a continuación:

“Por un control efectivo y transparente”

La entidad suscribió el contrato de consultoría No. 187 de 2009, para *Contratar la elaboración del proyecto de intervención del espacio público de la Carrera 7 entre Calles 7 y Avenida Jiménez, incluida la Plaza de Bolívar en Bogotá, D.C* por \$1.490,1 millones el IDPC archivó los resultados del proceso y luego los remitió al IDU en marzo de 2013, donde se dejan algunas salvedades porque no se encontraban los estudios exigidos por esta entidad y sugiere que deben ser complementados para desarrollar el proyecto propuesto.

Se encontraron diferencias entre el saldo de almacén y el inventario físico de los libros Carrera a la Modernidad y Fuera Zapato Viejo.

Se presentó incumplimiento de metas del plan de acción anual de gestión ambiental.

Se evidenció impacto ambiental y visual negativo, así como contaminación en áreas y puestos de trabajo, que representa un riesgo en salud para los trabajadores y para los clientes externos a la entidad.

Se presentan falencias en el sistema de control interno por falta de aplicación de los mecanismos de control interno y de autocontrol, referentes a la forma reiterativa como se dejan vencer los derechos de petición hechos por la ciudadanía, los mecanismos de comunicación internos no es fluido, la baja ejecución presupuestal de algunos rubros que inciden directamente en el cumplimiento de las metas y proyectos de la entidad. Adicionalmente, la institución estuvo aproximadamente nueve meses sin Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno.

Se presenta baja ejecución de algunos rubros presupuestales, que como consecuencia afectan el logro de las metas y objetivos de los proyectos del plan de desarrollo, los cuales son la base para satisfacer las necesidades de la ciudadanía que recibe los servicios del instituto y que por mandato constitucional deben ser satisfechas en el desarrollo de su cometido estatal.

De los siete (7) proyectos de la entidad, el porcentaje de giros estuvo por debajo del 50%, situación que refleja el bajo cumplimiento de metas propuestas en ellos, como lo muestran los proyectos No. 439 Memoria Histórica y Patrimonio Cultural con un 49.93%, el No. 498 Gestión e Intervención Patrimonio Cultural Material del Distrito Capital y el No. 440 Revitalización del Centro Tradicional y de Sectores Inmuebles de Interés Cultural en el Distrito Capital con 39.75%.

“Por un control efectivo y transparente”

Se observó incumplimiento en la meta 5 del proyecto No. 440 debido a la falta de claridad de su planteamiento.

El instituto respondió fuera del término 149 peticiones, quejas y reclamos que significan un 44.6% del total.

El resultado del proceso auditor se resume en 18 observaciones administrativas, de las cuales 15 tienen presunta incidencia disciplinaria y 1 con presunta incidencia fiscal en cuantía total de \$1.454,8 millones.

1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 75,6%, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría de Bogotá D.C., **NO FENECE** la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2013.

CUADRO No. 1

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC			
VIGENCIA AUDITADA: 2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	81,1%	50	40,6%
2. Control de Resultados	50,0%	30	15,0%
3. Control Financiero	100,0%	20	20,0%
Calificación total		100	75,6%
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz agregada 2014 Contraloría de Bogotá

“Por un control efectivo y transparente”

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1. Control de Gestión

La Contraloría de Bogotá como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es Favorable, como consecuencia de la calificación de 81,1%, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CUADRO No. 2

CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	93,4%	60%	56,0%
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	93,8%	2%	1,9%
3. Legalidad	68,9%	5%	3,4%
4. Gestión Ambiental	50,0%	5%	2,5%
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	90,2%	3%	2,7%
6. Control Fiscal Interno			
6.1 Plan de Mejoramiento	75,0%	7%	5,3%
6.2 Sistema de Control fiscal Interno	75,0%	8%	6,0%
7. Gestión Presupuestal	33,3%	10%	3,3%
Calificación total		100%	81,1%
Concepto de Gestión a emitir	FAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz agregada 2014 Contraloría de Bogotá

“Por un control efectivo y transparente”

1.1.2. Control de Resultados

La Contraloría de Bogotá como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es Favorable, como consecuencia de la calificación de 50 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

CUADRO No. 3

CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	50,00%	100	50
Calificación total			50
Concepto de Gestión de Resultados	FAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz agregada 2014 Contraloría de Bogotá

“Por un control efectivo y transparente”

1.1.3. Opinión sobre los Estados Contables

CUADRO No. 4

CONTROL FINANCIERO			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0%	100	100,0%
2. Gestión financiera	0,00%	0	
Calificación total		100	100,0%
Concepto de Gestión Financiero	FAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz agregada 2014 Contraloría de Bogotá

Si bien es cierto la matriz refleja el 100% de la calificación de los estados financieros, por las variables que se toman, también es cierto que la entidad presenta problemas en la gestión y resultados institucionales en temas que son de impacto en la gestión financiera del IDPC, como son la depuración del saldo del inventario de bienes, la reclasificación de bienes de la cuenta Muebles, Enseres y Equipo de Oficina, al igual que falencias en el registro contable.

La entidad tiene Deudores – Cuentas de difícil Recaudo por \$617,2 millones, con vencimiento mayor de 360 días, sin embargo no se ha realizado la depuración, a pesar de haberse agotado prácticamente los medios de cobro para su recuperación.

Los inventarios de la entidad se realizaron, no obstante, los resultados de estos no se reportaron a contabilidad para realizar la comparación con los saldos contables y así determinar si existen faltantes o sobrantes y así obtener una información confiable.

En el rubro 166501 Muebles, Enseres y Equipo de Oficina - Muebles y Enseres están registrados 119 elementos por \$8.7 millones, que no corresponden a este

“Por un control efectivo y transparente”

rubro como libros y revistas, que de acuerdo con la dinámica del plan general de contabilidad pública deben estar clasificados en el rubro 196007 Bienes de Arte y Cultura.

El valor de las reservas presupuestales a 31 de 2013 fue \$9.436,1 millones, el cual no fue registrado en los libros de contabilidad teniendo en cuenta que esos compromisos generan obligaciones a cargo del instituto.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2013, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, o prescritas por la Contaduría General de la Nación (opinión con salvedades).

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

El plan de mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Atentamente,



MARÍA GLADYS VALERO VIVAS
Directora Técnica Sector Educación, Cultura, Recreación y Deporte

“Por un control efectivo y transparente”

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. RESULTADOS POR COMPONENTE DE INTEGRALIDAD

2.1.1. Evaluación de la Gestión Contractual

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, durante la vigencia 2013, celebró 298 contratos por un valor de \$16.638,3 millones. En Inversión suscribió 278 contratos en cuantía de \$16.218,9 millones y en funcionamiento celebró 20 contratos por un monto de \$423,6 millones.

Del universo de la contratación, en la vigencia señalada, se advierte que en su gran mayoría corresponde a contratos de prestación de servicios (251), que corresponden al 84.22% del valor total de la contratación.

La evaluación de este componente corresponde a la muestra de auditoría seleccionada a la contratación suscrita por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, determinada por 23 contratos por valor de \$8.951,9 millones, que corresponden al 53.8% del valor total de la contratación los cuales se relacionan a continuación:

**CUADRO No. 5
CONTRATOS SELECCIONADOS EN LA MUESTRA**

No.	NUMERO CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CUANTÍA
1	001-2013	Prestación de Servicios Profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyar al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural a la articulación y ajuste del PIGA con el Sistema Integrado de Gestión del Instituto y el plan de desarrollo Bogotá Humana, de conformidad con la normativa aplicable.	Ángela María Toro Barbier	\$37,2 millones
2	002-2013	Prestación de Servicios Profesionales	Prestar sus servicios profesionales de apoyo al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en las actividades periodísticas en comunicación interna y externa, participar en la formulación e implementación de planes, programas y proyectos de divulgación, formular estrategia de inclusión a las redes de organizaciones internacionales de Patrimonio Cultural y demás aspectos relacionados con el proceso de gestión de comunicaciones de la entidad.	Marisol Rojas Izquierdo	\$71,5 millones

“Por un control efectivo y transparente”

No.	NUMERO CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CUANTÍA
3	95-2013	Prestación de Servicios Profesionales	Prestar sus servicios profesionales para liderar y acompañar los procesos de participación ciudadana generados por el IDPC, para fortalecer el control social, el cuidado de lo público y promover la cultura de la legalidad en temas orientados a la preservación del patrimonio cultural.	Arturo Barajas Ortiz	\$42 millones
4	105-2013	Prestación de Servicios Profesionales	Prestar los servicios requeridos por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en la producción y realización de los eventos de carácter expositivo y de formación que realice la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural durante la vigencia del contrato.	ROZO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA	\$700 millones
5	113-2013	Contrato de Obra	Ejecución a monto agotable de trabajos de mantenimiento para el enlucimiento de fachadas de los inmuebles localizados sobre la Avenida Jiménez costado Norte, entre carreras 4 y 10, correspondiente a la Localidad de Santafé de la ciudad de Bogotá, D.C.	CBS Ingeniería Civil Mantenimiento Ltda.	\$267 millones
6	119-2013	Consultoría	Elaboración del proyecto urbano y actualización de los estudios técnicos, para la restauración, adecuación funcional y reforzamiento estructural de la Plaza la Santamaría, ubicada en la calle 27 # 6-26 / Carrera 6 # 26-50 en Bogotá, D.C	Consortio V&P Consortio	\$773 millones
7	147-2013	Consultoría	Contratar la actualización de los estudios técnicos para la restauración y reforzamiento estructural para el Instituto Materno Infantil ubicado en la Avenida carrera 10 No. 1-66 Sur, en Bogotá, D.C.	Gustavo Murillo Saldaña	\$349,5 millones
8	148-2013	Interventoría	Elaboración de la Interventoría técnica, administrativa y contable para el proyecto urbano y de actualización de los estudios técnicos, para la restauración, adecuación funcional y reforzamiento estructural de la plaza la Santamaría, ubicada en la calle 127 No. 6-29/Carrera 6 No. 26-50, en Bogotá, D.C.	Max Ojeda Gómez	\$127,7 millones
9	155-2013	Prestación de Servicios Profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyar al IDPC en la actualización, implementación, sostenimiento, seguimiento a la ejecución y rendición de informes a las instancias competentes del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, así como de los otros planes ambientales de responsabilidad de la entidad.	Jairo Augusto Niño Tovar	\$3,1 millones
10	232-2013	Contrato Interadministrativo	La universidad se compromete a elaborar del Plan Especial de Manejo y Protección, PEMP, del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, ubicado en la Avenida Carrera 10 No. 1-59 Sur y Avenida Carrera 10 NO. 1-68 sur de la Ciudad de Bogotá.	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - Universidad Nacional - y Ministerio de Cultura	\$1.650 millones

“Por un control efectivo y transparente”

No.	NUMERO CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CUANTÍA
11	236-2013	Convenio Interadministrativo - IDIPRON	Aunar esfuerzos, recursos humanos, técnicos, físicos y financieros entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la juventud "IDIPRON" para que en desarrollo de los proyectos vocacionales y productivos del IDIPRON, y el Plan de Revitalización del Centro Tradicional a cargo del IDPC, se vincule población en condiciones de vulnerabilidad y emergencia social, para participar en la protección del patrimonio cultural , mediante prácticas que permitan recuperar, preservar y darle sostenibilidad al Centro Tradicional.	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ " IDIPRON".	\$18 millones
12	241-2013	Contrato Interadministrativo	Valorar y actualizar los estudios técnicos y los diseños para la intervención de espacio público de tres (3) pasajes colindantes con la Carrera Séptima, Pasaje Calle La Armería, Pasaje calle de los fotógrafos y Pasaje Calle Santo Domingo (Murillo Toro)" Bogotá, D.C.	Universidad Distrital Francisco José de Caldas"	\$1122 millones
13	242-2013	Convenio Interadministrativo	Llevar a cabo las actividades de cooperación entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y la Universidad Nacional de Colombia Facultad de Artes Sede Bogotá para realizar un taller de formación y realización audiovisual dirigido a los ganadores del Programa Distrital de Estímulos IDPC-2013 en el Concurso "Documentando la Memoria Oral"	Universidad Nacional de Colombia	\$51,8 millones
14	254-2013	Obra Pública	Ejecución por la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, la segunda etapa de las obras de intervención en el predio ubicado en la calle 10 n° 3-45/51/55/65/79 de Bogotá	Consorcio Calle 10	\$1.362,8 millones
15	276-2013	Prestación de Servicios Profesionales	Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural realizando la dirección del equipo interdisciplinario de apoyo a la Supervisión del Contrato Interadministrativo No. 232 de 2013-2508 de 2013, que tiene por objeto la elaboración del Plan Especial de Manejo de Protección del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, ubicado en la AV. Carrera 10 No. 1-59 sur y Av. Carrera 10 No 1-66.	DORYS PATRICIA NOY PALACIOS	\$68,9 millones
16	281-2013	Obra Pública	Ejecución por modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, la restauración de la antigua "Casa de Hacienda La Esperanza" Ubicada en la Calle Diagonal 136 Bis sur No. 3-11 Localidad 5 de Usme Bogotá D.C.	CONSORCIO HACIENDA 030	1.041,8 millones
17	285-2013	Prestación de Servicios	Prestar los servicios requeridos por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en la prestación del servicio de producción, posproducción y	PRODUCCIONES TIEMPO DE CINE S.A.S	\$116 millones

“Por un control efectivo y transparente”

No.	NUMERO CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CUANTÍA
			administración de la serie de televisión "Callejeando" del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.		
18	288-2013	Consultoría	Elaborar la propuesta de diseño urbano, el plan de acción y plan de gestión para nodo histórico de la Concordia y su área de influencia comprendida en el polígono comprendido entre la avenida Jiménez y la calle 11, carrera 4 y Avenida Circunvalar, en el centro histórico de Bogotá, articulado a los lineamientos del plan de revitalización del Centro Tradicional.	FERNANDO ALBERTO CORTES LARREAMEND Y	\$322,5 millones
19	289-2013	Prestación de Servicios	Realizar el proceso de impresión, encuadernación y acabados de las publicaciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	BUENOS CREATIVOS S.A.S	\$90,5 millones
20	294-2013	Obra Pública	Ejecución a monto agotable de trabajos de mantenimiento, limpieza, enlucimiento y pintura exterior en cal para las fachadas de los inmuebles localizados sobre la Carrera Séptima entre la calle 19 y Calle 24, correspondientes a la localidad de Santafé de la Ciudad de Bogotá, D.C.	C.B.C INGENIERIA Y MANTENIMIENTO S.A.S	\$155,9 millones
21	295-2013	Consultoría	Elaborar el proyecto de intervención integral para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús-Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 No. 10-43, en Bogotá D.C.	CONSORCIO RESTAURACION VOTO NACIONAL	\$483,2 millones
22	296-2013	Interventoría	Elaborar la interventoría técnica, administrativa y contable para el proyecto de intervención integral para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús-Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Cra 15 #10-43, en Bogotá D.C.	Néstor Adel Vargas Pedroza	\$1071 millones
23	297-2013	Obra Pública	Ejecución de las obras y trabajos de conservación en bienes de patrimonio cultural mueble e inmueble y su entorno inmediato ubicados en el espacio público del eje de la Avenida Jiménez entre la Carrera 1 y la Avenida Caracas y su área de influencia en la ciudad de Bogotá D.C.	CONSORCIO MANTENIMIENTO TEYFU	\$363 millones
24	187-2009	Concurso de Méritos	<i>El CONSULTOR se obliga a la elaboración del proyecto de intervención del espacio público de la Carrera 7 entre Calles 7 y Avenida Jiménez, incluida la Plaza de Bolívar en Bogotá, D.C”.</i>	Carlos Santamaría	\$1.490.140.375.00

Fuente: Cuadro elaborado por Equipo Auditor

Así mismo, se seleccionó el Contrato de Consultoría No. 187 del 2009 \$1.490,1 millones.

Evaluados los contratos suscritos entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, con personas naturales y jurídicas durante la vigencia 2013, se evidenció que la

“Por un control efectivo y transparente”

entidad sometió sus procesos contractuales a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 y el Decreto 734 de 2012.

Evaluados los contratos seleccionados, se determinaron conductas constitutivas de observaciones administrativas con presunta incidencia disciplinaria, penal y/o fiscal, como se muestra a continuación:

2.1.1.1. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. Contrato de Prestación de Servicios No. 105 de 2013.

Contrato	Prestación de servicios No.105 de 2013
Contratista	ROZO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA
Valor total	\$1.048,8 millones.
Objeto	<i>“Prestar los servicios requeridos por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en la producción y realización de los eventos de carácter expositivo y de formación que realice la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural durante la vigencia del contrato”</i>
Fecha suscripción	22 de mayo de 2013
Plazo	Desde el 22 de mayo de 2013 al 31 de diciembre de 2013
Fecha Inicio	6 de junio de 2013
Forma Pago	Pagos mensuales de acuerdo a los servicios prestados en el respectivo mes con corte al último día de cada uno de ellos
Prorrogas y adiciones	Adicionado el contrato el 7 de noviembre de 2013, en \$348. 8 millones
Estado	liquidado

Analizada la carpeta contractual, se evidencia en los estudios previos de oportunidad y conveniencia que la Subdirección de Divulgación es la encargada de realizar, organizar, coordinar y acompañar actividades de circulación y promoción de los valores del patrimonio cultural que propicien el conocimiento, la formación, la apropiación y la valoración de los habitantes y visitantes de la ciudad en lo relacionado con la conservación, protección, investigación y disfrute del patrimonio cultural material e inmaterial.

Se señala así mismo, en los citados estudios, que el Museo de Bogotá, a través de sus dos espacios expositivos –Casa Sámano y Casa de la Independencia- y de su actividad expositiva en el espacio público, adelanta iniciativas para propiciar procesos de caracterización, investigación y valorización del patrimonio cultural de la ciudad, se han destinado recursos en las actividades y acciones anteriormente mencionadas con el ánimo de consolidar la gestión y articulación de las labores

“Por un control efectivo y transparente”

que se adelantan en el Museo de Bogotá, así mismo, la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio del IDPC, ha identificado la necesidad de contar con la realización del programa de eventos y exposiciones para los espacios del Museo de Bogotá.

En las consideraciones del contrato, el numeral 7º señala: *“El Museo de Bogotá, a través de sus dos espacios expositivos –Casa Sámano y Casa de la independencia y de su actividad expositiva en el espacio público, adelanta iniciativas para propiciar procesos de caracterización, investigación y valorización del patrimonio cultural de la ciudad. En consecuencia, se han destinado recursos en las actividades y acciones anteriormente mencionadas con el ánimo de consolidar la gestión y articulación de las labores que se adelantan en el Museo de Bogotá”,* así mismo, en el numeral 8º. Se indica: *“La Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio del IDPC, ha identificado la necesidad de contar con realización del programa de eventos y exposiciones para los espacios del Museo de Bogotá, de manera tal que estén articuladas todas las labores que involucren sus actividades intrínsecas: traslado, recepción y devolución de piezas expositivas, generación, entrega e instalación de insumos y materiales de producción expositiva, elaboración e instalación de la información de apoyo museográfico”.*

Se evidencia que el 28 al 30 de octubre de 2013, la Procuraduría General de la Nación organizó el seminario Internacional Recuperación y protección de bienes de uso público, baldíos, y Patrimonio de Interés Cultural, en la Ciudad de Cartagena donde el IDPC participó dentro de la ejecución de este contrato cancelando la suma de \$39 millones (factura No. 1082 del 08/11/2013), lo cual no es procedente, toda vez, que las actividades pactadas dentro del contrato se debían realizar en la ciudad de Bogotá, tal como se observa en los estudios previos y dentro del contrato analizado, hecho que genera una disminución del patrimonio de la entidad en la suma citada.

Así mismo, el IDPC contravino lo establecido en la cláusula décima quinta del contrato: *“...La liquidación del presente contrato, se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro meses siguientes, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución...”*, toda vez, que el contrato finalizó el 31 de diciembre de 2013 y se liquidó el 20 de junio de 2014, fuera de los cuatro meses señalados en la citada cláusula.

Los hechos ocurridos, son atribuibles a la falta de control al proceso contractual por parte de la Supervisión de la entidad.

“Por un control efectivo y transparente”

Valoración de la respuesta

Una vez analizada la respuesta dada por el IDPC, este ente de control acepta parcialmente argumentos presentados relacionados con la participación del Instituto en el Seminario Internacional realizado en la ciudad de Cartagena sobre sobre Recuperación y Protección de Bienes de Uso Público, Baldíos y Patrimonio Cultural, por lo tanto, esta Contraloría seguirá analizando la parte fiscal, y se ratifica el hallazgo administrativo, con incidencia disciplinaria. Así mismo, lo relacionado con la liquidación extemporánea del contrato, porque si bien es cierto, el IDPC cuenta con un término adicional de dos (2) meses para liquidarlo, no es menos cierto, que dentro del contrato se pactó que éste se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes a su ejecución, debiendo el IDPC dar cumplimiento a lo pactado, ya que éste es Ley para las partes contratantes.

Por lo anterior, se aceptan parcialmente los argumentos expuestos por el IDPC y se ratifica el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria debiendo ser incluido en el Plan de Mejoramiento respectivo que realice la entidad.

2.1.1.2. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por Falta de Planeación en los contratos interadministrativos No. 241 de 2013, de obra Pública No. 297 de 2013 y el convenio 236 de 2013.

Contrato	Interadministrativo No. 241 de 2013
Contratista	Universidad Francisco José de Caldas
Valor total	\$112,2 millones.
Objeto	<i>“Valorar y actualizar los estudios técnicos y los diseños para la intervención de espacio público de tres (3) pasajes colindantes con la Carrera Séptima, Pasaje Calle La Armería, Pasaje calle de los fotógrafos y Pasaje Calle Santo Domingo (Murillo Toro)” Bogotá, D.C. ”</i>
Fecha suscripción	8 de noviembre de 2013
Plazo	Tres (3) meses calendario contados a partir del inicio del contrato.
Fecha Inicio	21 de noviembre de 2013
Forma Pago	Dos pagos de 40% cada uno y un último por 20% del valor del contrato.
Prorrogas y adiciones	El 30 de diciembre de 2013, fue adicionado el contrato en \$9 millones y el 20 de febrero de 2014, se prorrogó el contrato por el término de un (1) mes y se adicionó en \$10,1 millones.
Estado	liquidado

Analizada la carpeta del contrato, se observa que el 30 de diciembre de 2013, fue adicionado en \$9 millones, con la justificación de la necesidad que tiene el IDPC

“Por un control efectivo y transparente”

de contar con el diseño de redes de datos y televisión, siendo un complemento fundamental para el éxito de la consultoría y la utilidad final del estudio como insumo para ser utilizado en las acciones de revitalización de la carrera séptima; sumado a ello la importante presencia de instituciones, comercio y prestadores de servicios en los tres pasajes colindantes con la carrera 7ª por ende la demanda del uso de redes de datos y televisión por parte de las mismas, se considera importante implementar el estudio desarrollado actualmente por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el marco del contrato interadministrativo No. 241 de 2013, adicionando el diseño de redes de datos y redes de televisión.

El 20 de febrero de 2014, se prorrogó el contrato por el término de un (1) mes y se adicionó el contrato nuevamente en \$10,1 millones, con la siguiente justificación:

“... en la actualidad el contrato presenta un avance en su ejecución del 77.04%, soportado en el segundo informe de ejecución, en donde se evidencia el alcance y la finalización del componente topográfico, suelos, geotecnia y el componente social, estando pendiente el diseño de redes (hidrosanitarias, eléctricas, televisión y telefonía), diseños estructurales y presupuesto. 2.- Los componentes pendientes (redes, diseños estructurales y presupuesto) parten de los diseños arquitectónicos que debe entregar el IDPC al contratista ejecutor, los cuales han tomado mayor tiempo de lo programado y no han permitido la ejecución de estas actividades por parte de la Universidad. 3.- Además para la aprobación del proyecto en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá _EAAB se hace necesario contar con la estandarización de la información de los planos (redes, estructura y diseños finales) generados en el marco del contrato al formato SCAD GIS IDU versión 3, formato de la EAAB, como complemento para la ejecución de la consultoría y la utilidad final del estudio como insumo para ser utilizado en las acciones de revitalización de la carrera séptima (...)Que mediante oficio No. 2014-210-000935-2 de fecha 18 de febrero 2014, el contratista allega propuesta económica para la adición del contrato, el cual fijo como objetivos específicos la “Estandarización de la información de redes, estructuras y diseños finales en la plataforma del EAAB”.

Contrato	Obra 297 de 2013
Contratista	Universidad Francisco José de Caldas
Valor total	\$363 millones.
Objeto	Ejecución de las obras y trabajos de conservación en bienes de patrimonio cultural mueble e inmueble y su entorno inmediato ubicados en el espacio público del eje de la Avenida Jiménez entre la carrera 1° y la Avenida Caracas y su área de influencia en la ciudad de Bogotá D.C. PARAGRAFO las obras de intervención están orientadas específicamente a la conservación de un grupo de bienes de muebles – inmuebles declarados de interés cultural en el espacio público y su entorno inmediato localizados en el centro ampliado de Bogotá, las cuales corresponden a los siguientes monumentos: Templete del Libertador, Reloj de la Iglesia de San Francisco, José María Espinosa, Ricardo Palma y

“Por un control efectivo y transparente”

	Policarpa Salavarría
Fecha suscripción	8 de noviembre de 2013
Plazo	Tres (3) meses calendario contados a partir del inicio del contrato.
Fecha Inicio	21 de noviembre de 2013
Forma Pago	Dos pagos de 40% cada uno y un último por 20% del valor del contrato.
Prorrogas y adiciones	El 30 de diciembre de 2013, fue adicionado el contrato en \$9 millones y el 20 de febrero de 2014, se prorrogó el contrato por el término de un (1) mes y se adicionó en \$10,1 millones.
Estado	liquidado

Se evidencia una indebida planeación en este contrato, toda vez, que se suscribió el 27 de diciembre de 2013 y se inició hasta el 21 de abril de 2014, es decir, cuatro meses después de suscrito.

Así mismo, el contrato tenía un plazo inicial de 3 meses, sin embargo, según memorando del Supervisor del contrato, con de fecha de radicación del 18 de julio de 2014, indica entre otras cosas que: *“hasta la fecha se adelantaron obras y trabajos de conservación- restauración en tres de los cinco bienes previstos en el contrato, teniendo buenos resultados en términos de la calidad de las obras, y el reconocimiento ciudadano de las mismas. Los bienes recuperados fueron el Monumento a Ricardo Palma, Monumento a José María Espinosa y Monumento a Policarpa Salavarría”,* lo que conlleva a concluir que faltando dos días para terminar el plazo inicial del contrato, no se habían ejecutado las obras y trabajos de conservación del templete del Libertador y Reloj de la Iglesia de San Francisco. En este mismo memorando se solicita la adición y prórroga del citado contrato con la siguiente justificación: *“en el proceso de inspección necesario para la actualización de los proyectos de intervención, se encontró para el caso del Monumento “Templete del Libertador”, mayores afectaciones y alteraciones generadas por grafiti, presencia de sales solubles en piezas de piedra, mayor corrosión en las superficies de metal de las esculturas, filtraciones de agua por pérdida de elementos de juntas, mayores faltantes en las lajas de piedra arenisca entre otros indicadores, como se puede apreciar en el documento entregado por el contratista”,* sin embargo, en esta solicitud de adición y prórroga nada se dice sobre el Reloj de la Torre de San Francisco. El contrato fue prorrogado por tres meses y adicionado en \$164 millones. (Folio 1.113 y 1.114 Carpeta del contrato).

En el informe de interventoría del 22 de junio de 2014 (contrato 298 de 2013), se concluye: *“Los trabajos presentan atraso debido a la demora en las actualizaciones de las historias clínicas, atrasos que han impactado el plazo final del contrato.*

Dos monumentos que representan una inversión del 46% del presupuesto no han podido iniciarse, ya que en el caso del Reloj de la iglesia de San Francisco, no se ha logrado el

“Por un control efectivo y transparente”

contacto con la comunidad religiosa que permita el acceso y en el caso del templo de Bolívar, la demora en la actualización de la información para presentar al Ministerio ha impedido que este trámite se inicie, para obtener el permiso de la intervención.

La interventoría recomienda al Instituto, suspender el plazo hasta que los inconvenientes se resuelvan y se puedan reiniciar las actividades en todos los frentes”, sin embargo el 18 de julio de 2014, se adicionó en \$164 millones y se prorrogó en un plazo de 3 meses (folios 1116 y 1117).

El 10 de julio de 2014, la Directora del IDPC solicita al Ministerio de Cultura la aprobación para intervenir el monumento Templo del Libertador, a 10 días de finalizar el plazo del contrato.

Según memorando con fecha de radicado 31 de julio de 2014, del Supervisor del contrato solicita la suspensión de los contratos de obra No. 297 de 2013 y de interventoría No. 298 de 2013, por un periodo indefinido desde el 1 de agosto de 2014, hasta recibir la aprobación por parte del Ministerio de la Cultura del proyecto de intervención del monumento Templo del Libertador.

En el acta de visita fiscal suscrita el 26 de noviembre de 2014, la representante legal de la Unión Temporal INTERESPACIOS interventora del contrato en análisis manifiesta: *“El no poder intervenir los dos monumentos faltantes se debió a que el estado actual de estos bienes requería de una actualización e investigación a profundidad de los estudios entregados por el Instituto para acometer las obras...” “Si los estudios hubieran estado actualizados y se hubieran podido iniciar las obras desde el acta de inicio el tiempo hubiera alcanzado para ejecutar el objeto del contrato...” “...Una vez finalizado y aprobado el estudio se evidenció que la intervención requería permiso del Ministerio de Cultura, trámite que tampoco estaba incluido en el plazo inicial del contrato...”*

El 1 de agosto de 2014, se suspendió indefinidamente el contrato.

Contrato	147 de 2013
Tipo de Contrato	Contrato de prestación de servicios de consultoría
Contratista	Gustavo Murillo Saldaña
Objeto	Contratar la actualización de los estudios técnicos para la restauración y reforzamiento estructural para el Instituto Materno Infantil ubicado en la Av. Carrera 10 No. 1-66 sur, en Bogotá D.C.
Valor	\$349.498.952.00
Plazo	Siete (7) meses
Suspensiones	Cuatro (4): 113 días

“Por un control efectivo y transparente”

Se evidencia que el IDPC aprobó las siguientes suspensiones:

ACTA DE SUSPENSION No. 1 del 21 de mayo al 11 de junio de 2014, por la *“Necesidad de rediseñar el sistema de aire acondicionado, como la infraestructura especial, de tal manera que se mejoren las condiciones de ventilación. Extracción de olores y calidad de aire (...), se hace necesario la suspensión de los contratos de consultoría e interventoría” (...)* la necesidad de rediseñar el sistema de aire acondicionado, como la infraestructura especial, de tal manera que se mejoren las condiciones de ventilación. Extracción de olores y calidad de aire” el contrato se reinició mediante acta del 12 de junio 2014.

ACTA DE SUSPENSION No. 2. El contrato nuevamente se suspende el 12 de junio al 11 de julio de 2014. Aduciendo *“se realizó una reunión de seguimiento al convenio interadministrativo No. 2625 del 2013 donde se informó a la Secretaría de Salud de incorporar el diseño del aire acondicionado y calefacción al proyecto de intervención teniendo en cuenta el estudio técnico elaborado por la supervisión y la interventoría , considerando viable técnicamente esta condición. La Secretaría de Salud consideró viable realizar una adición al Convenio... por lo que se iniciaron las gestiones para dicho procedimiento (...) adicionalmente se hace necesario, una vez se asignen los recursos por parte de la Secretaría Distrital de Salud, adelantar el trámite presupuestal ante la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Hacienda y la Junta Directiva del IDPC...”*, el contrato se reinicia el 12 de julio de 2014.

ACTA DE SUSPENSION No. 3, del 12 de julio al 11 de septiembre de 2014. La supervisora del contrato mediante comunicación con radicado 2014-210-002266-3 del 11 de julio de 2014, solicita continuar con la suspensión del plazo de la ejecución de la consultoría hasta el 11 de septiembre de 2014, “ y por ende del contrato de interventoría 198 de 2013, señalando que: *“(…) en reunión de seguimiento al contrato, realizada el 3 de julio de 2014 la secretaria Distrital de Salud informó que el trámite para la asignación de recursos al convenio se estaba realizando y se consideraba viable, sin embargo requiere de viabilidad jurídica y financiera para la destinación de recursos, Teniendo en cuenta este trámite, que no depende del Instituto, sino de gestiones internas de la Secretaría Distrital de Salud. (...)*”, Se refiere al convenio interadministrativo 2625 de 2012 entre la Secretaria Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud que aporto para este contrato la suma de \$439.970.271 y el IPDC aportó 23.056.972. (Información suministrada por el Prof. Universitario de la Subdirección Técnica del IDPC.

ACTA DE SUSPENSION No. 4. Del 28 de octubre al 24 de noviembre de 2014: La supervisora del contrato solicita la suspensión de la ejecución a partir del 28 de octubre hasta el 24 de noviembre de 2014, inclusive *“indicando que el IDPC. Celebró*

“Por un control efectivo y transparente”

el contrato de prestación de servicios No. 199 de 2014 con el arquitecto Antonio Mas Guindal, objeto “Orientar al Instituto Distrital del Patrimonio Cultural sobre el desarrollo de los proyectos de Restauración integral y reforzamiento estructural de bienes de interés cultural a cargo de la entidad en el marco de la revitalización del centro tradicional”. La Supervisora indica la necesidad “que el Proyecto IMI sea presentado para su conocimiento y aporte desde el punto de vista académico que permita la identificación de variables a tener en cuenta en el análisis de vulnerabilidad sísmica y la propuesta de reforzamiento estructural”.

De lo anterior, se concluye que la última suspensión no tiene una justificación valedera si se tiene en cuenta que el IDPC aprobó la suspensión basada en la contratación de un arquitecto para orientar al Instituto sobre el desarrollo de los proyectos de Restauración integral y reforzamiento estructural de bienes de interés cultural, hecho que no justificaba la suspensión del contrato, toda vez que el contratista debía cumplir el objeto contratado y una interventoría encargada de verificar que los productos a entregar fueran acordes con las obligaciones pactadas.

Análisis de la Respuesta: El IDPC justifica que el contrato se inició tres meses y 24 días después de la fecha de suscripción, porque fue necesario suscribir un otrosí de la cláusula relacionada con la garantía, ya que el contratista solicitó que esta debía ser modificada en razón a la negativa de varias aseguradoras de expedir la póliza en las condiciones exigidas por el Instituto.

Evidencia este organismo de control que el otrosí fue suscrito el 05 de febrero de 2014, sin embargo el contrato se inició solo hasta el 21 de abril de 2014.

Indica la entidad que recibió una comunicación del Ministerio de Cultura, en la que le indicaba que las intervenciones sobre los monumentos del contrato debían contar con la aprobación de ese Ministerio especialmente el Templete del Libertador, situación que debió tener claro el Instituto al realizar los estudios previos del contrato, porque precisamente el desconocimiento de los permisos requeridos, así como la demora en las actualizaciones de las historias clínicas de los monumentos, según el informe de interventoría fue lo que conllevó a atrasos del contrato y posterior suspensión del mismo. Así las cosas, no se acepta la respuesta dada por el IDPC, se ratifica el hallazgo y se debe incluir en el plan de mejoramiento.

“Por un control efectivo y transparente”

Valoración de la respuesta – Contrato No. 241 de 2013

La entidad argumenta que las adiciones y prórrogas se suceden como consecuencia de las dificultades relacionadas con la coordinación institucional en el transcurso de la consultoría, sin embargo en las justificaciones dadas para llevarse a cabo las mismas, denotan una indebida planeación, toda vez que, para la primera adición entre otras cosas se justifica en: “... *la necesidad que tiene el IDPC de contar con el diseño de redes de datos y televisión, siendo un complemento fundamental para el éxito de la consultoría y la utilidad final del estudio como insumo para ser utilizado en las acciones de revitalización de la carrera séptima...*” y para la segunda según el oficio del 18 de febrero de 2014 del Coordinador del Contrato 241 de 2013 (folios 624 al 627 carpeta 4 del contrato indica entre otras cosas: “*Teniendo en cuenta lo desarrollado en el comité técnico del Contrato Interadministrativo 241 de 2013, del pasado 12 de febrero, en donde se planteó la necesidad de la estandarización de la información de los planos generados en el marco del contrato al formato SCAD GIS IDU versión 3 para la aprobación del diseño por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), teniendo en cuenta que este complemento es fundamental para el éxito de la consultoría y la utilidad final del estudio como insumo para ser utilizado en las acciones de revitalización de la séptima.*”

(...) Para la aprobación del proyecto en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) se hace necesario que el IDPC cuente con los planos aprobados en el marco del contrato 241 en el formato del (sic) EAAB, actividad que no quedo incluida en la minuta suscrita, por lo cual se hace necesaria la ampliación del objeto actual del contrato... (Subrayado fuera de texto).

Por lo anterior, no se acepta la respuesta dada por el IDPC, ya que la misma no desvirtúa los argumentos esbozados en el informe preliminar. Por lo anterior, se ratifica el hallazgo y se debe incluir en el plan de mejoramiento.

Valoración de la respuesta - Contrato No. 297 de 2013

El IDPC justifica que el contrato se inició tres meses y 24 días después de la fecha de suscripción, porque fue necesario suscribir un otrosí de la cláusula relacionada con la garantía, ya que el contratista solicitó que esta debía ser modificada en razón a la negativa de varias aseguradoras de expedir la póliza en las condiciones exigidas por el Instituto.

Evidencia este organismo de control que el otrosí fue suscrito el 05 de febrero de 2014, sin embargo el contrato se inició solo hasta el 21 de abril de 2014.

“Por un control efectivo y transparente”

La entidad dice que recibió una comunicación del Ministerio de Cultura, en la que le indicaba que las intervenciones sobre los monumentos del contrato debían contar con la aprobación de ese Ministerio especialmente el Templete del Libertador, situación que debió tener claro el Instituto al realizar los estudios previos del contrato, porque precisamente el desconocimiento de los permisos requeridos, así como la demora en las actualizaciones de las historias clínicas de los monumentos, según el informe de interventoría fue lo que conllevó a atrasos del contrato y posterior suspensión del mismo.

Así las cosas, no se acepta la respuesta dada por el IDPC. Por lo anterior, se ratifica el hallazgo y se debe incluir en el plan de mejoramiento.

Contrato de obra No. 113 de 2013

Celebrado con Carlos Mauricio Bohórquez - CBC Ingeniería Civil y Mantenimiento Ltda., cuyo objeto es la Ejecución a monto agotable de trabajos de mantenimiento para el enlucimiento de fachadas de los inmuebles localizados sobre la avenida Jiménez costado norte, entre carrera 4 y 10, correspondiente a la Localidad Santafé de la ciudad de Bogotá, por \$267 millones.

El 29 de noviembre de 2013 el supervisor del contrato 113 de 2013, por medio del contrato de interventoría No. 145 de 2013, solicita a la Asesora jurídica y al Subdirector de Intervención del Instituto, prórroga y adición al contrato de obra 113 de 2013 y de interventoría No. 145 de 2013, allí se esgrimen algunos argumentos sobre las bondades de lo que se ha hecho hasta ese momento en desarrollo del enlucimiento de las edificaciones y se dice que se han intervenido 11 edificios entre las carreras 4 y 6, agotándose el presupuesto para ese contrato.

El contratista por medio de otra comunicación de la misma fecha da a conocer el presupuesto para 4 inmuebles ubicados entre las carreras 8 y 9 por \$133.5 millones, con el objetivo de prorrogar y adicionar el contrato, lo que efectivamente tuvo su efecto y el contrato se adicionó por ese valor e igualmente se prorrogó en un mes y quince días. De lo anterior, se concluye que la planeación del contrato no fue la mejor, puesto que se previó intervenir 18 edificios, pero solamente se arreglaron 11 de ellos. Además, se adiciona el contrato para intervenir otros 4 edificios, sin embargo en los resultados se mencionan 16, uno de ellos ya había sido intervenido por el propietario, por tanto quedó uno sin arreglar, esto refleja unos estudios de mercado deficientes y que luego se ven las consecuencias en la ejecución del contrato.

“Por un control efectivo y transparente”

Valoración de la respuesta

No se acepta la respuesta de la institución, dado que no se refiere a la observación de la Contraloría. Por lo anterior, se ratifica el hallazgo y debe ser incluido en el plan de mejoramiento.

Convenio No. 236 de 2013.

Celebrado con el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, cuyo objeto era *“Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, físicos y financieros entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, para que en desarrollo de los proyectos vocacionales y productivos del IDIPRON y el Plan de Revitalización del Centro Tradicional a cargo del IDPC, se vincule población en condiciones de vulnerabilidad y emergencia social, para participar en la protección del patrimonio cultural, mediante prácticas que permitan recuperar, preservar y darle sostenibilidad al Centro Tradicional”*, por \$317.9 millones.

El estudio de mercado para elaborar este contrato, se limita a un cuadro con valores de cotización del Depósito la Concordia, Homecenter y Ferretería calle 5 con calle 6, sin embargo, estas presentan irregularidades, puesto que se adjunta primero una cotización que no es legible el nombre de quien hace la cotización o su razón social, la segunda es un recibo del Depósito Salvador que no se puede considerar como una cotización y una factura del Depósito Concordia Ltda., que no dan claridad al proceso porque no corresponden a unos precios que sirvan como referencia para conocer el valor real de los materiales de construcción. Lo anterior, incumple el numeral 2.1.1 del Capítulo I del Decreto 734 de 2012, referente a La Planeación Contractual – Estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o contrato, originado en la falta de procedimientos claros que den cumplimiento a las normas legales que rigen la contratación estatal y que como consecuencia le resta confiabilidad a la etapa de planeación de los contratos.

Valoración de la respuesta – Contrato No. 147 de 2013

El Instituto no suministró respuesta a la observación relacionada con la suspensión 4 del contrato. Se ratifica el hallazgo, por lo anterior, se debe incluir en el plan de mejoramiento.

“Por un control efectivo y transparente”

2.1.1.3. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por Falta de Soporte en el Valor Estimado de los Contratos de Obra No. 254 de 2013, 294 de 2013, 297 de 2013, 281 de 2013, contrato interadministrativo 241 de 2013 y contratos de consultoría No. 119 y 147 de 2013.

Analizados los expedientes contractuales se evidencia que no existen soportes del cálculo realizado por el IDPC de los contratos relacionados, que indiquen las variables utilizadas para calcular el valor estimado de esta contratación, lo que no permite establecer si el valor presentado por los contratistas es acorde con los precios del mercado.

Con lo anterior, se constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y se contraviene lo preceptuado en el numeral 4º del artículo 2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 734 de 2012, el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Valoración de la respuesta – Contrato de obra No. 254 de 2013

De acuerdo, con los argumentos expuestos en la respuesta, el IDPC manifiesta:

“...durante el proceso de licitación se realizó el respectivo estudio de mercado, lo cual se puede verificar en los folios N° 1 al 19 de la carpeta del contrato, que corresponden a los diferentes correos electrónicos enviados a diferentes proveedores de los bienes y servicios a ofertar por medio de la modalidad de contratación de licitación pública. En estos soportes se observan las fechas en que fueron enviados los correos electrónicos, con el fin de alimentar con datos actualizados el estudio de mercado, en la etapa precontractual y en el marco de la planeación de la licitación (...) A pesar de las acciones previstas para la realización del estudio de mercado, la información solicitada no fue allegada, y en tal sentido se dejó constancia...”, es de advertir que no por haber enviado correos electrónicos a diferentes personas naturales y no haber obtenido respuesta puede considerar el IDPC que hizo un estudio de mercado.

Así mismo, en el folio 70 de la carpeta del contrato, en el proyecto de pliego de condiciones, se indica que se tomaron los valores unitarios del presupuesto arrojado por la consultoría como precios base y que se realizó la confrontación y revisión por parte del Área Técnica del IDPC de esos precios actuales de mercado, presupuestos de proyecto de obras de similares características y de presupuestos de obras realizadas por el instituto. Cada una de las actividades del listado oficial del presupuesto se evaluó y se asignó el precio unitario tomando en cuenta la descripción, la complejidad y el alcance de las actividades a ejecutar en

“Por un control efectivo y transparente”

obra., sin embargo en las carpetas del contrato no se encuentran los soportes que permitan evidenciar el estudio señalado, así mismo no fueron allegados con la respuesta del informe preliminar. Por lo anterior, se ratifica el hallazgo y se debe incluir en el plan de mejoramiento.

Valoración de la respuesta – Contrato de obra No. 294 de 2013

Una vez analizados los argumentos dados por el IDPC respecto del estudio de mercado, no se acepta la respuesta, toda vez que el Documento adicional/Especificaciones técnicas publicado en el SECOP el 22 de noviembre de 2013, se evidencia que es el presupuesto definitivo dado por el IDPC, razón por la cual no se puede tener como un estudio de mercado. Por lo anterior, se ratifica el hallazgo y se debe incluir en el plan de mejoramiento.

Valoración de la respuesta – Contrato de obra No. 297 de 2013

Verificada la respuesta dada por la entidad, se acepta por cuanto presentó los estudios de mercado realizados por la Subdirección Técnica de Intervención. Se retira el hallazgo.

Valoración de la respuesta – Contrato de obra No. 281 de 2013

Al igual que el contrato de obra No. 254 de 2013, no se acepta la respuesta dada por el IDPC, toda vez que no se evidencia en las carpetas del contrato los soportes que permitan evidenciar el estudio señalado, así mismo no fueron allegados con la respuesta del informe preliminar. Por lo anterior, se ratifica el hallazgo y debe ser incluido en el plan de mejoramiento.

Valoración de la respuesta – Contrato Interadministrativo No. 241 de 2013

EL IDPC señala entre otras cosas que para la definición de los valores establecidos en el contrato IDPC 241 de 2013, se tomó como base los establecidos dentro del contrato IDU 2172 de 2013, teniendo en cuenta que este último contaba con similares características en lo que se refiere a los componentes de contratación y los alcances de los mismos, argumento que no comparte este ente de control, toda vez, que este no es un estudio de mercado, estos pueden servir de referencia para realizar un comparativo. Por lo anterior, se ratifica el hallazgo y se debe incluir en el plan de mejoramiento.

“Por un control efectivo y transparente”

Valoración de la respuesta – Contrato de Consultoría No. 119 de 2013

Esta Contraloría ratifica lo observado, toda vez que para el cumplimiento de los principios administrativos se hace necesario e indispensable soportar la contratación en un estudio de mercado del cual el ente auditado enuncia el anexo relacionado para el cálculo del valor estimado del proceso contractual pero no se evidencia su inclusión.

Si bien es cierto, el Instituto incluye cuadro de “*Estudio de mercado de consultoría Instituto Materno Infantil*” no anexa soportes en los que se evidencie la veracidad la información incluida el mismo.

El ente objeto de auditoria sustenta respuesta a la observación de manera informativa pero no la soporta con documentos que permitan evidenciar un estudio real de mercado que debía realizar el Instituto para este tipo de contratos. Por lo anterior, se ratifica el hallazgo y se debe incluir en el plan de mejoramiento.

Valoración de la respuesta – Contrato de Consultoría No. 147 de 2013

El IDPC señala en su respuesta “Los mencionados contratos ya se encuentran publicados en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, la demora obedece a que los contratos fueron modificados por diferentes funcionarios o contratistas los cuales para la fecha de las mismas no se encontraban en la entidad por retiros, por terminaciones de contratos”, lo cual corrobora lo señalado por este ente de control, como es la inobservancia de lo preceptuado en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 del 2002, como lo es, la no publicación en el SECOP adiciones, prórrogas, suspensiones, razón por la cual no se aceptan los argumentos enunciados y se ratifica el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, debiendo ser incluido en el Plan de Mejoramiento respectivo, del cual se dará traslado al ente de control correspondiente. Por lo anterior, se ratifica el hallazgo y se debe incluir en el plan de mejoramiento.

“Por un control efectivo y transparente”

2.1.1.4. Hallazgo Administrativo con Posible Incidencia Disciplinaria por falta de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP de prórrogas, adiciones, suspensiones y otrosí. Contratos de prestación de servicios No. 105 de 2013, de obra Pública No. 297 de 2013, de consultoría Nos. 119 y 147 de 2013.

Analizados los documentos de los contratos referidos, se observó que el Instituto no publicó en el SECOP adiciones, prórrogas, suspensiones, se constituye un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria contraviniendo lo señalado tanto en los contratos, como en el artículo 2.2.5 del Decreto No. 734 de 2012, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley No. 734 del 2002.

Valoración de la respuesta

El IDPC señala en su respuesta “Los mencionados contratos ya se encuentran publicados en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, la demora obedece a que los contratos fueron modificados por diferentes funcionarios o contratistas los cuales para la fecha de las mismas no se encontraban en la entidad por retiros, por terminaciones de contratos”, lo cual corrobora lo señalado por este ente de control, como es la inobservancia de lo preceptuado en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 del 2002, como lo es, la no publicación en el SECOP adiciones, prórrogas, suspensiones, razón por la cual no se aceptan los argumentos enunciados y se ratifica el hallazgo con administrativo con presunta incidencia disciplinaria, debiendo ser incluido en el Plan de Mejoramiento respectivo, del cual se dará traslado al ente de control correspondiente. Por lo anterior, se ratifica el hallazgo y se debe incluir en el plan de mejoramiento.

2.1.1.5. Hallazgo Administrativo con Posible Incidencia Disciplinaria por Falta de Cubrimiento en los amparos de Pólizas. Contratos de prestación de servicios No. 105, No. 276 de 2013 y contrato de consultoría 147 de 2013.

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
Prestación de servicios No. 105 de 2013	Prestar los servicios requeridos por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en la producción y realización de los eventos de carácter expositivo y de formación que realice la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural durante la vigencia del contrato.	ROZO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA
Contrato de prestación de servicios No. 276 de 2013	Prestar los servicios profesionales al IDPC realizando la Dirección del equipo interdisciplinario de apoyo a la Supervisión del contrato	DORYS PATRICIA NOY PALACIOS

“Por un control efectivo y transparente”

	interadministrativo No.232 de 2013 (2508 de 2013), que tiene por objeto la elaboración del Plan Especial de Manejo y Protección del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, ubicado en la Av. Carrera 10 No. 1-59 Sur y Av. Carrera 10 No. 1-66.	
Contrato de obra No. 297 de 2013	Ejecución de las obras y trabajos de conservación en bienes de patrimonio cultural mueble e inmueble y su entorno inmediato ubicados en el espacio público del eje de la Avenida Jiménez entre la carrera 1° y la Avenida Caracas y su área de influencia en la ciudad de Bogotá D.C. PARAGRAFO las obras de intervención están orientadas específicamente a la conservación de un grupo de bienes de muebles – inmuebles declarados de interés cultural en el espacio público y su entorno inmediato localizados en el centro ampliado de Bogotá, las cuales corresponden a los siguientes monumentos: Templete del Libertador, Reloj de la Iglesia de San Francisco, José María Espinosa, Ricardo Palma y Policarpa Salavarrieta	CONSORCIO MANTENIMIENTO TEYFU
Consultoría No. 147 de 2013	Contratar la actualización de los estudios técnicos para la restauración y reforzamiento estructural para el Instituto Materno Infantil ubicado en la Av. Carrera 10 No. 1-66 sur, en Bogotá D.C.	GUSTAVO MURILLO SALDAÑA

En los contratos enunciados se pactó en una de sus cláusulas: *“GARANTÍAS: (...) EL CONTRATISTA favorecido se obliga a constituir a favor del INSTITUTO los siguientes amparos: 1) CUMPLIMIENTO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más...”*

Al respecto se evidenció que el IDPC no dio estricto cumplimiento a lo pactado en los citados contratos, toda vez, que los contratistas constituyen las garantías, sin embargo las vigencias de los amparos de cumplimiento quedaron sin cubrir; en el contrato No. 105 de 2013, por diecinueve (19) días, y en el contrato No. 276 de 2013, diecinueve (19) días, contrato de obra No. 297 de 2013, sesenta y un días (61) días.

En el contrato de consultoría No. 147 de 2013, se evidencia que en la carpeta del mismo, no reposa la modificación de la garantía, teniendo en cuenta que el contrato fue suspendido entre el 28 de octubre al 24 de noviembre de 2014, es decir, 26 días.

Con los hechos descritos se constituye un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y se contraviene lo establecido en el artículo 34 y 35 numeral 1 del

“Por un control efectivo y transparente”

artículo 34 de la Ley No. 734 de 2002, afectando la gestión de la entidad, pudiendo generar riesgos respecto de la utilización de recursos del IDPC.

Valoración de la respuesta – Contrato No. 276 de 2013

El IDPC señaló: *“Ya se tuvo comunicación con la arquitecta Dorys Patricia Noy quien tramitará con la aseguradora, para hacer la modificación de la póliza, ampliando el cubrimiento entre el 25.1.2015 y el 12.2.2015”*, argumento que confirma la situación planteada por esta Contraloría, toda vez, que el cubrimiento de la póliza debía ir hasta el 12 de febrero de 2014, y la modificación se hace hasta el 12 de diciembre de 2014, es decir, 10 meses después.

Respecto de los contratos 105 y 297 del 2013, el IDPC no responde.

Por lo anterior, no se aceptan los argumentos expuestos por el IDPC y se ratifica el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, debiendo ser incluido en el Plan de Mejoramiento respectivo, del cual se dará traslado al ente de control correspondiente.

Valoración de la respuesta – Contrato No. 147 de 2013

Este ente de control observa que para la suspensión No. 4 del contrato no se adjuntaron las garantías en la carpeta contractual como tampoco se incluyeron en la respuesta al informe. Por lo anterior, se ratifica el hallazgo y se debe incluir en el plan de mejoramiento.

2.1.1.6. Contrato de Prestación de servicios No. 095 de 2013.

Suscrito con Arturo Barajas Ortiz, con el objeto de contratar los servicios profesionales para liderar y acompañar los procesos de participación ciudadana generados por el IDPC, para fortalecer el control social, el cuidado de lo público y promover la cultura de la legalidad en temas orientados a la preservación del patrimonio cultural, por \$43 millones. El contrato presentó una ejecución de 16 días, del 15 al 31 de mayo de 2013, por lo que se pagaron \$2.2 millones, el contratista el 26 de julio de 2013 solicita la suspensión del contrato por motivos personales y familiares que le impiden continuar la ejecución y el 1 de agosto se suscribe dicha acuerdo de terminación, valor ejecutado \$2.2 millones, saldo a favor de la entidad \$39.8 millones. Contrato terminado.

“Por un control efectivo y transparente”

2.1.1.7. Hallazgo Administrativo con Posible Incidencia Disciplinaria porque Faltaron Informes Periódicos y Falta de Informes de Seguimiento por Parte del supervisor del Contrato.

Se revisaron los siguientes contratos, sobre los cuales se estableció la observación citada, así:

Contrato	CPS No. 001 del 17 de enero de 2013
Contratista:	Ángela María Toro Barbier, c.c. 43.974.900
Objeto.	Prestar servicios profesionales para apoyar al IDPC en la articulación y ajuste del PIGA con el Sistema Integral de Gestión del Instituto y el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, de conformidad con la normatividad aplicable.
Valor	\$37,2 millones
Plazo	12 meses.
Fecha inicio	17 de enero de 2013.
Pago	Se realizaron trece (13) pagos por un valor total de \$37,2 millones
Estado	Terminado

Fuente: Carpeta contractual No. 001-2013, suministrada por el IDPC

Contrato	CPS No. 002 del 29 de enero de 2013
Contratista:	Marisol Rojas Izquierdo, c.c. 39.792.035
Objeto.	Prestar servicios profesionales para apoyar al IDPC en las actividades periodísticas en comunicación interna y externa, participar en la formulación, implementación de planes, programas y proyectos de divulgación, formular estrategias de inclusión a las redes de organizaciones internacionales de patrimonio cultural y demás aspectos relacionados con el proceso de gestión de comunicaciones de la entidad.
Valor	\$71,5 millones
Plazo	11 meses.
Fecha inicio	01 de febrero de 2013.
Pago	Se realizaron once (11) pagos por un valor total de \$71,5 millones
Estado	Terminado

Fuente: Carpeta contractual No. 002-2013, suministrada por el IDPC

Contrato	CPS No. 155 del 09 de agosto de 2013
Contratista:	Jairo Augusto Niño Tovar, c.c. 79.898.688
Objeto.	Prestar servicios profesionales para apoyar al IDPC en la actualización, implementación, sostenimiento, seguimiento a la ejecución y rendición de informes a las instancias competentes del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, así como de los otros planes ambientales de responsabilidad

“Por un control efectivo y transparente”

	de la entidad.
Valor	\$3.0 millones
Plazo	2 meses.
Fecha inicio	12 de agosto de 2013.
Pago	Se realizaron tres (3) pagos por un valor total de \$3,1 millones
Estado	Terminado

Fuente: Carpeta contractual No. 155-2013, suministrada por el IDPC

Contrato	CPS No. 289 del 27 de diciembre de 2013
Contratista:	Buenos y Creativos S.A.S. Nit. 830.089.097.8
Objeto.	Realizar el proceso de impresión, encuadernación y acabados de las publicaciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
Valor	\$90,3 millones
Plazo	5 meses.
Fecha inicio	30 de diciembre de 2013.
Pago	Se realizaron siete (7) pagos por un valor total de \$90,3 millones
Estado	En ejecución

Fuente: Carpeta contractual No. 289-2013, suministrada por el IDPC

De acuerdo con las actas de visita fiscal practicadas, en los contratos No. 001-2013; No. 002-2013; No. 155-2013; No. 289-2013; se observó que no se presentan informes de supervisión periódicos o de seguimiento, lo cual se constituye en una irregularidad, no se puede presentar a último momento, pues en caso de alguna novedad u observación por parte del supervisor, no habría tiempo para subsanarla, lo cual pone en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, así como la veracidad de los informes que presenta el contratista. Los informes que se presentan se limitan al diligenciamiento de un formato al finalizar.

Por lo anterior y dadas las observaciones hechas sobre los citados contratos, se configura una observación administrativa, por incumplimiento a lo normado en los literales e) y j) del artículo 4º de la Ley 87 de 1993. Por lo expuesto, se configura un hallazgo administrativo.

Dicha situación es ocasionada por la falta de previsión y de seguimiento documentado de la supervisión a los contratos.

“Por un control efectivo y transparente”

De continuar con dicho comportamiento administrativo, la entidad está poniendo en riesgo la destinación de los recursos asignados en cada contrato, así como la veracidad de la información suministrada por los contratistas.

Valoración de la respuesta

Examinada la respuesta dada por el IDPC, no se acepta, por cuanto no presentaron los argumentos que desvirtúen la presentación de informes de supervisión de seguimiento, pues los supervisores deben presentar informes propios y no limitarse a dar avales para tramitar cuentas de cobro.

Por lo anterior, se ratifica el hallazgo y se debe incluir en el plan de mejoramiento.

2.1.1.8. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por Diferencia en Cifras Entre el Reporte de Inventario y las Existencias Físicas en Almacén.

El contrato de prestación de servicios No. 289 de 2013, suscrito el 27 de diciembre de 2013, con la firma Buenos y Creativos, cuyo objeto es “Realizar el proceso de impresión, encuadernación y acabados de las publicaciones del IDPC”, por valor de \$90,3 millones, con plazo de 5 meses”.

En dicho contrato, se establecieron las siguientes diferencias:

**CUADRO No. 6
DIFERENCIAS: REPORTE V/S CHEQUEO FISICO**

Cifras en unidades

LIBRO	ENTRADA ALMACÉN	SALIDA	SALDO MATEMÁTICO	REPORTE INVENTARIO	DIFERENCIA SALDO V/S REPORTE	CHEQUEO FISICO (18-11-2014)	DIFERENCIA SALDO V/S CHEQUEO
Carrera de la modernidad	1.000	765	235	239	4	248	13
Fuera Zapato Viejo	800	700	100	100	0	893	793

Formato Inventario IDPC de fecha 18 de noviembre de 2014

En el de *Movimiento Total de Inventario*, figura una entrada a almacén del Libro “Carrera de la Modernidad”, de 1.000 ejemplares, de los cuales le han dado salida a 765 ejemplares, lo cual daría un saldo de 235, pero en el reporte figuran 239, observándose una diferencia de 4 ejemplares; además, al realizar el chequeo físico de los mismos, en el inventario de almacén se encontraron 248 libros, es decir, 13 ejemplares de más.

“Por un control efectivo y transparente”

Lo mismo ocurrió con el libro “*Fuera Zapato Viejo*”, en donde entraron 800 ejemplares, salieron 700, para un saldo de 100 ejemplares en el almacén, pero al realizar el conteo físico, se encontraron 893 libros, es decir, un sobrante de 793 libros por encima de la cantidad que debería existir.

Por lo anterior y dadas las observaciones hechas sobre los citados contratos, se configura una observación administrativa por incumplimiento a lo normado en los literales d) y e) del artículo 2º así como los literales e) y j) del artículo 4º de la Ley 87 de 1993 y el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 del 2002. Por lo expuesto, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Dicha situación es ocasionada por la falta de previsión y de seguimiento documentado de la supervisión a los contratos, implementación de reuniones de conciliación, así como de verificación de los inventarios de Almacén frente a los registros de la información sistematizada.

De continuar con dicho comportamiento administrativo, la entidad está poniendo en riesgo la destinación de los recursos asignados en cada contrato, así como la veracidad de la información y de los registros.

Valoración de la respuesta

Analizada la respuesta presentada por el IDPC, no se acepta, puesto que no desvirtúa la observación del ente de control, y por el contrario, ratifica la irregularidad administrativa al manifestar que “(...) realizó el 7 y 11 de Noviembre de 2014 un arqueo de almacén en el cual se observaron diferencias entre el saldo en libros y la toma física de inventarios, como bien lo señala en sus observaciones...”

Por lo tanto, se ratifica el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

2.1.1.9. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal en Cuantía de \$1.454,8 millones por la Celebración de Contrato de Consultoría No. 187 de 2009

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC- mediante Resolución No. 436 de 22 de septiembre de 2009, ordenó la apertura del Concurso de Méritos No. IDPC.CM.13-2009 cuyo objeto consistió:“(…) Contratar la elaboración del proyecto de intervención del espacio público de la Carrera 7 entre Calles 7 y Avenida Jiménez,

“Por un control efectivo y transparente”

incluida la Plaza de Bolívar en Bogotá, D.C.”, el presupuesto oficial asignado para la presente contratación fue por la suma de (\$1.490,1 millones), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 505 del 04 de Septiembre de 2009, Código Presupuestal No. 3-3-1-13-02-27-0499-00, Concepto: *“Conservación del patrimonio y pasajes culturales”*, expedido por la responsable del presupuesto de IDPC.

De lo anterior, con fecha 23 de noviembre de 2009, suscribió el Contrato de Consultoría No. 187 de 2009 con el contratista, Camilo Santamaría Gamboa, cuyo objeto consistió: *“(…) El CONSULTOR se obliga a la elaboración del proyecto de intervención del espacio público de la Carrera 7 entre Calles 7 y Avenida Jiménez, incluida la Plaza de Bolívar en Bogotá, D.C.”*. Contrato que tiene un plazo de ejecución de ocho (8) meses y quince días, a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, la cual tuvo lugar el día 21 de diciembre de 2009, por un valor de \$1.489,4 millones, fue prorrogado por 1 mes. Liquidado mediante acta del 12 de diciembre de 2012.

Analizando el expediente contractual se puede establecer que dicho proyecto: *“(…) intervención del espacio público de la Carrera 7 entre Calles 7 y Avenida Jiménez, incluida la Plaza de Bolívar en Bogotá, D.C.”*, no es consecuente con el Plan de Desarrollo de la actual Administración Distrital que consiste en la implementación de un nuevo sistema de movilidad por la carrera 7 como tren ligero o tranvía, como se evidenció en todo lo largo del expediente.

Así mismo, desde el día 17 de agosto del 2011, dicho proyecto fue remitido por el Subdirector Técnico de Intervención del IDPC, al Coordinador del Centro Documental del IDPC, donde se encuentran 30 carpetas originales y 2 maquetas.

El día 08 de marzo de 2013, con radicado No. 2013-210-000553-1 el IDPC envió al Instituto de Desarrollo Urbano –IDU–, en 2 discos DVD la elaboración del proyecto en mención con la siguiente salvedad:

“(…) Es importante resaltar que la lista de verificación de estudios exigidos por el IDU, alguno de los requerimientos por ustedes solicitados no están incluidos en el contrato adelantado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural con el arquitecto Camilo Santamaría, tales como:

1. *TOPOGRAFÍA: Planos, estandarización por sistema SCAD_ GIS.*
2. *ESTUDIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE: Diseño de elementos – seguridad vial – accidentalidad (Documento y planos).*

“Por un control efectivo y transparente”

3. *DISEÑO GEOMÉTRICO: Zona de Reserva Vial (Planos).*
4. *ESTUDIO PREDIAL: Registros Topográficos (Documentos, Carteras Físicas y/o Digitales y Planos); Tira Topográfica (Planos); Estudio de Títulos (Documentos soportes y Documento).*
5. *REDES HIDROSANITARIAS: Diseño de detalles estructurales (Planos y Documento); Pre acta de definición de competencias de pago.*
6. *REDES ELÉCTRICAS: Pre acta de definición de competencias de pago.*
7. *REDES TELEFÓNICAS: Diseño de redes (Planos y Documento); Pre acta de definición de competencias de pago.*
8. *REDES DE GAS: Pre acta de definición de competencias de pago.*
9. *ESTUDIO AMBIENTAL: Obtención de permisos y/o documentos requeridos ante la Autoridad Ambiental para solicitud de valla, permisos de ocupación de cauce y otros en particular. (Documento).*
10. *ESTUDIOS SOCIALES (PEDIALES) Metodología (Documento); Resumen acompañamiento inicial al área técnica en la definición del diseño y requerimientos prediales. (Documento); Caracterización de predios que posiblemente se requieran para el proyecto. (Documento); Censo de las unidades sociales afectadas por la compra de predios (Documento); Diagnóstico social de la población a trasladar (Documento); Identificación y evaluación de los impactos sociales. (Documento); Expedientes por unidades sociales identificadas (Documento); Base de Datos de las unidades sociales identificadas (Archivo magnético); Georreferenciación de unidades sociales identificadas. Planos y/o archivo magnético); Plan de Gestión Social (Documento y Planos).*
11. *ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANÍSTICOS Y PAISAJÍSTICOS: Plan de implantación o Regulación y manejo (Documento oficio).*
12. *ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS: Esquema básico (Documento y Planos).*
13. *ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES: Manual de demoliciones y Procedimiento de diseño y montaje de cargas, Inventario y Diagnóstico de las Estructuras Existentes (Documento y Planos).*

Los estudios arriba relacionados deberán ser complementados por el Instituto de Desarrollo Urbano de acuerdo con las necesidades en la ejecución del proyecto”.

El contrato era innecesario, la viabilidad en otros términos no se dio la maduración del proyecto que exige el artículo 87 - Maduración de proyectos, de la Ley No. 1474 de 2011. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, quedará así:

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

“Por un control efectivo y transparente”

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

Cohérente con la información recolectada en el IDU se pudo establecer que los lugares a intervenir no están relacionados con las funciones y obligaciones respecto de ellos debe ejecutar el IDPC, previo a la contratación no se identificó en forma clara y concreta la necesidad tal compromiso máxime si se tiene en cuenta que se envió al archivo central y que el mismo consultor el día 09 de julio de 2012 en la carta de conclusiones admite: “...*(somos conscientes que ninguna entidad va emitir viabilidades y/o aprobaciones ante la posibilidad y la intención de los nuevos proyectos que se están gestando y que **no tendría sentido, en este momento, aprobar algo que no se va ejecutar.*** (Resaltado fuera de texto).

Amén de lo anterior, es pertinente señalar que este tipo de compromisos e inversiones son propias del IDU.

En razón a lo expuesto por este ente de control, se presume un daño al patrimonio del Distrito Capital en cuantía de \$1.454,8 millones. En consecuencia se estaría transgrediendo, lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 610 de 2002, con una posible falta disciplinaria al tenor de los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Por lo anterior, se constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$1.454,8 millones.

Valoración de la respuesta

Revisado el contenido de la respuesta entregada por el sujeto de control, se informa que el contrato de consultoría en comento se ha venido ajustando a la normatividad del IDU acorde con los tiempos en los que se publican los manuales de interventoría de dicha entidad.

Empero, la entidad no hace referencia alguna al alcance que le corresponde en materia de intervención de vías, ni tampoco menciona que dentro de su objeto tiene incluido este tipo de actividades que a su vez hacen parte integral del contrato de consultoría.

“Por un control efectivo y transparente”

Ante esta situación, no tiene fundamento alguno que la entidad haya celebrado este tipo de contratos, indistintamente se haya ceñido a la normatividad del IDU para este tipo de proyectos con el agravante que a la fecha tampoco se han aprobado por parte de esta unidad ejecutora los estudios y diseños entregados. Adicionalmente, en el acta de liquidación del mismo, aún no se han aprobado gran parte de permisos y licencias requeridos, por lo que su aplicación no podría ser inmediata en el evento de ser aprobado.

De otra parte es preciso indicar que el proyecto en mención tampoco se ajusta a los lineamientos de urbanismo planteados en el presente cuatrienio, comoquiera que el mismo no se armoniza con el plan de peatonalización de la carrera séptima ni con la intención de construir el tranvía que propuso la Alcaldía Mayor del Distrito.

Prueba de lo anterior radica incluso en los comentarios efectuados por el consultor quien comentando sobre el tema de los diferentes permisos y licencias a los que estaba obligado a solicitar como parte de sus obligaciones contractuales, mencionó: “(...) *somos conscientes que ninguna entidad va emitir viabilidades y/o aprobaciones ante la posibilidad y la intención de los nuevos proyectos que se están gestando y que no tendría sentido, en este momento, aprobar algo que no se va ejecutar (...)*”

Esta situación pone de presente que la entidad incluso a sabiendas que el mismo consultor era consciente de la inviabilidad de este proyecto, dio tránsito al mismo sin haber al menos cuestionado o suspendido el contrato para así evitar la erogación de mayores gastos que ocasionaron los presuntos detrimentos a que hace relación la observación del presente informe.

Así pues, es preciso hacer varias acotaciones por las cuales, el contrato de consultoría 187 de 2009 no debió haber sido suscrito ni muchos menos cancelado.

- No existe un hilo conector entre lo propuesto por la Alcaldía Mayor en relación con el empalme de las obras de peatonalización de la carrera séptima y las obras planteadas en el presente contrato de consultoría, por lo que resulta ambiguo ejecutar proyectos que no se ajusten a lo urbanísticamente planteado para este sector en el presente cuatrienio.
- Se evidencia una clara extralimitación de funciones de parte del IDPC, en el entendido que quien está facultado para ejecutar obras de adecuación de

“Por un control efectivo y transparente”

infraestructura en vía pública en el Distrito es el IDU, y no el IDPC, por lo tanto el deber ser para este tipo de proyectos obedecen según la normatividad vigente a la suscripción de contratos interadministrativos donde según los lineamientos de conservación patrimonial que tiene el IDPC, se complementen con los lineamientos de intervención técnica de vías que corresponden en este caso al IDU, para que de esta forma se puedan entregar unos productos técnicamente bien estructurados que cumplan tanto con parámetros de conservación patrimonial como parámetros de intervención y estabilidad de vías.

- Tampoco se tiene la certeza que el proyecto vaya a ser ejecutado en su integridad, toda vez que no cuentan con la totalidad de los permisos, lo que en un escenario hipotético de la construcción de esta vía con estos estudios y diseños, se tendría que suspender al momento de impartir la orden de inicio, ya que no cuenta con la totalidad de permisos y licencias aprobados.
- Existe también la incertidumbre del impacto estructural que genere el cierre de esta vía en atención al desvío del tráfico que circula por la misma, es por todos sabido que la estructura de fundación de suelos de este sector es antiquísima y que debido al incremento del tráfico de la ciudad el aumento en las cargas repercuten de manera directa sobre estos elementos, lo que impactaría también en las estructuras de edificios de la zona generando posibles fallos estructurales a causa de la pérdida de capacidad portante por desvío del tráfico a calles aledañas a la obra.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que los argumentos esgrimidos por el IDPC dan cuenta solamente del alcance del proyecto sin que se hayan desvirtuado en alguna de sus formas lo planteado en la presente observación, y que es de suma preocupación para este ente de control que se haya cancelado un contrato de consultoría que no está ajustado a la actualidad del entorno planteado por la Alcaldía Mayor para esta zona, ni cuente con los debidos permisos y licencias requeridas para este caso y que de forma gravosa sean ejecutadas obras que no son del alcance propio ni de la experiencia del IDPC como son la intervención de vías, por lo que no se desvirtúan las afirmaciones plasmadas en la observación administrativa, configurándose así un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$1.454,8 millones por la celebración del contrato de consultoría No. 187 de 2009. Por lo anterior, se ratifica el hallazgo y se debe incluir en el plan de mejoramiento.

2.1.2. Rendición de la Cuenta

Concepto sobre la evaluación y revisión de la cuenta

Al realizar la verificación de la forma, método, término y el análisis de la información reportada, de la cuenta anual 2013, relacionado con el cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 011 de 2014, que prescribe los Métodos y Procedimientos para la rendición de la cuenta y presentación de informes, se pudo establecer que la entidad cumplió en debida forma con los formatos y documentos electrónicos establecidos por la Contraloría de Bogotá, excepto por los formatos de información precontractual CB-0221 Información precontractual, CB-0222 Información presupuestal, CB-0223 Adendos, CB-0224 Oferentes, CB-0225 Ofertas, CB-0226 Adjudicación; Información contractual los siguientes formatos CB-0227 Contratación, CB-0228 Presupuesto, CB-0229 Interventoría, CB-0230 Integrantes Uniones temporales y consorcios, CB-0231 Localización contrato, CB-0232 Cronograma, CB-0236 Urgencia manifiesta; Información de novedades formatos CB-0233 Novedades, CB-0234 Modificaciones, CB-0235 Pagos y CB-0237 Controversias, que en los meses de abril a diciembre de 2013, el IDPC envió la información en los formatos de la Resolución No. 028 de 2011, la cual regía solamente hasta marzo de 2013. Lo anterior, incumple el artículo 2 de la Resolución Reglamentaria No. 028 de 2011 y el artículo 23 de la Resolución Reglamentaria No. 010 de 2013.

2.1.3. Gestión Legal

Teniendo en cuenta las observaciones planteadas en el desarrollo de proceso contractual, el cumplimiento de la ejecución presupuestal y de los proyectos de inversión, podemos manifestar que la entidad no da estricto cumplimiento a las normas que rigen la contratación, así como las que regulan lo referente al archivo de documentos soporte de los contratos y la ejecución del presupuesto.

2.1.4. Gestión Ambiental

La entidad cuenta con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, instrumento de planeación en el que se plasman las acciones de gestión ambiental para el cumplimiento de los objetivos de eco – eficiencia, establecidos en las normas. El IDPC, formuló para la vigencia 2013 el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, el cual fue remitido a la Secretaría Distrital de Ambiente, en su contenido se encuentran las acciones de gestión ambiental con el fin de dar

“Por un control efectivo y transparente”

cumplimiento a los objetivos ambientales del Plan Distrital, así como desarrollar dichos lineamientos y políticas ambientales.

2.1.4.1. Cumplimiento metas programas del PIGA

Se realizó la verificación del cumplimiento de metas del PIGA de la entidad, a partir de la información radicada en el SIVICOF.

Plan de Acción Anual (CB 1112-1)

**CUADRO No. 7
CUMPLIMIENTO DEL PIGA**

PROGRAMA DEL PIGA	ACCIÓN	META ANUAL	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO (ESTADO DE AVANCE)
Uso eficiente del agua	Realizar una (1) ruta mensual por el patrimonio natura, teniendo como eje el entorno del agua	Realizar el 100% de los recorridos programados	0%
Gestión Integral de Residuos	Adaptar por lo menos un centro de acopio con lo establecido en la normatividad vigente	Adaptar un centro de acopio con lo establecido en el Decreto No. 1140 de 2003.	0%

Fuente: SIVICOF, consumo anual con corte a 31 de diciembre de 2013

Uso Eficiente de la Energía (CB 1112-2)

**CUADRO No. 8
CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

CONSUMO KWH	DIFERENCIA VIG. ANTERIOR	META ALCANZADA DE AHORRO	OBSERVACIONES
91.279	22.848	Aumento del 25%	Aumento el consumo de energía en la vigencia 2013 en las 5 sedes de la entidad.

Fuente: SIVICOF, consumo anual con corte a 31 de diciembre de 2013

“Por un control efectivo y transparente”

Uso Eficiente del Agua (CB 1112-3)

**CUADRO No. 9
CONSUMO AGUA**

CONSUMO M3	DIFERENCIA VIG. ANTERIOR	META ALCANZADA DE AHORRO	OBSERVACIONES
2.006	666	Aumento del 33.2%	Aumento el consumo de agua en la vigencia 2013 en las 5 sedes de la entidad

Fuente: SIVICOF, consumo anual con corte a 31 de diciembre de 2013

Uso Eficiente de los Materiales - Residuos Convencionales (CB 1112-4)

**CUADRO No. 10
CONSUMO RESIDUOS CONVENCIONALES**

VOLUMEN Kg.	DIFERENCIA VIG. ANTERIOR EN Kg.	META ALCANZADA EN REDUCCIÓN	OBSERVACIONES
1.339,7	2.737,51	Reducción del 51%	Reducción por residuos recuperados mediante el reciclaje.

Fuente: SIVICOF, consumo anual con corte a 31 de diciembre de 2013

Residuos no Convencionales (CB 1112-5)

**CUADRO No. 11
CONSUMO RESIDUOS NO CONVENCIONALES**

Kg. ANUAL GENERADO	DIFERENCIA VIG. ANTERIOR EN Kg.	META ALCANZADA EN DISMINUCIÓN DE RESIDUOS	OBSERVACIONES
19.4	-26.0	-7.911,8% respecto a la vigencia anterior	Durante el 2013, fue muy baja la generación de RAEE´s

Fuente: SIVICOF, consumo anual con corte a 31 de diciembre de 2013

“Por un control efectivo y transparente”

Material Reciclado (CB 1112-6)

**CUADRO No. 12
CONSUMO MATERIAL RECICLADO**

PESO ANUAL RECICLADO Kg.	DIFERENCIA MATERIAL VIG. ANTERIOR EN Kg.	META ALCANZADA EN DISMINUCIÓN DE RESIDUOS	OBSERVACIONES
2.223.2	271.7	Presentó aumento de 12.2% respecto a la vigencia anterior.	Se presentó aumento en la cantidad de reciclaje por parte de los funcionarios.

Fuente: SIVICOF, consumo anual con corte a 31 de diciembre de 2013

2.1.4.2. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia disciplinaria por incumplimiento de metas de gestión ambiental:

Tal como se observa en el Cuadro No. 7, Formato CB 1112-1, hubo incumplimiento de dos metas del Plan de Acción Anual correspondiente a la vigencia 2013, así: a) Realizar un recorrido teniendo como eje el recorrido del agua: Cumplimiento 0%, y b) Adaptar un centro de acopio 0%.

Por lo tanto, se configura una presunta observación administrativa por incumplimiento de lo establecido en el Plan de Acción Anual formulado por la entidad, así como de los literales b) y c) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Dicha situación se presenta debido a la falta de diligencia en la ejecución de las actividades propuestas en el Plan, así como de la asignación y disposición de recursos para el cumplimiento de dichas metas.

Lo anterior tiene como efecto, tanto un desgaste administrativo de la entidad en planeación, como la falta de ejecución de metas que requieren su implementación para el cumplimiento de los compromisos institucionales. Por lo expuesto, se presenta un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Valoración de la respuesta

Verificada la respuesta presentada por el IDPC, no se acepta, puesto que no desvirtúa la observación del ente de control, y por el contrario, ratifica la

“Por un control efectivo y transparente”

irregularidad administrativa al manifestar que “...no se pudieron adelantar, ya que la entidad no contó con recursos para esta actividad...”... Por lo anterior, se ratifica el hallazgo y se debe incluir en el plan de mejoramiento.

2.1.4.3. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por diferencias en cifras de Gestión ambiental:

**CUADRO No. 13
DIFERENCIAS INFORMACIÓN PIGA V/S PUERTA DE ORO**

Cifras en kgs.

MESES	RESIDUOS GENERADOS IDPC - 2013	DATOS "PUERTA DE ORO" - 2013 SOPORTES CONVENIO 192-2012	DIFERENCIAS EN CIFRAS
ENERO	123,7	138,7	15,0
FEBRERO	47,0	91,0	44,0
MARZO	69,0	151,5	82,5
ABRIL	No reporta	163,0	Sin determinar
MAYO	No reporta	179,0	Sin determinar
JUNIO	No reporta	33,0	Sin determinar
JULIO	No reporta	74,0	Sin determinar
AGOSTO	No reporta	36,0	Sin determinar
SEPTIEMBRE	No reporta	73,0	Sin determinar
OCTUBRE	133,0	130,0	-3,0
NOVIEMBRE	75,0	88,5	13,5
DICIEMBRE	173,0	553,0	380,0
TOTAL	620,7	1.710,7	1.090,0

Fuente: Información reportada por el IDPC y Convenio de corresponsabilidad No. 192 de 21-12-2012.

**CUADRO No. 14
DIFERENCIAS CANTIDAD DE USUARIOS EN DISTINTAS VIGENCIAS**

Cifras en unidades

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD USUARIOS 2011	CANTIDAD USUARIOS 2012	CANTIDAD USUARIOS 2013
Agua	33.285	20.641	24.083
Energía	38.531	20.641	27.407
Residuos aprovechables	38.531	20.641	6.869

Fuente: Información reportada por el IDPC

“Por un control efectivo y transparente”

Tal como se observa en los cuadros anteriores, los registros del IDPC de Residuos, no coinciden con información contenida en la información consignada en la Carpeta del Convenio de Corresponsabilidad suscrito con Puerta de Oro, presentando diferentes cifras y en algunos casos, el IDPC no reporta información.

Igualmente, se muestran diferencias en las cifras relacionadas con los usuarios de los servicios públicos, tanto para agua y luz, como para la generación de residuos, siendo distintos los valores para el año 2013. (Dichas diferencias también se presentaron en la vigencia 2011).

Por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de lo establecido en los literales e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Dicha situación se presenta debido a la falta de diligencia en el manejo de la información, así como la falta de aplicación de medidas de control interno y de autocontrol. Lo anterior tiene como efecto, la falta de confiabilidad en el manejo de la información y el riesgo en la toma de decisiones.

Valoración de la respuesta

Una vez examinada la respuesta presentada por el IDPC, no se acepta, puesto que no desvirtúa la observación del ente de control, pues según Acta de Visita Administrativa con fecha 20 de octubre de 2014, se entregó a la Contraloría información oficial del Instituto, en donde se evidencian la diferencia en cifras referidas y cuantificadas en la observación formulada por el ente de control fiscal. Tampoco se presentan argumentos que desvirtúen las diferencias en cifras reportadas para la vigencia 2013 para los servicios públicos de la entidad, tal como se demuestra en el Cuadro 10 del informe preliminar de Auditoría. Por lo anterior, se ratifica el hallazgo y se debe incluir en el plan de mejoramiento.

“Por un control efectivo y transparente”

2.1.4.4. Consumos Comparativos 2012 – 2013

Consumo de energía

Los siguientes son los valores comparativos del consumo de energía entre los años 2012 y 2013:

**CUADRO No. 15
COMPARATIVO CONSUMO DE ENERGÍA EN KWH**

CONCEPTO	2012	2013	VARIACIÓN %
Kwh	68.104	91.279	34,03%
Usuarios	20.641	27.407	32,78%
Consumo Per cápita	3.29	3.33	1,22%

Fuente: Información suministrada por el Área del PIGA del IDPC, octubre 2014

Se observa en el cuadro anterior, que el consumo en Kwh aumentó para la vigencia 2013 en 34.03%, comparado con el consumo del 2012 que alcanzó la cifra de 68.104 unidades de medida.

Igual comportamiento tuvo el consumo per cápita el cual aumentó de 3.29 en el 2012 a 3.33 en el 2013, lo cual representa un 1.22% más, comparado con el año base.

Consumo de Agua

Los siguientes son los valores comparativos del consumo de agua entre los años 2012 y 2013:

**CUADRO No. 16
COMPARATIVO CONSUMO DE AGUA EN M3**

CONCEPTO	2012	2013	VARIACIÓN %
M3	1.326	2.006	58.28%
Usuarios	20.641	24.083	16.68%
Consumo Per cápita	0,064	0,083	29.69%

Fuente: Información suministrada por el Área del PIGA del IDPC, octubre 2014

Se observa en el cuadro, que el consumo en metros cúbicos aumentó para la vigencia 2013 en 58.28%, comparado con el consumo del 2012 que alcanzó la cifra de 1.326 unidades de medida. Igual comportamiento tuvo el consumo per cápita el cual pasó de 0.64 en el 2012 a 0.083 en el 2013, aumentando en un 29.69% comparada con el año base.

“Por un control efectivo y transparente”

Programa manejo Integral de Residuos Sólidos

Los siguientes son los valores comparativos del manejo integral de residuos sólidos entre los años 2012 y 2013:

**CUADRO No. 17
COMPARATIVO MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN Kg.**

CONCEPTO	2012	2013	VARIACIÓN %
Total Generado en Kg	2.336,7	620.7	-91.40%
Usuarios	20.641	6.869	-66.72%
Consumo Per cápita en Kg	0,113	0,090	-20.35%

Fuente: Información suministrada por el Área del PIGA del IDPC, octubre 2014

El cuadro anterior, muestra una disminución de residuos reciclables, pero dichos porcentajes no son confiables, puesto que la información suministrada por la entidad no está diligenciada en su totalidad.

2.1.4.5. Comparativo Control de emisiones a la atmósfera

Los siguientes son los vehículos que funcionan en la entidad, cuyas acciones de control de emisiones a la atmósfera, fueron aplicadas en las vigencias 2012 y 2013:

**CUADRO No. 18
CONTROL DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA**

No.	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	VERSIÓN	PLACAS	MODELO	FECHA DE REV. TECNMEC.	OBSERV.
01.	Campero	Chevrolet	Vitara	OBG-452	2008	05-12-2014	Propiedad de la entidad
02.	Automóvil	Chevrolet	Optra	OCJ-905	2012	Vence el 29-09-2018	Propiedad de la entidad

Fuente: Información suministrada por el Área del PIGA del IDPC, octubre 2014

Se aprecia que la entidad tiene dos (2) vehículos que cumplen con las disposiciones ambientales pues uno es modelo reciente (2012) y el otro presenta Certificación de Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes, modelo 2008.

“Por un control efectivo y transparente”

2.1.4.6. Legalidad de la gestión ambiental

En Acta de Visita Fiscal practicada al Instituto y de acuerdo con los documentos suministrados, se estableció lo siguiente:

- Designación del gestor ambiental:

La entidad, para dar cumplimiento al acuerdo distrital 333 de 2008, mediante Resolución 109 del 5 de marzo de 2010 designó gestor ambiental de la entidad. La Contraloría, verificó que por medio de la Resolución mencionada, se designó al Gestor Ambiental del IDPC, quedando establecido que fuera el Subdirector General. Igualmente, se estableció que mediante la Resolución No. 515 de 2011, se adiciona la Resolución anterior, en el sentido de definir las funciones y demás aspectos relacionados con el Gestor Ambiental.

- Manejo del recurso hídrico dando cumplimiento a la ley 373 de 1997 “por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua” y sus normas complementarias:

Se determinó que el IDPC, realizó desde el área del PIGA, varias campañas sobre el consumo racional del bien natural. Para el día 22 de marzo de 2013, se promocionó por la intranet al día mundial del agua y la importancia del recurso natural. Se realizó periódicamente el inventario hidrosanitario de la entidad con el fin de identificar su estado y las posibles fugas y realizar los correctivos necesarios. Además se acondicionaron en los baños y cocinas mensajes sobre el ahorro. Las casas en las cuales se desarrollan las actividades administrativas del Instituto son de conservación patrimonial es por esta razón que la adecuación de sistemas ahorradores está en consideración para las adecuaciones que se deben realizar en 2015. Para el caso puntual de Museo de Bogotá, Centro de Documentación y Casas Gemelas (Estas últimas están dadas en comodato al IDARTES), ya se cuenta con sistemas ahorradores de agua. Se realizaron charlas al personal de aseo para que en el desarrollo diario de las actividades ahorren y conserven el recurso.

Se verificó, igualmente, que la entidad, realizó campaña de Ahorro de los Recursos, cuyas diapositivas tienen información educativa sobre el tema. Igualmente, realizaron una capacitación, dirigida al personal nuevo del IDPC, sobre el Plan Institucional de Gestión Ambiental, PIGA; esto último se verificó en la Intranet.

“Por un control efectivo y transparente”

- Cumplimiento a la ley 697 de 2001 “Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones” y sus normas complementarias, fomentando el uso racional y eficiente de la energía y la utilización de energías alternativas.

Se realizaron campañas sobre la importancia de apagar los equipos de cómputo que no estaban en uso, no encender las luces en los espacios que por la luz natural del día no lo requirieran. Se promocionó la actividad la hora del planeta que se celebró el 23 de marzo de 2013. Para el mes de diciembre se realizaron campañas sobre el consumo controlado y aumento por las luces navideñas. Se realizó el levantamiento del inventario lumínico por sedes, que consistió en la contabilización de las luminarias y bombillos instalados en la entidad, el cual se registra en el formato establecido por el Ministerio de Minas y Energía, reglamentado por la Resolución 180606 de 2008.

Se verificó en la Intranet, la existencia de una Campaña de Uso Racional de la Energía para la temporada decembrina del 2013. Lo anterior en desarrollo del Acuerdo 510 de 2012.

Igualmente, se encontró la promoción para el ahorro de la energía en la Campaña “la Hora del Planeta”, del día 23 de marzo de 2013.

Se verificó la existencia del Inventario Lumínico, el cual se levantó con fecha 4 de diciembre de 2013, cuya información se consolidó en el Formato “Inventario de los Sistemas Lumínicos”, código No. MC- F10, Versión 0.

Se determinó en la Intranet que durante la vigencia 2013, realizó campañas de sensibilidad ambiental sobre temas como: Día Mundial de la Tierra, ahorro de papel, campañas navideñas sobre ahorro de energía, recolección de RAEES, realizar un apagón por el día del planeta, entre otras.

- Recolección y selección de los residuos de bombillas acorde con la resolución 1515 de 2010:

Se pudo constatar que se realizaron capacitaciones al personal de mantenimiento, sobre el manejo adecuado de los residuos de bombillas y la importancia de la adecuación del espacio requerido para el depósito. Atendiendo las necesidades,

“Por un control efectivo y transparente”

se dispuso del lugar adecuado para realizar el almacenamiento temporal del material.

- Aplicación del decreto 312 de 2006, sobre manejo de los residuos sólidos generados por la entidad:

Se determinó que la entidad, realizó capacitación a los funcionarios y personal de servicio de aseo sobre el manejo y disposición de los residuos generados por la entidad. Se firmó convenio desde el año 2012 con la Asociación Puerta de Oro para garantizar la adecuada recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos generados en el Instituto. Se dispone de los puntos ecológicos y canecas para la clasificación de los residuos.

Igualmente, se verificaron los siguientes soportes: Formato GT-F03 en el cual se relaciona la asistencia del personal de servicios generales a la capacitación que orientó el IDPC sobre el manejo de residuos sólidos de fecha 19 de abril de 2013. También, se encontraron los Formatos de Registro de Recibo de residuos sólidos aprovechables por parte de la Asociación de Recicladores “Puerta de Oro” de Bogotá, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013. Así mismo, se encontraron algunos Informes enviados a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, sobre cantidad de residuos sólidos generados en las Sedes del IDPC, tanto aprovechables como no aprovechables, lo cual se hizo mediante los Oficios con números de radicación No. 2013-210-000-947-1 del 17 de abril de 2014, reportando la cantidad de residuos sólidos generados en las Sedes de la entidad durante el primer trimestre de 2013, el No. 2013-210-0021-53-1 del 25 de julio de 2013, reportando la cantidad de residuos sólidos generados por el IDPC en el sedes, durante el 2º. Trimestre de 2013; Oficio No. 2013-210-0032-67-1 enviado el 29 de octubre de 2013, correspondiente al 3er. Trimestre de 2013; finalmente el No. 2014 – 210-000236-1 de fecha 29 de enero de 2014, correspondiente al cuarto trimestre de 2013, en el cual se relaciona la cantidad de residuos generados en el IDPC de fecha 25 de julio de 2013.

- Manejo de Residuos Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE´s, según la ley 1672:

Para ejecución 2013, se realizó con la persona responsable de almacén el inventario de los elementos que se deben dar de baja por su estado y por obsolescencia tecnológica de los equipos. Debido a que para el año 2013 no se

“Por un control efectivo y transparente”

contó con el contrato con una empresa especializada y acreditada para el manejo adecuado de los elementos se almacenaron en una de las bodegas del instituto para darle trámite durante la vigencia 2014.

Se verificó que existe una Lista de Asistencia del personal de mantenimiento, que son quienes manejan los residuos peligrosos de la entidad, a una capacitación. La charla educativa fue impartida por el contratista responsable de la gestión ambiental del IDPC, el día 11 de abril de 2013. Igualmente, el día 23-04-2013, se capacitó en el Tema de Manejo de Residuos Peligrosos a cuatro (4) funcionarios del área de mantenimiento del IDPC. El día 19-04-2013, se capacitó en el tema de Residuos, Fichas de Seguridad y Formatos de Seguridad a seis (6) funcionarios de Servicios Generales. El día 23-04-2013, se socializó en el tema del PIGA, a dieciocho (18) funcionarios del área administrativa del IDPC. El día 06-05-2013, se capacitó en el tema de Separación en la Fuente, a cincuenta y nueve (59) funcionarios del área administrativa del IDPC. Se realizó inspección física a la bodega de RAEE's, verificando que el IDPC dispone de un cuarto de almacenamiento de residuos peligrosos en donde se encuentran elementos como tóner, bombillería y galones que contuvieron productos químicos para el aseo.

- Aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos en el marco del decreto 400/04:

Para ejecución 2013, se realizó con la responsable de almacén el inventario de los elementos que se deben dar de baja por su estado y por obsolescencia tecnológica de los equipos. Debido a que para el año 2013 no se contó con el contrato con una empresa especializada y acreditada para el manejo adecuado de los elementos se almacenaron en una de las bodegas del instituto (Sede Concordia – Reporteros Gráficos) para darle trámite durante la vigencia 2014, mediante contrato con la empresa Gaia Vitare, quien dispone de los permisos y licencias ambientales para realizar la disposición final de los residuos.

Los RAEE's, están incluidos como una actividad dentro del Programa de Residuos Sólidos, cumpliendo con lo normado en la aplicación del Decreto 312 de 2006.

- Realiza el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos en el marco del decreto 400 de 2004.

“Por un control efectivo y transparente”

Se pudo comprobar que el aprovechamiento de los residuos que se genera en la entidad lo realiza la empresa de reciclaje Puerta de Oro, mediante convenio de asociación. Los objetivos, indicadores y metas se relacionan con la pregunta 5.

- Efectúa el manejo de residuos hospitalarios conforme al decreto 2676 de 2000 y normas complementarias:

No aplica para el caso del IDPC, puesto que no se generan residuos hospitalarios.

- Da cumplimiento a la directiva 07 de 2005, la cual involucra todos los aspectos ambientales que deben cumplir las entidades distritales en compras y contratación:

El componente de Gestión Ambiental elaboró el Instructivo de Compras Verdes y Contratación, el cual posee las cláusulas y obligaciones ambientales que deben tener los contratos y estudios previos de los diferentes procesos de adquisición de bienes y servicios por parte de la Entidad. Este instructivo fue avalado por calidad desde el 12 de septiembre de 2013, fecha desde la cual entro en vigencia y debió ser implementado por las diferentes dependencias de la Entidad en todos los procesos que adelantaron. Todas las fichas según su objeto se encuentran clasificadas en la intranet de la entidad.

La Contraloría, verificó en tiempo real, la inclusión de un ítem relacionado con la responsabilidad ambiental que deben tener en cuenta los contratistas, v.gr. Contrato No. 095 suscrito el 14 de mayo de 2013, cuya cláusula segunda, Obligaciones Generales del Contratista, contiene en su numeral 6º. lo siguiente: *“Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y lineamientos de la entidad para evitar toda forma de contaminación que afecte el medio ambiente, participando en aquellas actividades destinadas a prevenir, mitigar, corregir, o compensar los impactos negativos sobre el mismo y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible”*. Igualmente, se comprobó con el numeral 4º. De la cláusula 2ª. Del contrato 155, suscrito el 09 de agosto de 2013. Así mismo, se constató la existencia del Formato GT – F03 del 28 de octubre de 2013, relacionado con la capacitación que sobre el tema de Socialización Instructivo de contratación y compras verdes, recibieron los funcionarios de la Oficina Jurídica del IDPC.

- Presentación de Informes ante la Secretaria Distrital de Ambiente: Se verificó que se han presentado los Informes, planes, programas, y resultados de la Gestión Ambiental ante la Secretaría Distrital de Ambiente, de acuerdo con los términos y normas vigentes para el 2013. La Contraloría verificó la presentación de lo que el

“Por un control efectivo y transparente”

IDPC, presentó en el sistema de recepción automática de información ante la Secretaría Distrital de Ambiente SDA, el Informe sobre el Seguimiento al Plan de Acción del PIGA, generándose el Formato 9-PIGA-IM-F01 con fecha de recibido del 29 de octubre de 2013. Se verificó si existen observaciones de forma o contenido realizadas, bien por la SDA o bien por Oficina de Control Interno del IDPC, sobre el Seguimiento al Plan de Acción PIGA, comprobando que a la fecha no se tienen ningún documento que haga relación puntual sobre los informes presentados con relación al PIGA.

- Mapa de Riesgos de Gestión Ambiental de la entidad: Se estableció que en el proceso ambiental existe la Hoja de vida de Riesgo con el código MC- H01, cuya área asociada es el PIGA y el responsable es el Subdirector General, identificando el riesgo en cuanto a causa, riesgo y consecuencia. Dicho proceso se trabaja tanto por parte de la gestión del PIGA como por parte del área de Gestión de Calidad del IDPC, la cual es la encargada de administrar la base del Mapa de Riesgos.

2.1.4.7. Rendición de la cuenta de gestión ambiental

Se efectuó la revisión de la Rendición de la Cuenta en el tema ambiental, de acuerdo con la “Guía General de los Formatos de Gestión Ambiental”, Anexo D, Resolución Reglamentaria No. 011 de 2014, sobre la Rendición de la Cuenta, el IDPC, pertenece al Grupo 2, Consecutivo No. 039, el cual se refiere a las entidades distritales que no hace parte del SIAC, pero que son ejecutoras complementarias del PGA del distrito y su instrumento operativo de gestión ambiental es el Plan Anual de Gestión Ambiental PIGA.

Según los Anexos A y E, de la mencionada Resolución, el IDPC pertenece al Sector Educación, Cultura, Recreación y Deporte, Grupo 1, Código SIVICOF, identificada la entidad con el No. 213.

El total de Formatos Electrónicos CB para esta agrupación son los siguientes:

**CUADRO 19
RENDICIÓN CUENTA GESTIÓN AMBIENTAL**

No.	CÓDIGO	NOMBRE	Fecha de corte	Fecha de radicación
01.	14112 CB 1112-1	Plan de Acción Anual	31-12-2013	03-04-2014
02.	14113 CB 1112-2	Uso Eficiente de la energía	31-12-2013	03-04-2014
03.	14114 CB 1112-3	Uso de eficiente de agua	31-12-2013	03-04-2014
04.	14115 CB 1112-4	Uso eficiente de los materiales	31-12-2013	03-04-2014

“Por un control efectivo y transparente”

05.	14116 CB 1112-5	Residuos no convencionales	31-12-2013	03-04-2014
06.	14117 CB 1112-6	Material reciclado	31-12-2013	03-04-2014

Fuente: Sistema de vigilancia y control fiscal SIVICOF, consultado en el mes de octubre de 2014.

De acuerdo con los datos consignados en el cuadro anterior, se observa que la entidad, con fecha de corte 31 de diciembre de 2013, dio cumplimiento a los requisitos de diligenciamiento, presentación, forma, términos y contenidos, establecidos por la Contraloría para los Formatos CB sobre la Gestión Ambiental del IDPC.

2.1.4.8. Hallazgo Administrativo por impacto ambiental y visual negativo, así como contaminación de áreas.

Con ocasión del seguimiento a las acciones ambientales, se realizó una visita administrativa a las sedes, con el fin de establecer el cumplimiento de las normas ambientales al interior de la entidad, encontrándose lo siguiente:

FOTOGRAFÍA No.1



FOTOGRAFÍA No. 2



FOTOGRAFÍA No. 3



Sede administrativa y Casa de Tito: En el registro fotográfico de la Contraloría, tecnología obsoleta, mezclada con documentos, materia prima e insumos y documentos. Así mismo, desechos tecnológicos en áreas comunes.

“Por un control efectivo y transparente”

FOTOGRAFÍA No. 4



FOTOGRAFÍA No. 5



FOTOGRAFÍA No. 6

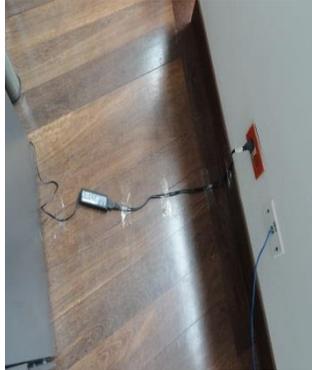


Casa de Tito: Basuras y escombros. Paneles a la intemperie. Desorden en la disposición final de artículos. Una oficina que también funciona como bodega: Vectores de contaminación.

FOTOGRAFÍA No. 7



FOTOGRAFÍA No. 8



FOTOGRAFÍA No. 9



Centro documental: Mobiliario, basura, maquinaria y equipo, mezclados en un mismo espacio. Riesgo de accidente. Persiana en mal estado: Contaminación visual.

“Por un control efectivo y transparente”

FOTOGRAFÍA No. 10



FOTOGRAFÍA No. 11



Museo Bogotá y Sede de Reporteros: Mobiliario, maquinaria y equipo de trabajo, desechos, ubicado en áreas de tránsito de personas. Se puede apreciar el impacto ambiental negativo, desorden y contaminación visual.

FOTOGRAFÍA No. 12



FOTOGRAFÍA No. 13



FOTOGRAFÍA No. 14



Sede Reporteros: Un baño que se utiliza como bodega de documentos y escombros. Contaminación visual y ambiental, presencia de basuras. Desorden

Se observa en el anterior registro fotográfico, contaminación visual, ambiental y riesgo por la proliferación de vectores de contaminación por desorden y basuras en diferentes áreas de la entidad, sin que tengan la disposición final que requieren dichos desechos.

“Por un control efectivo y transparente”

Se evidenció un impacto ambiental y visual negativo, así como contaminación en áreas y puestos de trabajo, que representa un riesgo en salud para los trabajadores y para los clientes externos a la entidad.

Lo anterior, se debe a la falta de aplicación de las normas ambientales y de ambiente laboral sobre la materia, así como la falta de vigilancia y control sobre el particular, evidenciándose la ausencia de gestión para prevenir, evitar y mitigar los riesgos de tales daños. Además, falta mayor eficiencia en la aplicación de mejores condiciones ambientales internas, así como de buenas prácticas ambientales.

Dicha situación transgrede lo normado en numeral 4, artículo 5º, del Decreto No. 456 de 2008, reglamentario del Plan de Gestión Ambiental PGA 2008 – 2038 del Distrito Capital D.C., así como de lo contemplado en el numeral 2.5.2. De eco eficiencia, del PGA. Así mismo, se transgrede lo establecido en los literales a) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993. **Por lo expuesto, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

El efecto de dicha irregularidad es que el ambiente de trabajo está contaminado y existe un riesgo potencial de afectación a la salud de los trabajadores, debido a la presencia de vectores de contaminación.

Valoración de la respuesta

Analizada la respuesta presentada por el IDPC, no se acepta, puesto que no desvirtúa la observación del ente de control, pues sólo se limita a responder que se inició un proceso de contratación de un ingeniero ambiental. Por lo anterior, se ratifica el hallazgo y se debe incluir en el plan de mejoramiento.

2.1.5. Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS)

El área de Sistemas del IDPC, está conformado estructural y organizacionalmente de manera digna dentro de la Entidad, donde su comportamiento funcional y operativo están con los alcances y requisitos requeridos, manejando una planeación, disponibilidad, seguridad e integridad de la información de manera eficiente, como se puede observar en el cuadro de Criterios de los Sistemas de información, con comportamiento competente de apoyo tecnológico a la empresa en sus diferentes necesidades, misión y procesos.

“Por un control efectivo y transparente”

**CUADRO No. 20
CRITERIOS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	
	Calificación
ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	90,2
CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Puntaje Atribuido
Integridad de la Información	97,8
Disponibilidad de la Información	93,5
Efectividad de la Información	92,6
Eficiencia de la Información	95,0
Legalidad de la Información	65,3
Seguridad y Confidencialidad de la Información	92,2
Estructura y Organización Área de Sistemas	95,0

Fuente: Área de Sistemas de IDPC (Entrevista)

Con relación a la entrevista realizada al Área de Sistemas y observación directa de procesos y procedimientos del área, se observa que los riesgos presentados en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son bajos con calificación total de 90,2 puntos; debido a estar con puntajes superiores al 90% en la Integridad, disponibilidad, efectividad, eficiencia, seguridad y confiabilidad, y estructura y organización de los Sistemas de Información en la Entidad; únicamente está por debajo de 70 puntos de evaluación de la legalidad de información, debido a que en la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel no está dispuesta en el Instituto, que a pesar de haber bajado en el consumo de papel, todavía se utiliza bastante dentro de las labores del IDPC, lo cual baja la calificación de la legalidad de la Información, por no cumplimiento a la norma de Cero Papel dispuesta por el Ministerio de las TICs en la Directiva Presidencial No.04 de abril de 2012.

El IDPC posee un sistema de información acorde con las necesidades y usos de la Tecnología de Información y comunicaciones, para los diferentes procesos y procedimientos técnicos; razón por la que su evaluación muestra claramente poseer un bajo riesgo en sus sistemas de información, al cumplir con el control de Bases de Datos, Control Interno en las Bases de Datos, control físico de los computadores, la continuidad en la Tecnología de Información, recuperación y reanudación de servicios, almacenamiento y respaldo fuera de las instalaciones,

“Por un control efectivo y transparente”

en la adquisición Hardware y Software, estudios de factibilidad y adquisición e implementación, plan estratégico corto, mediano y largo plazo, desempeño de la gerencia en estar atenta y presente en la Tecnología de Información, control de Control Interno en Hardware y Software y estar con su link y procesos en Gobierno en Línea; por lo cual se puede afirmar que TIC en IDPC, está perfectamente bien en todos los aspectos.

2.1.6. Control Fiscal Interno

El IDPC cuenta con el Sistema Integrado de Gestión, que se compone del Sistema de Gestión de Calidad, el Modelo Estándar de Control Interno - MECI y el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, sobre los que se hizo auditoría al Sistema de Control Interno y a la Gestión Ambiental.

El Modelo Estándar de Control Interno - MECI, se compone de tres subsistemas (Subsistema de Control Estratégico, Subsistema de Control de Gestión y Subsistema Control de Evaluación), se evaluaron a través de los componentes Gestión Contractual, Gestión Legal, Gestión Ambiental, Gestión Tecnología de la Información y Comunicación, Gestión Presupuestal, Estados Contables, Planes Programas y Proyectos y la Gestión de la Oficina de Control Interno.

2.1.6.1. Hallazgo Administrativo por falta de aplicación de los mecanismos de control interno y de autocontrol.

Subsistema de Control Estratégico

Acuerdos y protocolos éticos: El IDPC mediante Acta de Comité de MECI y calidad del 8 de octubre de 2007, adoptó como Código de Ética de la entidad, el Ideario Ético del Distrito Capital, con el objeto de promover la transparencia y la prevención de la corrupción del control interno, tal como está referido en el Informe Pormenorizado de Control Interno. La oficina de control interno formuló recomendaciones para que se fortaleciera la inducción y reinducción, entre otros, por parte de la entidad.

Talento Humano: De acuerdo con lo relacionado en el cronograma de capacitación, se realizaron diferentes actividades relacionadas con bienestar, salud ocupacional y gestión ambiental. Durante la vigencia 2013, se vinculó personal por medio de Contratos de Prestación de Servicios, pero en muchas ocasiones éstos son de corta duración. Es evidente la falta de personal en el

“Por un control efectivo y transparente”

Instituto para que fortalezca los procesos estratégicos y misionales de la entidad.

El IDPC formuló su Plan Institucional, el cual contiene siete (7) proyectos de inversión, los cuales están enmarcados dentro del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”.

Así mismo, el Instituto formuló el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Mapa de Riesgos y el PIGA.

Subsistema de Control de Gestión

La página web del IDPC contiene un aplicativo en el cual los ciudadanos pueden acceder con el fin de realizar consultas, solicitudes o presentar derechos de petición.

Sin embargo, se observa que en forma reiterativa, se presentan vencimiento de términos en la respuesta a los Derechos de Petición Ciudadana DPC’s, lo cual genera una falta de credibilidad por parte de la comunidad hacia la entidad.

Los procedimientos de comunicación interna en las diferentes dependencias de la entidad, no es fluida por cuanto no se cumple con el sentido de oportunidad en el manejo y coordinación de la información, lo cual genera desconocimiento y demora en el desarrollo de procedimientos y actividades cotidianas del Instituto. Igual afectación se presentó con la información que se debe suministrar a este organismo de control fiscal, lo cual en varias oportunidades se hizo por fuera del término.

En algunos casos, no se cumple completamente con el principio de transparencia en la parte contractual, puesto que se observaron casos en los que las prórrogas y las suspensiones de los mismos no fueron publicadas en el SECOP.

De otra parte, se resalta la baja ejecución presupuestal de algunos rubros de gastos generales y de gastos de inversión, con lo cual se evidenció la falta de gestión en la planeación y ejecución de los recursos.

“Por un control efectivo y transparente”

Subsistema Control de Evaluación

La entidad estuvo durante cerca de nueve meses del año 2013, sin un asesor o jefe del área de control interno, lo cual afectó seriamente el sistema de control interno, así como la cultura del autocontrol.

Igualmente, al realizar seguimiento al Plan de Mejoramiento por parte de este ente de control, se observó que falta organización en los documentos soportes de las acciones de mejora, demora en implementar dichas acciones para corregir los hallazgos formulados en el Plan, y algunas hallazgos no han sido atendidos ni solucionados.

En cuanto las existencias en el almacén y los inventarios del mismo, se estableció que existen diferencias entre los registros del sistema y las existencias físicas de dichos inventarios.

Del mismo no se cumplieron algunas metas de la gestión ambiental, y las cifras y registros de las mismas, al interior de la entidad, no son coincidentes entre ellas, razón por la cual se han realizado varias observaciones.

Por lo anterior, se transgrede lo normado en los artículos 1º y 2º de la Ley 87 de 1993 por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno.

Dadas las diferentes observaciones que se realizaron por parte de este ente de control durante la presente auditoría, se pudo establecer que existen debilidades en la apropiación de procesos y procedimientos de control interno y de autocontrol en la entidad, ya que son reiterativas y no se han fortalecido. Por lo anterior, se constituye un hallazgo administrativo.

De continuar con este comportamiento administrativo la entidad pone en riesgo la administración de los recursos, así como la eficacia y eficiencia de los procesos estratégicos del Instituto.

Valoración de la respuesta

Verificada la respuesta presentada por el IDPC, no se acepta, puesto que no desvirtúa la observación del ente de control, y reconoce que tiene debilidades en el Sistema de Control Interno. Igualmente manifiesta que... “...*No obstante los*

“Por un control efectivo y transparente”

avances anteriores, la Subdirección General tendrá en cuenta la observación relacionada con las debilidades que tiene la entidad en la apropiación de procesos y procedimientos de autocontrol y adoptará las medidas pertinentes, a través del Sistema Integrado de Gestión, con el fin de fortalecer la apropiación de los procesos por parte de los servidores y responsables de procesos”. Por lo anterior, se ratifica el hallazgo y se debe incluir en el plan de mejoramiento.

2.1.6.2. *Plan de mejoramiento*

Como resultado del Informe Final de la Auditoría Integral - Modalidad Regular practicada para la vigencia 2013, contemplada en el PAD 2014, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC, suscribió su Plan de mejoramiento, con este organismo de control con un plazo de cumplimiento en algunos casos a 31 de diciembre de 2014.

En desarrollo de la presente auditoría y de acuerdo con la metodología para establecer el grado de avance y cumplimiento de las acciones, se llevó a cabo el seguimiento al Plan de Mejoramiento del IDPC, el cual contiene 50 hallazgos en los diferentes componentes de integralidad; con el fin de subsanarlos, la entidad presentó las correspondientes acciones de mejora, respecto de lo cual se determinó lo siguiente:

En total se cerraron 26 acciones y quedaron abiertas 24 a las cuales se les debe realizar el seguimiento en la siguiente Auditoría Regular.

**CUADRO 21
SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO**

ANÁLISIS ENTIDAD SEGUIMIENTO	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN
Puntaje total	72	72
Promedio	1.50	1.50
Ponderación	0.40	0.60
% obtenido	0.30	0.45
Calificación asignada	47%	35.25%

Fuente: Cuadro elaborado por el Equipo Auditor.

Tal como se observa, el promedio de cumplimiento fue de 1.50 sobre un total de 2.0, e igual puntuación tuvieron para la efectividad de las acciones, lo que significa que estas fueron parcialmente efectivas y eficientes para corregir de fondo las inconsistencias. Por lo tanto el nivel de cumplimiento del Plan fue parcial.

“Por un control efectivo y transparente”

Las acciones que permanecen abiertas, deberán formar parte del Plan de Mejoramiento consolidado y su fecha máxima de ejecución será de 60 días.

2.1.7. Gestión Presupuestal

La Alcaldía Mayor de Bogotá, a través del Decreto 164 del 12 de abril de 2013 liquidó el presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de Bogotá D.C. Para la vigencia 2013. En los artículos 3º y 4º del citado decreto se establece un Presupuesto de Ingresos y Rentas y Gastos e Inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural “IDPC” para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 2013, por \$3798 millones y \$20,9 millones respectivamente.

De la evaluación realizada a la entidad en la mencionada vigencia se presentó lo siguiente:

Ejecución de Ingresos

El presupuesto inicial de ingresos y rentas fue de \$20.854,6 millones, se adicionó en \$3.895,9 millones, para un total de \$24.750,5 millones, de los cuales se recaudaron \$13.977,9 millones, es decir un 56.48%.

**CUADRO No.22
PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2013**

(En millones de pesos)

PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	EJECUCIÓN% ENERO A DICIEMBRE
20.854,6	3.895,9	24.750,5	13.977,9	56.48

Fuente: Ejecución Presupuestal de rentas e Ingresos IDPC.

Las fuentes de financiación, provienen principalmente de las transferencias de la administración central, (Aporte Ordinario de la Vigencia) por \$8.605,8 millones, representando el 61.57% del Recaudo Acumulado de los ingresos presupuestales.

**CUADRO No. 23
FUENTES DE FINANCIACIÓN RECURSOS**

(En millones de pesos)

Concepto	Valor	Porcentaje
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.344,9	
Rentas Contractuales	4.270,4	30.55
Otros Ingresos no Tributarios	74,5	0.53

“Por un control efectivo y transparente”

Recursos de Capital	1.027,2	7.35
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	8.605,8	
Aportes Ordinarios	8.605,8	61.57
Total	13.977,9	100.00

Fuente: Ejecución Presupuestal de rentas e Ingresos

Los ingresos presupuestales por rentas ordinarias ascendieron a \$4.270,4 millones y los recursos de capital a \$1.027,2 millones.

Los ingresos no tributarios por rentas contractuales se generan por arrendamientos (Teatro Libre y Casa Sámano). Así mismo, el rubro de Otras Rentas Contractuales se compone de ingresos por Convenios Interadministrativos; otros Ingresos no tributarios, que corresponden a venta de publicaciones esporádicas y dineros provenientes de cobros.

Los recursos de capital son producto de rendimientos por operaciones financieras de los recursos de libre destinación, excedentes financieros de la vigencia 2011 aprobadas por el CONFIS en el 2012 y colocados en la vigencia 2013 y otros Recursos de Capital provenientes de un mayor de recaudo de lo proyectado.

Ejecución de Gastos

El Instituto, para la vigencia 2013, proyecto inicialmente para el rubro de gastos, la suma de \$20.854,6 millones y realizó modificaciones acumuladas en cuantía de \$3.895,9 millones, para un presupuesto definitivo de \$24.750,5 millones, para cubrir la ejecución de gastos e inversión, tal como se observa en la siguiente tabla:

**CUADRO No. 24
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS E INVERSIÓN**

(En millones de pesos)

RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	% DE EJECUCIÓN	GIROS
Gastos	20.854,6	3.895,9	24.750,5	21.238,7	85.81	11.802,6
Gastos de Funcionamiento	4.645,9	0	4.645,9	2.952,6	63.55	2.736,6
Inversión	16.208,7	3.895,9	20.104,6	18.286,1	90.95	9.066

Fuente: Ejecución Presupuestal De Gastos e Inversión “IDPC”. Elaborado por Equipo Auditor

Es de destacar que La Secretaría de Distrital de Hacienda, amparada en los Decretos Nos. 426 del 27 de septiembre de 2013 y 608 del 27 de diciembre del mismo año, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá dentro de las modificaciones, reduce el presupuesto en \$1.933,5 millones, afectando los

“Por un control efectivo y transparente”

proyecto 911 “Jornada educativa única para la excelencia académica y la formación Integral” por valor de \$70 millones; 0440 “Revitalización del centro tradicional y de sectores e inmuebles de Interés Cultural en el Distrito Capital” en cuantía de \$1,8 millones y 0733 “Fortalecimiento y mejoramiento de la gestión institucional” por la suma de \$70 millones y 0498 “Gestión e Intervención del Patrimonio cultural material del Distrito Capital” \$5,6 millones.

El Presupuesto definitivo comprometido a 31 de diciembre de 2013, fue de \$21.238,7 millones, al final del periodo quedaron reservas por \$ 9.436,1 millones.

Los gastos de funcionamiento se ejecutaron en el 63.55% y los giros acumulados alcanzaron el 58,90%, mostrando una ejecución baja.

Modificaciones Presupuestales

Durante la vigencia 2013, se realizaron 12 traslados internos en gastos de funcionamiento e inversión, que corresponden a traslados, adiciones y reducciones y que se efectuaron mediante actos administrativos debidamente motivados y justificados, aprobados y sus registros se efectuaron conforme a la Ley orgánica del Presupuesto y sus decretos reglamentarios y a los criterios que establece la Secretaria Hacienda Distrital.

Proyectos de Inversión

El Instituto para la vigencia 2013, presentó 7 proyectos de inversión con un presupuesto inicial de \$16.208,7 millones, tal como se observa en la siguiente tabla:

**CUADRO No. 25
EJECUCIÓN DE PROYECTOS**

(En millones de pesos)

PROYECTO		PRESUPUESTO INICIAL EN \$	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DISPONIBLE EN \$	PRESUPUESTO EJECUTADO		GIROS EJECUTADOS	
No.	NOMBRE				VALOR	%	VALOR	%
0911	Jornada educativa única para la excelencia académica y la formación integral	893	190	1.083	997,6	92.11	991	91.50
0439	Memoria histórica y patrimonio cultural	125	0	125	98	78.42	62,4	49.93
	Gestión e intervención							

“Por un control efectivo y transparente”

0498	del patrimonio cultural material del distrito capital	4.2827	4.142,4	8.425,1	7.499,8	89.02	2.8417	33.73
0746	Circulación y divulgación de los valores del patrimonio cultural	2.432	218,1	2.650,1	2.4104	90.95	1.931,6	72.89
0440	Revitalización del centro tradicional y de sectores inmuebles de interés cultural en el distrito capital	8.118	-879,5	7.238,5	6.839,4	94.49	2.877	39.75
0942	Transparencia en la gestión institucional	94	0	94	14,9	15.90	2,3	2.44
0733	Fortalecimiento y mejoramiento de la gestión institucional	264	207,9	471,9	409,1	86.68	342,9	72.67
TOTAL		16.208,7	3.878,8	20.087,5	18.269	90.95	9.048,9	45.09

Fuente: Ejecución Presupuestal De Gastos e Inversión "IDPC" Cuadro realizado por el Auditor.

La ejecución total de los proyectos asciende a \$18.286,1 millones con un porcentaje del 90.95% y que con respecto a los giros realizados a 31 de diciembre de la vigencia auditada dicha ejecución alcanzó \$9.066 millones, equivalente al 45.05% de los giros y que frente a la ejecución su diferencia es de \$9.520.1 millones, valor que representa el 48.78%.

Los proyectos 0911 *“Jornada Educativa Única para la Excelencia Académica y la formación Integral”* y 0746 *“Circulación y Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural”*, alcanzan compromisos de \$997,6 millones y \$2.410,4 millones, con porcentajes de ejecución del 92.11% y 90.95% respectivamente y en cuanto a giros alcanzan el 91.50% y 72.89%.

Si bien es cierto, que los proyectos 0498 *“Gestión e Intervención del Patrimonio Cultural Material del Distrito Capital”* y 0440 *“Revitalización del Centro Tradicional y de Sectores Inmuebles de Interés Cultural en el Distrito Capital”*, presentan compromisos por \$7.499,8 millones, con 89.02% y \$6.839,3 millones, equivalente al 94.49%, los giros ejecutados solo alcanzan el 33.73% y 39.75%, respectivamente.

También es importante resaltar que el proyecto 0942 *“Transparencia en la Gestión Institucional”* presenta mayor rezago frente a un presupuesto disponible de \$94 millones, solo ejecutó \$14,9 millones, equivalente al 15.90% y con respecto a giros ejecutados, obtuvo únicamente el 2.44%.

Los proyectos presentan variaciones en el presupuesto disponible en los meses de julio, octubre y diciembre que obedecen las modificaciones presentadas por

“Por un control efectivo y transparente”

movimientos internos entre rubros de mismos proyectos; adición por \$1.100 millones al Proyecto 0440 y a la reducción de -\$1.933,5 millones de acuerdo con los Decretos Nos. 426 del 27 de septiembre de 2013, afectando el proyecto 0498 por \$5,6 millones y el Decreto 608 del 27 de diciembre del mismo año, que disminuyó recursos a los proyectos 911 “*Jornada Educativa Única para la Excelencia Académica y la formación Integral*”, 733 “*Fortalecimiento y Mejoramiento de la Gestión Institucional*” en cuantía de \$ 70 millones, cada uno.

Es importante resaltar que el proyecto 0440 “*Revitalización del Centro Tradicional y de Sectores Inmuebles de Interés Cultural en el Distrito Capital*”, presentó la mayor afectación por la reducción en el presupuesto, cuya cuantía ascendió a \$1.787,9 millones.

2.1.7.1. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por Rubros con Baja Ejecución.

**CUADRO No. 26
RUBROS CON BAJA EJECUCIÓN**

En millones de pesos

RUBRO PRESUPUESTAL		PRESUPUESTO			
Código	Nombre	Inicial	Disponibile	Ejecutado	% Ejecutado
3-1-1-01-01	Sueldos Personal de Nómina	1.806,7	1.806,7	926,1	51.26
3-1-1-01-14	Prima de Vacaciones	59,6	59,6	32,7	54.95
3-1-1-01-26	Bonificación Especial de Recreación	4,8	4,8	2,8	58.67
3-1-1-03-02	Aportes Patronales Sector Público	630,2	572,7	234,6	40.97
3-1-1-03-02-01	Cesantías Fondos Públicos	473,8	4155	106,2	25.56
3-1-2-01-02	Gastos de Computador	34	34	18,7	54.86
3-1-2-01-03	Combustibles Lubricantes y Llantas	18	18	1,1	6.26
3-1-2-01-04	Materiales y Suministros	30	30	16,5	55.15
3-1-2-01-05	Compra de Equipo	10	10	0	0.00
3-1-2-02-06-01	Seguros Entidad	206	206	94	45.63
3-1-2-02-08-02	Acueducto y Alcantarillado	10,8	14,3	7,4	52.03
3-1-2-02-08-03	Aseo	4,8	6,8	4	58.79
3-1-2-02-11	Promoción Institucional	22	22	5,6	25.35



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control efectivo y transparente”

3-1-2-02-12	Salud Ocupacional	5,5	55	3,3	59.65
3-1-2-03-02	Impuestos, Tasas, Multas	10,1	10,1	0,5	42.22
3-3-1-14-03-26-0942	Transparencia en la Gestión Institucional	94	94	14,9	15.90

Fuente: Ejecución Presupuestal De Gastos e Inversión “IDPC” Cuadro realizado por el Auditor.

Los rubros 3-1-2-01-05 denominado Compra de equipo, con un presupuesto inicial y disponible a 31 de diciembre de 2013 de \$10 millones no fueron ejecutados en la respectiva vigencia.

También presentan baja ejecución los rubros 3-1-2-01-03 Combustibles Lubricantes y Llantas con presupuesto inicial y disponible de \$18 millones y ejecución de \$1,1 millones, 3-3-1-14-03-26-0942 Transparencia en la Gestión Institucional que presenta un presupuesto inicial y disponible de \$ 94 millones solo ejecutó el 15.90%, en su orden aparecen los rubros 3-1-2-02-11 Promoción Institucional con el 25.35%, 3-1-1-03-02-01 Cesantías Fondos Públicos, 3-1-1-03-02, Aportes Patronales Sector Público el 40.97%, 3-1-2-03-02 Impuestos, Tasas, Multas el 42.22%, 3-1-2-02-06-01 Seguros Entidad 45.63%, 3-1-1-01-01 Sueldos Personal de Nómina 51.26%, 3-1-2-02-08-02 Acueducto y Alcantarillado 52.03%, 3-1-2-01-02 Gastos de Computador 54.86%, 3-1-1-01-14, Prima de Vacaciones 54.95%, 3-1-2-01-04 Materiales y Suministros 55.15%, 3-1-1-01-26 Bonificación Especial de Recreación 58.67%, 3-1-2-02-08-03 Aseo 58.79% y 3-1-2-02-12 Salud Ocupacional 59.65%.

Los hechos anteriormente descritos se constituyen en una observación administrativa incumpliendo los literales b y h del artículo 2 de la ley 87 de 1993, Capítulo II artículo 12 del Decreto No.111 del 15 de enero de 1996, literal b) del artículo 13 del Decreto 714 de 1996, el artículo 11 del Acuerdo 24, el artículo 209 de la Constitución Política y el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 del 2002. Por lo anterior, se constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Análisis de la Respuesta: El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural señala que *“durante la presente vigencia la Entidad ha venido realizando las acciones previstas en los diferentes planes Institucionales, con el fin de evitar que se presente una baja ejecución presupuestal en los rubros de funcionamiento; y dar cumplimiento a lo establecido en las normas legales que rigen el presupuesto del Distrito y del Instituto.”*

Adicionalmente informa con respecto a la ejecución del rubro 3-3.-1-14-03-26-0942 Transparencia en la Gestión Institucional; que entre la terminación por mutuo acuerdo del contrato No. 095 de 2013 en mayo y la suscripción de uno nuevo, que

“Por un control efectivo y transparente”

se realizó en octubre para la prestación de Servicios profesionales *“liderar y acompañar los procesos de participación ciudadana generados por el IDPC, para fortalecer el control social, el cuidado de lo público y promover la cultura de la legalidad en temas orientados a la preservación del patrimonio cultural”*.

Conforme a lo anterior para esta contraloría, los hechos descritos no eximen al Instituto de la responsabilidad de sus actuaciones frente a la ejecución del presupuesto, en razón a que se planifica para dar cumplimiento en la respectiva vigencia. Por lo anterior, se ratifica el hallazgo y debe ser incluido en el plan de mejoramiento.

Plan anual de Caja.

Verificado el PAC programado frente ejecutado de la vigencia 2013 se estableció que el IDPC, no excedió los montos aprobados mensualmente para giros y registros, de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto.

Reservas Presupuestales

La entidad constituyó reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2013, por valor de \$9.436,1 millones, acorde con la Circular de Cierre Presupuestal 029 del 19 de diciembre de 2013, y las instrucciones impartidas en las Circulares 026 y 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, la Circular Externa del 16 de enero de 2012 de la SHD.

Pasivos exigibles

El IDPC en el mes de diciembre de 2013 reconoció, constituyó y pago pasivos exigibles por valor de \$17,1 millones; por concepto del contrato de suministros No. 094 de 2011 \$0,3 millones y contrato de interventoría No. 1120 de 2011 en cuantía de \$16,7 millones.

Certificados de Disponibilidad y Certificados de Registros Presupuestales

En la verificación de la muestra de la contratación se encontró que para cada uno de los contratos se elaboró los respectivos certificados de disponibilidad previo a la suscripción de los compromisos, los registros se expidieron para la suscripción de los contratos, de acuerdo con las normas presupuestales.

“Por un control efectivo y transparente”

2.1.8. Evaluación de los Planes, Programas y Proyectos

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es una entidad que surgió con la transformación de la antigua Corporación la Candelaria, a partir del Artículo 92 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006; la entidad está adscrita a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y es la encargada de diseñar estrategias para la divulgación y conservación del patrimonio cultural en nuestra Ciudad capital y apoyar las organizaciones y grupos que fomentan el desarrollo de las manifestaciones culturales.

Considerado un establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera, el Instituto tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural de Distrito. Dentro de sus funciones, la entidad ha restaurado inmuebles de conservación arquitectónica, enlucimiento de fachadas y ha desarrollado estudios para conocer aspectos concretos de bienes de interés cultural, tal como se expone en la página web.

Enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, del Eje Estratégico Una Ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo, el Instituto adelanta siete proyectos de inversión, entre los cuales fueron escogidos cuatro para su respectivo seguimiento y análisis de la gestión adelantada para la vigencia 2013.

Llama la atención a este Ente de Control que las metas en proyectos relevantes para el cumplimiento de la misión institucional del IDPC tengan una baja ejecución, como por ejemplo, proyecto No. 0439 – Memoria histórica y patrimonio cultural (49,93%), No. 498 – Gestión e inversión del patrimonio cultural y material del Distrito Capital (33,73%) y No. 0440 – Revitalización del centro tradicional y de sectores inmuebles de interés cultural en el Distrito Capital (39,75%). Esta situación impacta negativamente la gestión y resultado de la entidad para el cumplimiento del Plan de Desarrollo - Bogotá Humana y, por ende, cuidado y protección del patrimonio cultural de la ciudad.

“Por un control efectivo y transparente”

En relación con la verificación del cumplimiento de la Resolución No. 011 del 2014 sobre la rendición de cuenta anual con corte a 31 diciembre de 2013, para verificar los parámetros requeridos por el ente de control, se observó entre otros aspectos: En cuanto al seguimiento al Plan de Mejoramiento correspondiente a este componente, teniendo en cuenta que las acciones hubieran subsanado o corregido las situaciones que afectaban el desempeño institucional y que fueron observadas en la auditoría anterior, se evidenció:

“2.3.1 Hallazgo por incumplimiento de metas del plan de desarrollo 2011 y 2012 ... reconstrucción del predio “Casas Gemelas” y la construcción de una edificación nueva al interior del mismo”, la entidad refiere frente a las acciones realizadas, que el inmueble actualmente se encuentra habilitado, con servicios públicos en funcionamiento para el uso de oficinas para el IDPC mediante Contrato No. 114 de 2013 (Acta de Entrega Inmueble Casas Gemelas), como efectivamente el ente de control evidenció, con la instalación de los Equipos de Trabajo del proyecto Plan de Revitalización del Centro Tradicional y de Sectores e Inmuebles de Interés Cultural en el D.C y Circulación y Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural.

Adicionalmente y como el hallazgo tiene relación con el Control de Advertencia No. 34000-24017 del 27 de octubre de 2005, la entidad durante el 2014 de manera trimestral (enero, marzo, abril, junio, septiembre), envió formatos de Controles de Advertencia y/o Pronunciamentos a la Oficina Asesora de Control Interno de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte –se evidenciaron anexos- informando entre otros aspectos, las razones tenidas en cuenta tanto normativas como técnicas para intervenir las Casas Gemelas. De la misma manera, el Instituto hace referencia a una serie de acciones que establecerá a través de la Subdirección de Intervención, para la intervención de inmuebles de interés cultural, tales como expedición de permisos y/o licencias de construcción, proceso de selección y adjudicación de procesos contractuales, ejecución y seguimiento de la intervención física del inmueble, entre otros. En consecuencia, la acción correctiva fue efectiva, quedando cerrada, deberá ser retirada del Plan de Mejoramiento.

“2.3.2, 2.3.3. De la Subdirección de Divulgación, por deficiencias en la estructuración de los proyectos, en razón a que la entidad registró dos de ellos con la misma finalidad”. Del análisis de los soportes allegados se observa que el IDPC demostró documento ***“INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN”*** por la Subdirección General, del 15/08/14. Observado el contenido se evidenció que con el propósito de orientar y coordinar a las áreas misionales y

“Por un control efectivo y transparente”

administrativas, la entidad definió lineamientos generales a tener en cuenta para la formulación de proyectos de inversión, conforme a los criterios establecidos en la Secretaría Distrital de Planeación a través del Banco Distrital de Programas y Proyectos, en concordancia con las normas vigentes sobre la materia. El material está dirigido a los responsables de los proyectos.

Refiere también que no se registraron evidencias *de personas que asisten al Museo de Bogotá, y de los foros realizados*. De los soportes se analizaron, entre otros, los siguientes, allegados por la mencionada Subdirección de Divulgación:

- *Registro asistentes “Entradas Libres Octubre” de 2012 discriminando el grupo humano entre niños, jóvenes y adultos, para un total de 449 asistentes*
- *Planillas de asistencia de mayo, julio, septiembre, octubre de 2012 con el nombre, rango de edad, correo electrónico, número de asistentes.*
- *Planillas codificadas-Acción de Mejora-*

Por lo tanto el hallazgo queda cerrado y debe ser retirado del Plan de Mejoramiento.

“2.3.4. Hallazgo *por falta de continuidad, divulgación y optimización de las publicaciones realizadas en las diferentes vigencias e incumplimiento de metas del proyecto 506*”, el Instituto presentó el documento “Guía Instructivo para la Formulación de Proyectos de Inversión” del 15 de agosto de 2014, formulando “... *de manera que permita la unificación de criterios y defina una ruta de acción concreta, frente a la formulación y actualización de los proyectos de inversión...*”. Dicha guía está identificada con el código D-E-I02 en la versión 0 del IDPC. En consecuencia el Instituto cumplió con el indicador definido como acción correctiva del hallazgo, el cual se cierra y se retira del Plan de Mejoramiento.

“2.3.5 Hallazgo *administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de, Coherencia y claridad de la meta 3 del proyecto de inversión 746*”. Correspondiente a este hallazgo, la Subdirección de Divulgación envió “*Aplicación de Planillas*”, como instrumento de medición de actividades, ejemplo: Exposición *La Ciudad Silenciada*, de los meses de 2013, agosto, septiembre y noviembre de 2013 y marzo de 2014, Exposición *Dog Days Bogotá*, con las mencionadas planillas de asistencia como soporte, de junio, octubre y noviembre de 2013, registros fotográficos respectivos. Por lo anterior, el hallazgo queda cerrado y debe retirarse del plan de mejoramiento.

“Por un control efectivo y transparente”

“2.3.6. Hallazgo administrativo por incoherencia en las cifras reportadas en el informe de Balance Social presentado para las vigencias 2011 y 2012 y otros aspectos el informe no refleja la situación real de la ejecución”. Como soporte del hallazgo la Subdirección General remite documento “Monitoreo de Metas Sociales”, cuyo contenido refleja: Actas No. 1, 2, 5, 8, 7, 12, 20, 22, con el objetivo de “Revisión información seguimiento metas e indicadores con corte a los meses de septiembre, octubre y diciembre de 2013”, de los proyectos, 440 y 498. Así mismo se observan actas de reunión con el propósito de revisar procedimiento de reporte y consolidación de informes de las áreas misionales, del 8 de marzo de 2014, Socialización Instructivo Formulación de Proyectos de Inversión del 1º. De septiembre de 2014, verificación evidencias, reporte de metas e Indicadores.

Así mismo, evidencias de correos electrónicos de la Subdirección General con envío de matrices para los correspondientes reportes mensuales de metas e indicadores que se realizan en el PREDIS y en el SIVICOF (del 27 febrero, 3 de abril, 1,10, 11, 25 de abril, 8 de mayo y 9 de junio del 2014). El hallazgo se cierra y retira del Plan de Mejoramiento.

“2.3.7 Hallazgo administrativo por deficiencias en la estructura de los indicadores”. El IDPC aportó “Guía Instructivo para la Formulación de Proyectos de Inversión” del 15 de agosto de 2014, la cual formuló “... de manera que permita la unificación de criterios y defina una ruta de acción concreta, frente a la formulación y actualización de los proyectos de inversión...”. Dicha guía está identificada con el código D-E-102 en la versión 0 del IDPC. De la misma manera, adjuntó formato *Hoja de Vida de Indicadores de Gestión*, formato que se está aplicando para cada uno de los proyectos de inversión. En consecuencia el Instituto cumplió con el indicador definido como acción correctiva del hallazgo, el cual se cierra y se retira del Plan de Mejoramiento.

Respecto a la inscripción, actualización y seguimiento de los proyectos de inversión, se verificó que la entidad adelantó este proceso, de acuerdo a las directrices emitidas por la Secretaría de Hacienda, habiendo ajustado los presupuestos de inversión con el fin de dar cumplimiento a los compromisos definidos en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” 2012-2016 y la actualización y modificación respectiva de los mismos, tal como se observa en las Fichas EBI-D.

El Plan de Acción reportado por el IDPC – Componente de Inversión con corte a 31/12/2013, fue confrontado desde los proyectos de la muestra: 440 Revitalización del Centro Tradicional y de Sectores e inmuebles de interés cultural en el D.C, 498 Gestión e Intervención del Patrimonio cultural material del D.C., 733

“Por un control efectivo y transparente”

Fortalecimiento y mejoramiento de la gestión Institucional y el proyecto 746 Circulación y Divulgación de los valores del patrimonio cultural; en cuanto a lo programado, la real ejecución y el porcentaje de ejecución del mismo, se observó ausencia de soportes que respaldan el cumplimiento de actividades de la Gestión e Intervención del Patrimonio Cultural material del Distrito (proyecto No. 498), situación que genera incertidumbre, más aún, cuando la entidad no está obligada a presentar informe de Balance Social tal como lo refiere la Resolución No. 057 de 2013 de la Contraloría Distrital.

2.1.8.1. Hallazgo administrativo por bajo Nivel de Ejecución de los Proyectos de Inversión

A nivel presupuestal, en 2013, efectuó traslados, ajustes, adiciones modificaciones y reducciones al presupuesto de los proyectos de inversión, situación que influyó positiva o negativamente en el comportamiento de los mismos, en el cumplimiento de las metas; dichas modificaciones se efectuaron debidamente soportadas mediante actos administrativos.

No obstante, se demostró que de los siete proyectos adelantados durante la vigencia evaluada, el porcentaje de giros ejecutados estuvo por debajo del 50%, situación que refleja el bajo cumplimiento de metas propuestas en los proyectos, como lo demuestran los proyectos 439 Memoria Histórica y Patrimonio Cultural con un 49.93%, el 498 Gestión e Intervención Patrimonio Cultural Material del Distrito Capital, 440 Revitalización del Centro Tradicional y de Sectores Inmuebles de Interés Cultural en el Distrito Capital 39.75%.

A continuación se presenta los proyectos escogidos en la muestra para su evaluación y análisis del cumplimiento de metas:

Proyecto No. 440: *Revitalización del Centro Tradicional y de sectores e inmuebles de interés cultural en el Distrito Capital.*

Plan de Desarrollo: Bogotá Humana.

Programa: Revitalización del Centro de Bogotá.

Objetivo: *Revitalizar el centro tradicional y los sectores y bienes de interés cultural ubicados en el Distrito Capital mediante acciones integrales de planificación, intervención y promoción.*

Identificación del Problema o necesidad: Tal como lo refiere la ficha EBI-D, los sectores de interés cultural –SIC- e inmuebles de interés cultural hacen parte del

“Por un control efectivo y transparente”

patrimonio material de la ciudad, desafortunadamente, gran cantidad de ellos se encuentran deteriorados, situación que influye en la pérdida de las huellas de la historia de la ciudad y afecta el sentido de pertenencia y el conocimiento de los habitantes, sobre el *patrimonio* cultural. De acuerdo a investigación adelantada por la Universidad Externado de Colombia, quedó demostrado que el 81% de las estructuras del centro histórico están en mal estado, parte de ellas corresponden al sector vivienda.

Población Objetivo: Para la vigencia evaluada, la ficha describe una población de 536.866 residentes de las localidades: Candelaria y Santafé, población y residente estimada en mártires.

METAS

1. Intervenir 7.00 por ciento de los bienes de interés cultural (BIC) mediante asesoría técnica a terceros.
2. Formular 5 planes urbanos en sectores de interés cultural.
3. Adoptar 3.00 instrumentos de gestión del patrimonio urbano.
4. Realizar 1 intervención de revitalización del centro tradicional.
5. Apoyar 1 iniciativa de emprendimiento por oportunidad.

Cumplimiento:

El cumplimiento de las metas No. 1 y 4 en el Plan de Acción, la primera fue del 100%. Tiene que ver con solicitudes de ciudadanos capitalinos que son residentes en bienes de interés cultural, para que los mismos sean intervenidos. Igualmente el Instituto dice que cumplió mediante 279 intervenciones de bienes de interés cultural para su recuperación por terceros, además refieren 1.638 conceptos técnicos emitidos frente a los 1.513 programadas para la vigencia. La meta 4 sobre la Intervención de la Revitalización del Centro Tradicional observó un cumplimiento del 75% en el Plan de Acción, reflejado en acciones para realizar las intervenciones programadas en el Marco del Programa de Enlucimiento de Fachadas, actualización de estudios y diseños de tres callejones de la Cra. 7, elaboración del proyecto integral de la Iglesia del Voto Nacional.

Para soportar las mencionadas metas, se evidenciaron las siguientes Resoluciones: Nos. 572 del 6 de septiembre/13 para intervenir un inmueble ubicado en la calle 22ª No. 15-45, bien de interés cultural, UPZ La Sabana.

“Por un control efectivo y transparente”

No. 592 del 17 de septiembre de 2013 para intervenir cinco inmuebles de interés cultural, sector Antiguo Engativá, calle 63 L No. 124-28 interiores 1,2,3,4 y 5.

No.596 del 17 de septiembre de 2013 para reparaciones locativas de un inmueble de interés cultural en la Cra 5 No. 6 b 50.

No. 600 del 17 de septiembre de 2013 *“por la cual se aprueba una intervención global en el espacio público en los sectores antiguos, los núcleos fundacionales, en sectores con desarrollo individual...”*

Además la entidad celebró varios contratos en desarrollo de las metas, de los cuales, dentro de la muestra selectiva se observaron los que a continuación se relacionan, cuyo análisis se encuentra en el componente de contratación.

-Contrato interadministrativo No. 241 de noviembre de 2013 con fecha de inicio el 21 de noviembre del mismo año por valor de \$51,8 millones.

-Contrato de Consultoría No. 288 de 2013 suscrito el 27 de diciembre de 2013, iniciando el 4 de febrero de 2014 por valor de \$322,5 millones (en ejecución).

-Contrato de Consultoría No. 119 del 19 de junio del 2013, con fecha de inicio el 8 de agosto del 2013 (sin liquidar) por valor de \$772,9 millones.

-Contrato Consultoría No. 147 del 24 de julio de 2013, habiéndose iniciado el 21 agosto del mismo año \$349,5 millones.

-Contrato de Obra No. 113 del 29 mayo de 2013, iniciando el 8 de agosto del mismo año y finalizando en enero de 2014, por valor de \$267 millones.

-Contrato de Interventoría Técnica No. 148 del 25 junio del 2013, con fecha de inicio el 8 de agosto de 2013, habiéndose terminado durante el mes de mayo de 2014.

-Contrato de Obra No. 294 del 27 de diciembre de 2013, inició el 1º. De abril de 2014 por valor de \$155,9 millones.

-Contrato de Consultoría No. 295 del 27 de diciembre 2013 con el contratista Consorcio Restauración Voto Nacional, valor inicial de \$483,2 millones, acta de inicio del 20 de enero de 2014.

“Por un control efectivo y transparente”

Acta de Suspensión: del 14 de agosto del 2014 por un mes con fundamento en documento diagnóstico del FOPAE... urgencia manifiesta Resolución No. 608 de 2014.

El contrato se reinició el 13 de septiembre de 2014 con fecha de terminación del 20 octubre del mismo año. Presenta una adición de \$198,4 millones para un total de \$6817 millones y prórroga de tres meses, a la fecha de la auditoría se encuentra en ejecución, no obstante es indispensable la visita para el concepto técnico.

Contrato de Interventoría No. 296 del 27 diciembre de 2013, por valor \$107,1 millones, plazo inicial de ocho meses.

Acta de Suspensión: del 14 de agosto de 2014 diagnóstico técnico No. 7283 de la Dirección de Análisis y Mitigación de Riesgos Coordinación de Asistencia Técnica Evento de Emergencia 2426194 FOPAE. Fecha de reinicio: 15 de septiembre de 2014.

Adición: \$47,8 millones con una prórroga de tres meses, valor total \$154,8 millones es de anotar que al igual que en el contrato No. 295, no se cumplieron los plazos.

Las metas Nos. 2 y 3 sobre la formulación de 5 planes urbanos para sectores de interés cultural (para el cuatrienio), refiere un porcentaje de ejecución de 89.74%, y la 3, sobre la adopción de tres instrumentos de gestión de patrimonio urbano, con un cumplimiento del 100%, fueron soportadas mediante el documento no terminado “*Plan de Revitalización del Centro Tradicional*”, reflejando entre otros aspectos: transformación del IDPC, Propuesta Revisión del POT (localidades La Candelaria y Santafé), densidad poblacional, estructura del plan, retos y oportunidades, etc. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo.

Valoración de la respuesta

Los argumentos presentados por la administración no desvirtúan la observación, por lo cual, no se acepta la respuesta y se confirma el hallazgo administrativo.

“Por un control efectivo y transparente”

2.1.8.2. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por Incumplimiento de Meta 5 del Proyecto de Inversión 440

La meta 5 no presentó avance, evidenciando un incumplimiento, situación que la entidad explica, en razón a que no hubo claridad sobre el mismo planteamiento de la meta, lo que evidencia falta de planeación y seguimiento a los procesos de control interno.

Este incumplimiento genera un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de claridad de la meta 5 del proyecto de inversión 440, dado que incumple lo establecido en los literales b), c), d) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 el artículo 5 del Acuerdo 257 de 2006, y el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 del 2002.

Valoración de la respuesta

No es aceptada, si bien hay actividades adelantadas en desarrollo de la meta, el IDPC no suministró el documento “*diseño de la convocatoria*” que refiere, a lo adelantado con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (para involucrar a la comunidad) en los procesos de emprendimiento. Por lo anterior, se ratifica el hallazgo y debe ser incluido en el plan de mejoramiento.

Del análisis de lo expuesto, se evidenció que aunque el Instituto adelantó diferentes actividades, las Resoluciones mencionadas, (las fechas reflejan que se expidieron poco antes del último trimestre del 2013); igual situación denota la fecha de celebración de los contratos (en octubre, noviembre y diciembre de 2013), en la mayoría de casos y, en consecuencia la fecha de inicio, que en algunos de ellos, se adelantó a fin del 2013 y en enero de 2014. De lo que se colige que la gestión se está adelantando durante la presente vigencia, reflejando posible incumplimiento en los procesos de planeación, no solamente por la suspensión de recursos presentada, sino (por la ejecución presupuestal ineficiente 39%).

En cuanto a la asignación presupuestal reportada en la ficha EBI-D para la vigencia, registra \$8.118 millones, cifra igual al reporte de Gastos e Inversión, que además, señala una reducción posterior de \$1.781.8 millones, quedando como presupuesto definitivo \$6.337 millones, (reducción soportada mediante el Decreto No. 608 del 27 de diciembre de 2013), con un porcentaje de ejecución de

“Por un control efectivo y transparente”

94.49%, de los cuales, en giros, registró \$2.877 equivalente al 39%, porcentaje que se refleja en el bajo cumplimiento de las metas de la vigencia.

PROYECTO No. 498: Gestión e Intervención del patrimonio cultural material del Distrito Capital.

Plan de Desarrollo: Bogotá Humana.

Eje Estratégico: Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.

Programa: Ejercicio de las libertades culturales y deportivas.

Objetivo: Recuperar integralmente los equipamientos culturales declarados bienes de interés cultural y los bienes muebles e inmuebles que constituyen el Patrimonio Cultural.

Identificación del Problema: *“Los sectores de interés cultural e inmuebles de interés cultural hacen parte del patrimonio material de la ciudad, gran cantidad se encuentran en franco deterioro, lo que contribuye a la pérdida de vestigios de la historia de la ciudad y estropea el sentido de pertenencia y conocimiento de los capitalinos sobre su patrimonio cultural. Una reciente investigación de la Universidad Externado de Colombia, con base en fichas del observatorio Catastral del Distrito, demuestra que el 81% de las estructuras del centro histórico está en mal estado. La mayoría corresponden a viviendas”.*

Población objetivo: registra *“536.866 Residentes de localidades: Candelaria y Santafé, población residente estimada en Mártires”.*

METAS

1. Apoyar al 14 % el establecimiento de una red de equipamientos culturales, accesibles polivalentes, sostenibles, construidos y dotados en territorios con déficit
2. Ejecutar en 50% bienes muebles-inmuebles de interés cultural en el espacio público, acciones de conservación y protección

Cumplimiento

La meta 1 reporta un cumplimiento del 91% soportado en administración de los escenarios culturales, acciones de protección y conservación programadas en los bienes de interés cultural soportados mediante la celebración del contrato de consultoría No. 100 del 16 de junio del 2012 con el objeto de elaborar un proyecto de intervención del inmueble Fundación Gilberto Álzate Avendaño, liquidado el 19 de julio del 2013, igualmente mediante el contrato de obra No. 060 del 28 de mayo de 2012 para ejecutar obras de intervención del inmueble Auditorio de Greiff.

“Por un control efectivo y transparente”

La meta 2 sobre la ejecución de los bienes de interés cultural, la entidad refiere un cumplimiento de 93% mediante acciones de recuperación y restauración en 14 monumentos históricos de la ciudad, los cuales se listan.

La ejecución y cumplimiento de la meta, se evidenció en los Informes de gestión entregados por el contratista (Contrato de Obra No. 215 celebrado el 28 de diciembre de 2012 por valor de \$346,5 millones).

- Monumento Jorge Eliecer Gaitán Calle 26, Cra. 19 Diagnóstico de la situación de la plaza, registro fotográfico, dimensiones, información histórica, estado de conservación, propuesta de intervención, material utilizado, método de aplicación de producto y fichas técnicas.
- Monumento a José de San Martín Calle 32 entre Cra. 7ª y 13 con propuesta técnica, datos de identificación del monumento, información histórica y trayectoria, diagnóstico y propuesta de intervención y tratamiento realizado. Septiembre de 2013.
- Monumento José María Da Silva Paranhos Jr. Calle 39 con Cra. 13 con datos de identificación, información histórica y trayectoria, diagnóstico de los datos de conservación, respuesta de intervención, tratamiento realizado.
- Monumento a Julio Flórez Cra 7ª con calle 60 con propuesta técnica, datos de identificación del monumento, información histórica y trayectoria, diagnóstico y propuesta de intervención y tratamiento realizado. Septiembre de 2013.
- Monumento a los 21 Ángeles o Ángeles Agustinianos. Avda. Suba (Cra 46 con calle 142) realizado a solicitud de la comunidad en el marco de la conmemoración del fallecimiento de los niños del Colegio Agustiniano. Conteniendo los datos de identificación, diagnóstico, propuesta de intervención, tratamiento realizado, pruebas para eliminar grafitis.
- Monumento a Evita Perón, ubicado en la calle 122 con cra 20, contiene datos de identificación, propuesta de intervención, información histórica, diagnóstico del estado de conservación, propuesta de intervención y tratamiento realizado, entre otros aspectos, con el anexo de las fichas técnicas (de los materiales y protectores utilizados).

“Por un control efectivo y transparente”

- Monumento La Torre del Reloj del Parque Nacional Enrique Olaya Herrera, propuesta técnica, datos de identificación, información histórica y trayectoria, diagnóstico propuesta de intervención y tratamiento realizado.
- Monumento Plaza de Bolívar tres intervenciones en razón al deterioro sufrido por el paro agrario y por el uso frecuente de manifestantes.

Igualmente celebró los siguientes contratos, analizados en el proceso auditor:

-Contrato de Obra No. 297 suscrito el 27 de diciembre de 2013, inició el 21 de abril de 2014 por valor de \$363 millones y una adición de \$164 millones.

-Contrato de Obra No. 254 suscrito el 26 de noviembre de 2013 con fecha de inicio del 15 de enero de 2014 por valor de \$1.362,8 millones.

-Contrato de Obra No. 281 del 19 de diciembre de 2013, iniciándose el 17 de febrero de 2014, por valor de \$1.046,8 millones.

2.1.8.3. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por ejecución de metas fuera de la vigencia. (Desvirtuada)

Es de anotar que si bien, el Instituto realizó intervenciones a bienes de interés cultural en cumplimiento de la meta, algunas de estas actividades se adelantaron con contrato celebrado en la vigencia 2012; de otra parte y como se puede observar en las fechas de contratación adelantada para esta labor de conservación, es evidente que se realizaron durante el último trimestre del año, con fecha de inicio de los contratos, en la presente anualidad (2014), de lo que se deduce que el cumplimiento de la mencionada meta, se hará efectivo en esta vigencia.

Al parecer, para el Instituto es indiferente ejecutar las metas por fuera de la vigencia, sin contar con la planeación, los beneficios administrativos de las mismas para la programación, proyección de los recursos y para el impacto social de los proyectos.

Lo anterior, evidencia una planeación ineficiente, sumada a una gestión inoportuna y fallas de control, por lo que se presume vulneraciones a los artículos 2°, literales a) y e) del artículo 6° y 12 de la Ley 87 de 1993, el artículo 209 de la C.P.N, así

“Por un control efectivo y transparente”

como también el artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Valoración de la respuesta

Se acepta, debido a la necesidad de la reprogramación de metas, entre otros aspectos por las obras “de gran magnitud” que presenta la Entidad. Por lo anterior, se retira el hallazgo.

La asignación presupuestal reflejada en la ficha EBI-D ascendió a \$8.425 millones, cifra igual reflejada en el Informe de Ejecución Presupuestal de Gastos de Inversión que la registra como presupuesto definitivo, de los cuales se giraron \$2.841 millones correspondientes al 33.73%, ejecución ineficiente que repercute directamente en desarrollo de la gestión del proyecto y seguramente en un incumplimiento de las metas propuestas.

Proyecto No. 746 “Circulación y Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural”.

Plan de Desarrollo: Bogotá Humana.

Eje Estratégico: Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.

Programa: Ejercicio de las libertades culturales y deportivas.

Objetivo: Gestionar la ejecución de políticas, planes y proyectos para la circulación y divulgación del patrimonio cultural del Distrito Capital.

Identificación del Problema: No hay reconocimiento de los valores del patrimonio tangible e intangible por parte de la ciudadanía en consecuencia lo que produce una desprotección a los mismos. Se pretende impulsar la valoración y el conocimiento del patrimonio y de las expresiones materiales e inmateriales.

Población Objetivo: La ficha EBI-D refiere 500.000 asistentes a la oferta pública del IDPC.

METAS

1. Apoyar 240 iniciativas de patrimonio cultural mediante estímulos, becas, apoyos concertados y alianzas estratégicas
2. Lograr 500.000.00 asistencias a la oferta pública en actividades de Patrimonio Cultural

“Por un control efectivo y transparente”

3. Fortalecer 100% del Museo de Bogotá para apoyar la oferta pedagógica en el campo del patrimonio cultural
4. Beneficiar 15 iniciativas y espacios juveniles, priorizando a jóvenes en condición de vulnerabilidad

Cumplimiento

1. Para esta vigencia la magnitud programada fue de 45 iniciativas, de las cuales se hicieron 34, con un porcentaje de ejecución de 75%; entre las iniciativas se encuentran, 14 estímulos (tres estímulos en el IV Concurso Distrital de Fotografía: Bogotá Presente), tres estímulos en Patrimonio Local: Crónica Barrial, tres estímulos en Patrimonio Local: Crónica Local, cinco estímulos en Documentando La Memoria Oral. Otras acciones tales como: Investigación sobre los Ríos San Francisco y San Agustín, investigación sobre la Carrera Séptima, entre otras.

Los estímulos fueron entregados mediante concurso público a través de la Resolución No. 221 del 29 de Abril de 2013, se seleccionaron ganadores de la Convocatoria del Programa Distrital de Apoyos Concertados IDPC a proyectos culturales sobre Identidad, Memoria y Patrimonio Distrital, Local e Intercultural. De sesenta y seis propuestas presentadas para tres líneas de apoyo, treinta y cinco cumplieron con toda la documentación requerida para el concurso y pasaron a la etapa de valoración por parte de los evaluadores y jurados externos de la entidad. El cumplimiento ascendió al 75% lo que denota un cumplimiento parcial.

La justificación al no cumplimiento total de la meta obedece según la entidad a que durante el proceso, algunos concursos quedaron desiertos en razón a que no cumplían con los requisitos de calidad establecidos en *Cartilla para el Proceso de Concurso de Estímulos*, de la cual este organismo de control obtuvo evidencia. Igualmente se observó la Convocatoria Concurso Público No. 32 del 1º de febrero de 2013 y la 103 del 15 de marzo del mismo año y la Resolución No. 221 que relaciona lista de ganadores con identificación; posteriormente se realizó el trámite jurídico para la emisión del registro presupuestal.

Es necesario anotar que estos apoyos se hacen a través de programa con la Secretaría Distrital de Cultura, con entidades sin ánimo de lucro, sobre temas de identidad, memoria y patrimonio.

En la meta 2, la magnitud programada fue de 500.000 asistentes a la oferta de actividades de Patrimonio Cultural, con una asistencia de 448.868 personas, para

“Por un control efectivo y transparente”

un porcentaje de ejecución del 89.7%, soportadas a actividades artísticas y culturales tales como:

- Museo de Bogotá Exposición Arquitectos Inmigrantes en el Arte Colombiano
- Exposición “La Ciudad Silenciada” realizada entre el 19 de diciembre de 2013 al 13 de abril de 2014
- Exposición a favor del Espacio Público, del 8 de febrero al 14 de abril del 2013 temporal en Casa Sámano
- Exposición Inmigrantes en el arte colombiano 1930-1970 del 1º. Noviembre de 2012 a 27 de enero de 2013
- Exposición Fotográfica 2013, y otras exposiciones con un registro de asistencia de 33.117 ciudadanos, de los cuales se evidenciaron soportes.
- Lanzamiento del Programa de Revitalización de Cafés del Centro Tradicional: 585
- Exposición Dog Days realizada entre el 16 de agosto de 2013 al 24 de noviembre de 2014, se evidenciaron planillas de asistencia al momento del ingreso al Museo de Bogotá con la fecha, sexo, nombre de la exposición, enfoque poblacional –grupos étnicos- etc., en otros situaciones listado de asistentes al evento con identificación, teléfono, correo electrónico, número de teléfono.

Así mismo, la Oficina de Comunicaciones realizan un reporte de usuarios en los links sobre temas de divulgación (Publicaciones, Museo de Bogotá, Fomento) evidenciando los anteriores registros.

El presupuesto asignado ascendió a \$2.432 millones según la ficha EBI-D, con una modificación (mediante Acuerdo 09 del 18-10/13), incrementando el mismo en \$218.1 millones, los cuales se ejecutaron en un 90.9%, girando \$1.931 millones, correspondientes al 72.89% lo que se traduce en la ejecución rea.

La meta 3 sobre el fortalecimiento del 100% del Museo de Bogotá con un cumplimiento del 100% el Instituto registró exposiciones temporales en el Museo – sede Casa Sámano, exposiciones en espacio público, oferta pedagógica y agenda cultural en el Museo de Bogotá, entre otras actividades, soportadas mediante registros, fotográficos, registros con datos de identidad, sexo, correo electrónico, etc.

La meta 4 de beneficiar iniciativas y espacios juveniles con una magnitud programada de 4, realizadas en su totalidad, gestadas mediante el Concurso “Cabildos Juveniles” del programa Distrital de Estímulos 2013. Las cuatro

“Por un control efectivo y transparente”

iniciativas son las siguientes organizaciones: Agrupación Gato Negro, Agrupación Multicultural, Agrupación Tejiendo Hilos y la Organización Kaleydoscope. El cumplimiento de la misma fue del 100%. Documentos soporte fueron allegados al ente de control.

El componente financiero del proyecto en la vigencia mencionada, ascendió a \$2.432 millones, presentando una modificación por traslado presupuestal de \$218 millones, quedando un disponible de \$2.650 millones de los cuales se giraron \$1.931 millones equivalentes al 72.89%.

Proyecto No. 733 Fortalecimiento y mejoramiento de la gestión Institucional
Plan de Desarrollo: Bogotá Humana.

Eje Estratégico: Una Bogotá que defiende y fortalece lo público.

Programa: Fortalecimiento de la Función Administrativa y Desarrollo Institucional

Objetivo: Fortalecer la gestión institucional del IDPC, mediante la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión, la adquisición de equipos y la adecuación de espacios para el cumplimiento de sus funciones misionales.

Identificación del Problema: Mediante el Acuerdo 257 de 2006 el IDPC amplió sus funciones, siendo necesario incorporar supernumerarios y contratistas para atender la demanda de trámites y solicitudes presentadas por los usuarios y organismos externos.

METAS

1. Fortalecer 100% del Sistema Integrado de Gestión de la entidad
Cumplimiento.

El Plan de Acción refiere que de 20 acciones programadas, fueron ejecutadas en su totalidad, para un porcentaje de cumplimiento del 100%, aunque en desarrollo de la gestión del proyecto, la entidad celebró 57 contratos, en la muestra de contratación se observaron los siguientes:

Contrato de P.S No. 01 suscrito el 17 de enero de 2013, iniciando en la misma fecha por valor de \$0,1 millones.

Contrato de P.S No. 002 del 29 de enero de 2013, inició el 1º. De febrero del mismo año, encontrándose en ejecución a la fecha de esta evaluación. En los dos contratos, hay observaciones de carácter administrativas por falta de informes del

“Por un control efectivo y transparente”

supervisor, señaladas en detalle en el componente de contratación. Para los 55 contratos restantes el presupuesto ejecutado fue de \$409 millones.

2.1.8.4. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de metas del Proyecto 746 (Desvirtuada)

Del análisis de la evaluación de metas de los proyectos de la muestra, frente al incumplimiento evidenciado en la No. 3 y 5 y el cumplimiento parcial de la 2 y la 4 del proyecto 440; el bajo cumplimiento de la meta no. 1 del proyecto 746, entre otros hechos, se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria en razón a que se incumple lo normado en el artículo 3º “Principios Generales”, literales j), k) y L) de la *Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, Ley 152 de 1994*, y el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 del 2002.

Valoración de la respuesta

Es aceptada si se tiene en cuenta que aunque el porcentaje de cumplimiento no fue del 100%, ninguna de las cuatro metas propuestas observó porcentaje de ejecución de cero. Por lo anterior, se retira el hallazgo.

Como producto del análisis de los contratos examinados, se evidenció que el objeto de los mismos, tienen relación directa con los componentes de los proyectos planteados, tanto en los objetivos como en las metas propuestas.

En cuanto a la financiación de los proyectos, que los mismos han sido financiados con recursos de destinación específica, recursos de Distrito y recursos administrativos.

Frente a la verificación de la existencia y aplicación de Indicadores de Gestión, la entidad maneja “*Hoja de Vida Indicadores de Gestión*” en cuyo contenido se aprecia, entre otros aspectos:

- * Descripción del indicador (área asociada, responsable del indicador, nombre del indicador, objetivo del indicador, nombre del proyecto).
- * Cálculo del indicador (con la fórmula, unidad de medida, número de planes urbanos formulados, denominación de variables, fuente de información).
- * Categorización del indicador (eficacia, eficiencia, efectividad, la meta, periodicidad).

“Por un control efectivo y transparente”

* Medición del indicador (con variables, registro de resultados mes a mes sobre lo ejecutado, lo proyectado y el acumulado).

Es claro que la construcción de indicadores en todos los casos, deben reflejar la información requerida para la toma de decisiones en diferentes niveles, en razón a que se constituyen en una herramienta fundamental para determinar los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas y, los resultados planteados, como los de eficacia, eficiencia y efectividad expuestos por el Instituto; puesto que justamente evidencian de manera cuantitativa los efectos de la aplicación de las políticas públicas. En consecuencia, no queda clara la aplicación de los mismos, cuando no se tienen datos concretos de actividades correspondientes a las metas como se evidenció en uno de los proyectos evaluados.

2.1.9. Evaluación de los Estados Contables

Si bien es cierto la matriz refleja el 100% de la calificación de los estados financieros, por las variables que se toman, también es cierto que la entidad presenta problemas en la gestión y resultados institucionales en temas que son de impacto en la gestión financiera del IDPC, como son la depuración del saldo del inventario de bienes, la reclasificación de bienes de la cuenta Muebles, Enseres y Equipo de Oficina, al igual que falencias en el registro contable.

2.1.9.1. Inversiones

Inversiones Patrimoniales en Entidades No Controladas

El saldo de la cuenta en el 2012 fue de \$342,7 millones, la misma cifra en el 2013, que corresponde a inversiones patrimoniales en entidades no controladas, en la Empresa de transporte Tercer Milenio - Transmilenio, con una participación del 3.33%, representada en 333 Acciones; la cuales fueron obtenidas mediante contrato de cesión de acciones de FONDATT en liquidación, al Instituto el 30 de Enero de 2008.

2.1.9.2. Deudores

El saldo en el 2012 fue de \$2.934,9 millones, en el 2013 ascendió a \$4.526,5 millones, aumentando \$1.591,6 millones, es decir un 54.23%, debido al incremento del rubro Otros Deudores - Indemnizaciones de \$1.429,9 millones y de

“Por un control efectivo y transparente”

los Avances y Anticipos Entregados en Administración para Proyectos de Inversión por \$164,4 millones.

En cuanto al rubro 142013 Avances y Anticipos Entregados – Proyectos de Inversión, el registro de \$545.1 millones, corresponden a anticipo del 40% en el contrato de obra No. 254 de 2013, del contrato de fiducia mercantil suscrito entre el Consorcio Calle 10 y Fiduciaria Bogotá para la admón. Del anticipo, con el objeto es la ejecución por la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, segunda etapa de las obras de intervención del predio ubicado en la calle 10 No. 3-45/51/55/65/79 de Bogotá. La orden de pago es la 1471 del 20-12-2013.

En lo referente a Deudores – Recursos Entregados en Administración, primero del FONCEP saldo al final del periodo 2013 de \$0,6 millones, convenios interadministrativos \$1.522,8 millones, que corresponde a la orden de pago 1409 del 28-12-2012 en ejecución del convenio interadministrativo 205 de 2012, por \$356,5 millones, único pago cuyo objeto es el FDL de la Candelaria y el IDPC se comprometen a aunar esfuerzos y recursos técnicos, humanos y financieros para adelantar las actividades requeridas para la ejecución de un programa de enlucimiento de fachadas de la av. Jiménez (costado sur) y la carrera 7, en la Localidad de la Candelaria de la ciudad de Bogotá. Este contrato no ha sido ejecutado, por lo que el instituto le envía comunicaciones solicitando la ejecución financiera del convenio, sin embargo no ha obtenido respuesta.

Además, mediante la orden de pago 1462 del 28-12-2011 por \$1.1657 millones, correspondiente al único desembolso del contrato de obra 117 de 2011, cuyo objeto es ejecutar la primera etapa de las obras de intervención del predio ubicado en la calle 10 No. 3-45/51/55/65/79 de Bogotá por el sistema de administración delegada, contrato de fiducia mercantil entre el Consorcio Restauradores 21 y Fiduciaria Bogotá. Este contrato fue firmado entre el IDPC y El Consorcio Restauradores 21, terminó su ejecución el 30 de noviembre de 2012, el acta de liquidación se hizo el 7 de junio de 2013 y el valor del desembolso ya fue ajustado contablemente en el año 2014.

El rubro Otros Deudores corresponde a indemnizaciones causadas en procesos judiciales terminados con fallos favorables \$1.429 millones, en relación con responsabilidades fiscales, tiene el proceso 1810 de la Contraloría de Bogotá – Jurisdicción Coactiva por \$4109 del señor Miguel Ángel Pinto.

“Por un control efectivo y transparente”

La entidad tiene cuentas por cobrar de difícil recaudo por \$6172 millones, las cuales se describe a continuación:

CUADRO No. 27
DEUDAS DE DIFÍCIL RECAUDO

Código	Nombre	Fecha	Tipo	Concepto	NIT	Valor	Observaciones
1475,0				Deudores - DEUDAS DE DIFÍCIL RECAUDO			
147590				Otros Deudores			
	Alejandro Iregui Cárdenas	2000/12/31	Contencioso - Contractual	Servicio de Energía Calle 8 8-71	2983094	7.736.837,0	Favorable prim.
	Felipe Vergara Loboguerrero	2001/12/31	Contractual	Incumplimiento en el contrato obra venados	3229237	5.699.746,0	
	Fernando Forero Ramírez	2004/01/29	Ejecutivo	Proceso por jurisdicción coactiva	19296019	11.282.767,0	
	María del Rosario Agudelo	2000/12/31	repetición	Despido de Maria Claudia Vargas	39684014	113.821.452,0	Favorable
	Olga Esperanza Bernal	2000/12/31	Civil abreviado - Restitución del inmueble arrendado	Liquidacion contrato arrendamiento	51776084	7.610.815,0	Favorable prim.
	Gerardo Palacios Osma	2004/12/31	Contencioso - Acción de repetición	Accion de repetición	79389900	13.370.898,0	Acción Repetición.
	Miguel Ángel Pinto	2000/12/31	Contencioso - Contractual	Contrato de obra casas Gemelas	91242904	334.753.611,0	
	Humana Vivir				830006404	456.900,0	
	Condor SA Cía Seg. Grales	2000/12/31	Contencioso ejecutivo, Civil abreviado - Restitución del inmueble arrendado	Contrato de obra garantia de cumplimiento	890300465	79.020.605,0	Fallo favorable segunda.
	Subtotal					573.753.631,0	
				ARRIENDOS			
	Guillermo León Rodríguez				17168099	350.000,0	
	Elizabeth Tibambre Rios	2003/12/31	Ejecutivo, Civil abreviado - Restitución del inmueble arrendado	Restitución inmueble arrendado	51589519	13.750.000,0	Sin fallo
	Fabiola Prieto	2000/12/31	Civil abreviado - Restitución del inmueble arrendado	Restitución inmueble arrendado	51643008	13.750.000,0	Favorable Prim.
	Asociación Arte Joven	2002/12/31	Civil abreviado - Restitución del inmueble arrendado	Restitución inmueble arrendado	800212922	2.376.000,0	Favorable Prim.
	Fundación el Refugio	2002/12/31	Civil abreviado - Restitución del inmueble arrendado	Restitución inmueble arrendado	830000306	13.200.000,0	Favorable Prim.
	Total Arriendos					43.426.000,0	
	Total Deudas Difícil Recaudo					617.179.631,0	

Fuente: Cuadro elaborado por el Equipo Auditor.

De acuerdo con visita administrativa fiscal realizada el 4 de noviembre de 2014, sobre la gestión de cobro de la cartera, la entidad manifiesta que hace parte del proyecto 704 “Fortalecimiento de la Gestión y Depuración de la Cartera Distrital”, donde estableció como meta la depuración del 100% de la cartera incobrable a más tardar el 31 de diciembre de 2015, además, depurar el 30% de la cartera el 31 de diciembre de 2014. El área de Contabilidad ha efectuado invitaciones a reuniones y gestiones a través del Comité de Sostenibilidad Contable, en los cuales se analizan las deudas, se solicitan documentos soportes para el trámite de depuración sin obtener evidencias suficientes para realizar el castigo de dicha

“Por un control efectivo y transparente”

cartera, también se han realizado mesas de trabajo con el área jurídica con el fin de levantar información y soportes suficientes para el trámite de depuración de la cartera.

En los Deudores de Dificil Recaudo se registran las cuentas por cobrar con vencimiento mayor de 360 días, en el caso de María del Rosario Agudelo por el proceso de despido María Claudia Vargas (2000-12-31) por \$113,8 millones, se encuentra en acción de repetición, al igual que el proceso de Gerardo Palacios Osma (2004-12-31) por \$13.370.898 está en acción de repetición. Adicionalmente, Miguel Ángel Pinto Barón tiene un proceso por incumplimiento contractual de obra de las Casas Gemelas por \$334,8 millones (2000-12-31), quien además tiene el proceso de jurisdicción coactiva No. 1810 de la Contraloría de Bogotá por \$425,5 millones.

Desde al año 2010 se tienen indicios de la existencia de cartera incobrable, que debe ser castigada, es así como en el Comité de Sostenibilidad Contable del 10 de septiembre de 2010, el abogado asesor afirma que a pesar de haber hecho gestión de cobro por jurisdicción coactiva, no es posible continuar con el proceso de cobro porque María del Rosario Agudelo y Elizabeth Tinambre no tienen bienes a su nombre que puedan ser embargados; en el caso de Alejandro Iregui el Tribunal Administrativo de Cundinamarca decidió negar el mandamiento de pago, por lo cual recomienda castigar la cartera. Así mismo, en la cuenta de la Asociación de Arte Joven y la Fundación Refugio igual recomienda castigar la cartera porque no existen bienes que puedan ser objeto de medidas cautelares efectivas, el valor total ascendía a \$301,7 millones. Lo anterior no fue confirmado con pruebas suficientes para iniciar un proceso de depuración.

Esto evidencia que no se desarrolla una labor de equipo entre las áreas jurídica, contabilidad y la alta dirección de la institución para poder realizar la depuración de la cartera, no obstante haberse comprometido en el plan de mejoramiento del año anterior, por un hallazgo en el mismo sentido, en el cual la misma entidad fijó como plazo final el 30 de junio de 2014.

2.1.9.3. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria por no comparar el saldo del inventario de bienes con los contables y por no reclasificar unos bienes de la cuenta muebles, enseres y equipo de oficina

“Por un control efectivo y transparente”

Propiedades, Planta y Equipo

El saldo a 31 de diciembre de 2012, ascendió a \$11.513,2 millones, en el 2013 fue de \$1.503,2 millones, disminuyendo un 11.010%, debido principalmente a la reclasificación de lotes y edificaciones de los rubros 1605 y 1640 al 1715 Bienes de Beneficio y Uso Público Histórico y Cultural - Bienes Históricos y Culturales y además la entrega de los bienes muebles y equipo de computación del Planetario.

Se realizó la reclasificación del rubro 160501 Terrenos al 171507 Bienes Históricos y Culturales a 31-12-2013 por \$828,3 millones, así mismo, se reclasificaron del rubro Edificaciones \$10.215,5 millones a la cuenta 1715 – Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales – Bienes Históricos y Culturales, por medio con base en la declaratoria como bienes de interés cultural, tanto individualmente como por pertenecer a un sector de interés cultural “Centro Histórico”, en total 17 bienes inmuebles.

De la cuenta 16700101 - Equipo de Comunicaciones se trasladaron al Planetario \$1.765,4 millones, del 16700201 – Equipo de Computación \$14,6 millones.

Los inventarios de la entidad se han hecho, sin embargo, los resultados de estos no se han reportado a contabilidad para realizar la comparación con los saldos contables y así determinar si existen faltantes o sobrantes y así obtener una información confiable. Lo anterior incumple el numeral 4.10 del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, expedido mediante la Resolución 01 de 2001 del Contador General del Distrito, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 del 2002, originado en la falta de políticas claras de la entidad para cumplir con los procedimientos establecidos en la normatividad que buscan una información que sea útil y confiable y que como consecuencia se expidan informes que no han cumplido con los criterios establecidos por dicha normatividad. Por lo anterior se constituye un hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria y debe ser incluido en el plan de mejoramiento.

Valoración de la respuesta

La respuesta de la entidad argumenta inconvenientes en el proceso del levantamiento de los inventarios, sin embargo presenta algunos soportes del cotejo de algunos elementos, inclusive en noviembre de 2014, lo que no subsana la falencia de realizar un inventario físico de bienes en una determinada fecha de

“Por un control efectivo y transparente”

corte para conciliar con los saldos contables. Por lo anterior se ratifica el hallazgo y se debe incluir en el plan de mejoramiento.

En el rubro 166501 Muebles, Enseres y Equipo de Oficina - Muebles y Enseres están registrados 119 elementos que su valor asciende a \$8,7 millones, que no corresponden a este rubro como libros y revistas, que de acuerdo con la dinámica del plan general de contabilidad pública deben estar clasificados en el rubro 196007 Bienes de Arte y Cultura. Se transgrede el numeral 4.10 de la Resolución No. 01 de 2001 del Contador General del Distrito, referente a la toma física de inventarios y el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 del 2002. Lo anterior, fue causado por no tener en cuenta los requerimientos mínimos establecidos en las normas para realizar los inventarios y como consecuencia se evidencia la carencia de controles efectivos en la ejecución del proceso de levantamiento y registro de los inventarios. Por lo anterior se constituye un hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia disciplinaria y debe ser incluido en el plan de mejoramiento.

Valoración de la respuesta

La entidad argumenta que se vienen realizando algunas labores en el área, sin embargo no se allegan soportes que indiquen la reclasificación de los bienes objeto de la observación, por tanto se ratifica el hallazgo y debe ser incluido en el plan de mejoramiento.

2.1.9.4. Valorizaciones

El saldo del 2012 fue de \$34.943,4 millones, en el 2013 se situó en 18.830,4 millones, disminuyendo \$16.113 millones, esto indica una reducción del 46.11% originado en el traslado a la cuenta de Bienes de Beneficio y Uso Público, donde el numeral 177 del Plan General de Contabilidad Pública dispone que allí se deben reconocer por el costo histórico.

En abril de 2011 se realizó avalúo técnico de los bienes inmuebles de la entidad, por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en desarrollo del Convenio interadministrativo No. 119 de 2010, en cumplimiento de la Circular Externa 060 de 2005 emitida por la Contaduría General de la Nación para efectos contables. El avalúo técnico se hizo a 19 inmuebles que tenían un valor de \$14.911,5 millones y luego del avalúo presentaron valor de \$39.787,7 millones. La metodología utilizada fue la de comparación o de mercado. Los otros métodos empleados fueron el de

“Por un control efectivo y transparente”

costo o reposición, el de técnica residual y avalúos de bienes no sometidos al régimen de propiedad horizontal.

Durante el 2013 se hizo reclasificación de bienes históricos y culturales que estaban en los rubros de terrenos y edificaciones.

2.1.9.5. Pasivos Estimados – Provisión para Contingencias – Litigios

El saldo de la cuenta en el 2012 era de 0 y en el 2013 ascendió a \$104,6 millones, correspondiente al proceso 2004-01830, demandante Oswaldo Parada Prieto, por \$104,6 millones, con fallo desfavorable en primera instancia.

2.1.9.6. Cuentas Por Pagar – Créditos Judiciales

El saldo al final del 2012 y 2013 fue de 0, sin embargo, se presentaron pagos durante el periodo 2013, por sendas sentencias del Consejo de Estado contra la Corporación la Candelaria hoy Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la primera del demandante Gerardo Palacios Osma por \$2276 millones y la segunda del demandante Helio Ignacio Gómez por \$14,5 millones.

El Comité de Conciliación el 24 de febrero de 2014, hizo el estudio de procedencia de la acción de repetición de acuerdo con la Ley 678 de 2001, contra María del Rosario Agudelo Restrepo, exgerente de la Corporación la Candelaria, quien celebró el contrato de obra pública 061 de 1996, decide finalmente que es procedente la acción de repetición por ocasionar el daño antijurídico al sr. Palacios Osma emitiendo las Resoluciones No. 056 del 24 de abril de 1997 y 096 del 3 de julio de 1997, mediante las cuales declaró la caducidad administrativa de dicho contrato, violando las normas de derecho sobre la materia, sentencia del 13 de abril de 2013, el monto fue de \$227,6 millones.

Adicionalmente, el señor Helio Ignacio Gómez García, suscribió el contrato de obra pública No. 045 de 1997, por medio de la Resolución 134 del 1 de septiembre de 1998, la Corporación la Candelaria liquidó unilateralmente dicho contrato y ordenó cancelar al contratista la suma de \$63 millones, decisión que fue recurrida y confirmada a través de la Resolución No. 151 del 16 de octubre de 1998, el Consejo de Estado el 12 de junio de 2013, emite sentencia declarando la nulidad de las Resoluciones No. 134 y 151 de 2013 emitidas por la Gerente de la Corporación la Candelaria hoy Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, como consecuencia de lo anterior ordenó pagar el reajuste del valor fijado en el acta de

“Por un control efectivo y transparente”

recibo parcial de obra No. 1 por \$0,8 millones; por reajuste del valor del acta parcial de obra No. 2 \$6,2 millones; por concepto de intereses moratorios \$7,5 millones, para un total de \$14,5 millones. El Comité considera que las citadas resoluciones generaron daño por no reconocer los pagos de los reajustes de precios establecidos en la cláusula quinta del contrato, dentro de la liquidación del contrato 045 de 1997, infringiendo la ley, incurriendo en una violación manifiesta e inexcusable de las normas de derecho tal como los establece la Ley 678 de 2001. Actas del Comité del 18 de marzo de 2014.

2.1.9.7. Ingresos

Los ingresos del 2012 fueron de \$12.950,1 millones, en el 2013 ascendieron a \$15.157,3 millones aumentando un 17%. Los ingresos por transferencias (operaciones interinstitucionales) en el 2013 fueron de 12.901,7 millones, que representan el 85.12% del total, luego están los ingresos extraordinarios con \$1.335,5 millones con el 8.81%, en ese mismo orden tenemos los Otros ingresos con \$889,5 millones que representan el 5.87% y finalmente los ingresos fiscales - No tributarios con \$30,6 millones que equivalen el 0.20% del total de ingresos.

2.1.9.8. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria porque las reservas presupuestales no fueron registradas en contabilidad

El valor de las reservas presupuestales a 31 de 2013 fue \$9.436,1 millones, de las cuales \$216 millones corresponden a gastos de funcionamiento y \$9.220,1 millones a gastos de inversión, al efectuar el cruce con contabilidad, no se encontraron registrados estos valores, no obstante que dichos compromisos o contratos generan obligaciones a cargo del instituto. Lo anterior, incumple el numeral 117 de Causación o devengo, correspondiente a los principios de contabilidad pública, del Plan General de Contabilidad Pública, emitido mediante la Resolución 4444 de 1995 por la Contaduría General de la Nación y el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 del 2002. Originado en falta de claridad en la aplicación de la normatividad y que puede como consecuencia se pueda emitir información incompleta para los usuarios. Por lo anterior se constituye un hallazgo Administrativo con Presunta incidencia Disciplinaria.

Valoración de la respuesta

Si bien es cierto, se suprimieron las cuentas de presupuesto, existe la obligación de registrar estas operaciones que además por su monto e importancia afectan la

“Por un control efectivo y transparente”

contabilidad de las entidades públicas al final de cada periodo, para ello el PGCP creó el rubro Cuentas de Orden Acreedoras – Responsabilidades Contingentes – Otras Responsabilidades, por tanto se ratifica el hallazgo y debe ser incluido en el plan de mejoramiento.

2.1.9.9. Informe de Control Interno Contable

La entidad cuenta con una profesional especializada que ejerce como Contadora Pública y recientemente apoyada por un asistente contable.

La entidad cuenta con manuales de funciones y procedimientos para la ejecución de las labores contables y teniendo como base normativa el Plan General de Contabilidad Pública, las normas comerciales, tributarias y demás. Así mismo, cuenta con un archivo de la documentación central donde reposan los soportes de más de dos años de antigüedad y el corriente en el área financiera, además el sistema SIIGO contiene los archivos digitales.

La conciliación de las operaciones recíprocas se hace cada tres meses, excepto la Cuenta Única Distrital de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, la cual se hace mensualmente.

Los registros contables cuentan con los soportes que los respaldan, de acuerdo con las normas vigentes. El área contable trabaja en línea con las áreas de inventarios, tesorería y nómina.

A pesar de tener Deudores de difícil recaudo que tienen antigüedad mayor de cinco años de vencimiento, no se ha realizado el análisis para poder depurarla.

Se realizó el levantamiento físico de bienes al final del periodo, sin embargo no se conciliaron con los saldos contables. Durante el periodo se realizaron las reclasificaciones de bienes inmuebles de las cuentas edificaciones y terrenos a Bienes históricos y culturales, de acuerdo con las normas del Plan General de Contabilidad Pública.

De acuerdo con lo revisado en la auditoría, el sistema de control interno contable es confiable, lo cual permite la emisión de informes y reportes obligatorios oportunos.

“Por un control efectivo y transparente”

3. ACCIONES CIUDADANAS

En atención a la Ley 1474 de 2011 *Estatuto Anticorrupción, artículos 73 y 76*, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC- cuenta con la Oficina de Atención al Ciudadano, funcionando como área misional, dependiendo directamente de la Subdirección de Gestión Corporativa; dentro de la descripción de funciones refiere: *“Atender el Sistema de Atención de las Quejas y Reclamos presentados por los ciudadanos, y rendir informes sobre el particular a la Dirección del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural”*.

El Centro de Documentación y Atención a la Ciudadanía se encuentra ubicado en la calle 12 B No. 2-58 Localidad La Candelaria, con atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 pm, cuenta con un correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co, líneas telefónica 335 08 00 ext. 117 y atención a la ciudadanía en asesorías técnicas 355 08 00 ext. 146. Esta Oficina entre otros temas, brinda información técnica para bienes de Interés Cultural de terceros. La atención está a cargo de un profesional universitario, encargado de alimentar el Sistema Distrital de Quejas, hacer filtro de la información recibida, controlar los tiempos, radicar en el Sistema Orfeo, entre otras actividades; integra también el equipo de Atención a la Ciudadanía un funcionario por cada Subdirección: (Técnica, Corporativa, de Divulgación y de la Subdirección General), un funcionario del Museo de Bogotá, otro de la Oficina de Control Interno en el módulo de consulta.

Dentro de la operatividad del sistema y, una vez registrada la petición, se asigna por competencia. En la actualidad y para efectos de hacer seguimiento a los requerimientos, se cuenta con tabla de control en Excel, con corte cada quince días donde se observa el No. de requerimiento, número de radicación en Orfeo, nombre del ciudadano, fecha de ingreso, fecha límite de respuesta, radicado de respuesta, dependencia competente, asunto, tipo de derecho de petición, estado del requerimiento, entre otros aspectos.

El trabajo de la Oficina se hace de manera articulada con la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano –DDSC-, dependencia de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que entre otras funciones tiene la de: *“garantizar la defensoría de los usuarios... orientar y supervisar los sistemas distritales de quejas y soluciones”*. Cuenta con tres canales de atención: (presencial, virtual y telefónica), mediante los que se ofrece información y se adelanta tramites a la ciudadanía. Aunque hay diferentes canales para la recepción de las peticiones, pocas son las

“Por un control efectivo y transparente”

presenciales, primando las allegadas por el correo electrónico y las que ingresan desde el Sistema Distrital de Quejas.

En cuanto al comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos en el IDPC, se encontró que para la vigencia 2013 el consolidado de las mismas ascendió a 269, de las cuales fueron resueltas dentro de los términos 149 y 120, fuera de término. Las quejas son remitidas a la Oficina de Control Interno en informe periódico (semestralmente), del cual el equipo auditor observó lo correspondiente al periodo comprendido entre julio y diciembre de 2013.

De manera selectiva se hizo seguimiento a las peticiones allegadas en la vigencia, para observar su comportamiento, observándose que efectivamente un número considerable quedó por fuera de término:

- No. radicado 567 del 7 de febrero de 2013, el peticionario solicita conocer si un inmueble hace parte de los bienes de interés cultural del Distrito, radicado de respuesta 5281 del 8 de marzo/13 (vencido).
- No. 691 radicado el 15 de febrero de 2013, solicitando expedición de fotocopia de Resolución 735 del 1º. Diciembre de 2011, con respuesta No. 506 del 7 de marzo de la misma vigencia (vencido)
- No. radicado 846 del 26 febrero/13 el peticionario solicita concepto sobre si un predio colinda con un bien de interés cultura, respuesta No. 778 del 5 abril de 2013 (vencido).
- No. 893 radicado del 28 febrero/13 solicitaba información sobre predio (destinación de inmueble donde debería funcionar un museo) con respuesta 755 del 3 de abril de 2013 (vencido).
- No. 1020 radicado el 6 de marzo/13 requiriendo información “sobre el destino Casa del Tren Localidad de Bosa” con respuesta No. 756 del 3 de abril (en término).
- No. 1039 radicado el 7 de marzo/13 la Fundación Gato con Bota solicita aportes y donaciones, con respuesta No. 766 del 3 de abril (vencido).
- No. 2760 del 11 de junio/13 el peticionario requiere conocer políticas que se implementan para el cuidado del patrimonio cultura, con respuesta No. 1820 del 27 de junio (en término).

“Por un control efectivo y transparente”

- No. 2852 del 18 de junio/13 solicitando que el museo publique solo obras bogotanas, con respuesta No. 1702 del 19 de junio (en término).
- No. 2855 radicado el 18 de junio donde el usuario expresa felicitaciones por el buen desempeño del guía en desarrollo de su trabajo, con respuesta No. 1703 del 6 de junio (en término).
- No. 3115 del 28 de junio el peticionario propone hacer escultura sobre el tema de desarme y paz, con respuesta No. 2163 del 26 de julio (vencido).
- No. 3355 del 10 de julio se solicita copia respuesta a estímulos, con radicado de respuesta 2330 el 13 de agosto (vencido).
- No. 3594 del 19 de julio solicitando información sobre predios con respuesta No. radicación 2685 del 17 de septiembre (vencido).
- 3740 del 26 julio solicitando información sobre el Museo de Arte Moderno de Bogotá –Mambo- con respuesta radicada bajo el No. 2529 el 13 de agosto (en término).
- No. 4299 radicado el 20 de agosto donde expone el tema de basuras e invasión del espacio público en el Parque Santander, con respuesta No. 2617 del 10 de septiembre (en término).
- No. 5582 del 29 de octubre/13 el peticionario denuncia deterioro de las casas coloniales en la ciudad, con respuesta No. 3668 del 3 de diciembre (fuera término).
- No. 6008 radicado el 21 noviembre, solicitando información sobre monumento de la Avenida de las Américas (plan de conservación) con respuesta No. 3841 del 16 de diciembre (vencido).

Del análisis de Informe Semestral del período comprendido entre julio y diciembre de 2013 sobre las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y sugerencias realizado por la Oficina de Atención al Ciudadano, sobre las tipologías de los requerimientos se evidenció lo siguiente:

“Por un control efectivo y transparente”

CUADRO No. 28

TIPOLOGIA DE LOS REQUERIMIENTOS

TEMA	CANTIDAD
DPC Interés General	32
DPC Interés Particular	30
Solicitud de Información	53
Queja	0
Consulta	2
Sugerencia	10
Totales	127

Fuente: Oficina de Control Interno IDPC 2013

Como se observa en el cuadro, la mayor cantidad de los requerimientos allegados al Instituto durante el II semestre de 2013, obedece a solicitudes de información (sobre bienes de interés cultural, conceptos de linderos de predios, información sobre uso o destinación de inmueble, solicitud de información sobre mantenimiento de algunos monumentos de la ciudad, entre otros aspectos); seguido de solicitudes de interés general, continuando con la solicitud de información sobre temas de interés particular como por ejemplo información precisa sobre el Mambo –Museo de Arte Moderno de Bogotá-; los aspectos menores corresponden a sugerencias tales como el hecho de proponer que algunos museos expongan solamente obras sobre temas de Bogotá, etc.

El siguiente cuadro refleja los requerimientos presentados en las dependencias del Instituto, para el período ya mencionado:

CUADRO No. 29

REQUERIMIENTOS POR DEPENDENCIAS

DEPENDENCIAS	No. QUEJAS RECEPCIONADAS
Subdirección Técnica de Intervención	92
Subdirección de Divulgación	21
Subdirección Gestión Corporativa	6
Subdirección General	5
Oficina Jurídica	2
TOTALES	126

Fuente: Oficina de Control Interno IDPC 2013

“Por un control efectivo y transparente”

La mayor cantidad de requerimientos pertenecen a la Subdirección Técnica de Intervención con 92 peticiones, que maneja temas relacionados con la recuperación y mejoramiento de los espacios de interés cultural, seguida de la Subdirección de Divulgación y, otras dependencias en menor cantidad de peticiones, para un total de 126, en el II semestre del año 2013.

3.1. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA porque la entidad responde peticiones, quejas y reclamos fuera del término de vencimiento

Respecto a la situación de las peticiones, quejas y reclamos que el Instituto respondió fuera de término, en razón a que de 269 recibidas, 149 se vencieron (44.6%), porcentaje significativo que amerita determinar la responsabilidad, en el entendido que están consagradas como derecho fundamental en la Constitución; frente a la gestión adelantada en el IDPC para subsanar esta inconsistencia, se observó que la Subdirección de Gestión Corporativa, envió memorando a los funcionarios contratistas recordándoles que de acuerdo al Código contencioso Administrativo y los tiempos de respuesta a los DPC *“he visto con preocupación el incumplimiento en la respuesta a los ciudadanos... se permite informarles que a partir de la presente circular, se aplicarán sanciones a los funcionarios que incurran en incumplimiento esto es, que den respuesta por fuera de los quince (15) días hábiles que consagra el artículo 23 de la Constitución Nacional. Así mismo será causal de terminación del contrato para los vinculados a la institución mediante contrato de prestación de servicios cuando en razón a sus obligaciones contractuales deban dar respuesta a los ciudadanos”*.

En la planta de personal de la entidad no existe el cargo de Oficina de Control Interno Disciplinario, el Director General del Instituto mediante Resolución Mo. 355 del 2008, creo *“el Grupo Formal de Trabajo de Control Disciplinario Interno de la Subdirección de Gestión Corporativa, para desarrollar y garantizar la función disciplinaria.*

En consecuencia se genera un hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por PQR'S resueltos fuera de término, en el entendido que el IDPC dedica parte de sus recursos tecnológicos, logísticos y humanos para darle atención adecuada y oportuna a los requerimientos elevados por la ciudadanía, desatendiendo con la situación observada, el cumplimiento del artículo 4º. del Decreto 1537 de 2.001 *“valoración de riesgos”*, al igual que dar aplicación al artículo 101 de la Ley 42 de 1993, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 del

“Por un control efectivo y transparente”

2002. Lo anterior se constituye en un impedimento para la consecución de los objetivos institucionales y misionales.

Valoración de la respuesta

No se acepta la respuesta, en razón a que es casi el 50% de las PQR'S y la entidad debe tomar medidas para subsanar ese inconveniente y en atención al mandato constitucional. Por lo anterior, se ratifica el hallazgo y debe ser incluido dentro del plan de mejoramiento.

4. OTRAS ACTUACIONES

4.1. SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA Y/O PRONUNCIAMIENTOS

La entidad no tiene pendientes funciones de advertencia o pronunciamientos.

4.2. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

A partir del seguimiento realizado por la Contraloría de Bogotá al Plan de Mejoramiento de la entidad, de las vigencias anteriores, se pudieron establecer los siguientes beneficios de control fiscal:

El Instituto realizó una mejora en la Tabla de Honorarios, específicamente en lo relacionado con la inclusión de un acápite sobre “Equivalencias y definiciones”, lo cual se constituye en una herramienta más eficiente para realizar su labor contractual.

La entidad realizó una mejora en cuanto a la elaboración de un Formato de estudios previos con su respectivo instructivo.

El Instituto emprendió las actividades relacionadas con actualizar las Tablas de Retención Documental TRD, así como la actualización de la Gestión Documental de la entidad.

El IDPC incluyó una cláusula contractual consistente en presentar Paz y Salvo del Almacén por parte de los contratistas, para garantizar la devolución de elementos y disminuir el riesgo de pérdida de los mismos.

La entidad estableció, mediante Circular, la obligatoriedad de asistir a los cursos de capacitación de los funcionarios. Lo anterior con el fin de que los recursos asignados a dicha capacitación sean aprovechados eficientemente.

El sujeto auditado expidió un Acto Administrativo, para adoptar estrategias de defensa judicial y prevención del daño antijurídico para el IDPC. Igualmente, se determinó el curso a seguir para la defensa judicial del IDPC.

“Por un control efectivo y transparente”

El IDPC, a partir de un control de advertencia, habilitó el inmueble denominado “Casas Gemelas”, lo cual permitió maximizar los recursos de que dispone el Instituto y mejoró las condiciones de ambiente laboral del talento humano de la entidad.

El IDPC diseñó documento denominado “*Instructivo para la formulación de proyectos de inversión*”, para orientar y coordinar a las áreas misionales y administrativas, la entidad definiendo lineamientos generales a tener en cuenta para la formulación de proyectos de inversión, según SDP.

El IDPC adelantó los correctivos para realizar la conciliación de elementos de consumo y su respectivo registro.

El IDPC expidió circulares relacionadas con el cumplimiento de obligaciones por parte de los supervisores.

“Por un control efectivo y transparente”

5. ANEXO No. 1

5.1. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR EN PESOS	REFERENCIACION
1. ADMINISTRATIVOS	18		2.1.1.1.; 2.1.1.2.; 2.1.1.3.; 2.1.1.4.; 2.1.1.5.; 2.1.1.7.; 2.1.1.8.; 2.1.1.9.; 2.1.4.2.; 2.1.4.3.; 2.1.4.8.; 2.1.6.1.; 2.1.7.1.; 2.1.8.1.; 2.1.8.2.; 2.1.9.3.; 2.1.9.8.; 3.1.
2. DISCIPLINARIOS	15		2.1.1.1.; 2.1.1.2.; 2.1.1.3.; 2.1.1.4.; 2.1.1.5.; 2.1.1.7.; 2.1.1.8.; 2.1.1.9.; 2.1.4.2.; 2.1.4.3.; 2.1.7.1.; 2.1.8.2.; 2.1.9.3.; 2.1.9.8.; 3.1.
3. PENALES	0	0	
4. FISCALES	1	\$1.454.8 millones	2.1.1.9
Contratación Obra Publica			
Contratación	0		
Prestación de Servicios			
Suministros	0		
Consultoría y Otros	0	\$1.454.8 millones	
Gestión Ambiental	0		
Estados Contables	0	0	
TOTALES	17	\$1.454,8 millones	